EDICTOS JUDICIALES

# Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 26 de setiembre de 1958

## SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### "ORGANIZACION VELOX"
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro J. M. Labougle, a cargo interinamente del Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Arturo Ricardo Doull, Francisco Eugenio Pesado Zani, Eurídici Miguel Gallucci, Manuel Cañibano, Héctor Manuel Villar y Oscar Daglio, en el carácter de únicos socios de la razón social "ORGANIZACION VELOX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 580 de esta ciudad, constituída por contrato privado de fecha 8 de noviembre de 1957 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de enero de 1958, bajo el número 154 al folio 271 del libro XXXIII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, manifiestan: 1º) el socio don Héctor Manuel Villar vende, cede y transfiere al socio don Eurídici Miguel Gallucci la totalidad de sus 1250 cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que en la misma tiene como aporte de capital y de las cuales sólo integró el cincuenta por ciento o sean 625 cuotas, debiendo integrar el cincuenta por ciento restante dentro del plazo de tres años desde la fecha del contrato constitutivo de la sociedad, siendo el precio de esta venta, cesión y transferencia la suma de Sesenta y Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional que tiene ya recibida totalmente del cesionario don Eurídici Miguel Gallucci y por la que le extiende el más formal recibo y carta de pago. — 2º) El señor Eurídici Miguel Gallucci manifiesta que acepta dicha venta, cesión y transferencia por ajustarse a lo pactado y se subroga en todos los derechos, acciones y títulos que le correspondían al cedente de acuerdo a lo convenido, y por su parte el señor Héctor Manuel Villar renuncia expresamente al cargo de gerente que le fuera discernido en el contrato social y manifiesta que deja de pertenecer desde la fecha a la sociedad mencionada, renunciando expresamente a su carácter de socio y que nada más tiene por ningún concepto, que reclamar del cesionario ni de la sociedad por los movimientos pasados, presentes o futuros de la misma, ni en concepto de beneficios, reservas legales o de otra naturaleza. — 3º) Los señores Arturo Ricardo Doull, Francisco Eugenio Pesado Zani, Manuel Cañibano y Oscar Daglio manifiestan su conformidad y aceptación de la venta, cesión y transferencia estipulada en las cláusulas anteriores por ajustarse a las normas constitutivas de la sociedad y convienen en que el cesionario don Eurídici Miguel Gallucci queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondían al cedente don Héctor Manuel Villar. — 4º) En consecuencia los señores Arturo Ricardo Doull, Francisco Eugenio Pesado Zani, Eurídici Miguel Gallucci, Manuel Cañibano y Oscar Daglio en su carácter de socios de la citada razón social "Organización Velox, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven de común acuerdo modificar los artículos Sexto, Séptimo (primera parte), Décimo (primera parte), Décimo tercero (última parte), del contrato constitutivo de la sociedad, los que en definitiva quedan así redactados: "Artículo Sexto: El capital de la sociedad se fija en Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y es aportado en la siguiente forma: Don Arturo Ricardo Doull suscribe tres mil seiscientas cuotas que representan trescientos sesenta mil pesos moneda nacional e integra en el acto mil ochocientas cuotas que representan ciento ochenta mil pesos moneda nacional, compuestos por muebles e instalaciones por valor de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional y dinero efectivo por cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Francisco Eugenio Pesado Zani, suscribe mil cuatrocientas cuotas que representan ciento cuarenta mil pesos moneda nacional e integra en el acto la totalidad de las cuotas que suscribe en dinero efectivo; don Eurídici Miguel Gallucci suscribe dos mil quinientas cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional e integra en el acto mil doscientas cincuenta cuotas que representan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, compuesto por muebles e instalaciones por valor de ciento siete mil quinientos pesos moneda nacional y dinero efectivo por diecisiete mil quinientos pesos; don Oscar Dagliò suscribe mil doscientas cuotas que representan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional e integra en el acto seiscientas veinticinco cuotas que representan sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, compuestas por muebles e instalaciones por valor de cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional y dinero efectivo por ocho mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional y don Manuel Cañibano suscribe mil doscientas cuotas que representan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional e integra en el acto seiscientas veinticinco cuotas que representan sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, compuestos por muebles e instalaciones por valor de cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional y dinero en efectivo por ocho mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional. — El valor de los aportes en especie totalmente integrados, ha sido fijado de acuerdo a facturas y comprobantes según inventario que se firma por separado, habiéndose tales efectos transferidos por este acto a la sociedad, como aporte de capital. Las cuotas de capital que restan integrar los socios señores Arturo Ricardo Doull, Eurídici Miguel Gallucci, Oscar Daglio y Manuel Cañibano, deberán ser pagadas en su totalidad dentro del plazo de tres años a contar de la fecha del presente contrato, en la forma que resuelva por acta la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social"; "Artículo Séptimo: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores socios Manuel Cañibano, que firma: "M. Cañibano", Oscar Daglio, que firma: "Oscar Daglio"; y Eurídici Miguel Gallucci, que firma: "E. M. Gallucci"; quienes se desempeñarán separada, conjunta o alternativamente en carácter de gerentes, investidos de las funciones o tareas que internamente se les asigne, sin carácter exclusivo, pudiendo intercambiarse y aun superponerse", quedando el resto de este artículo sin modificación; Artículo Décimo: Queda convenido que los socios gerentes, don Manuel Cañibano, don Eurídici Miguel Gallucci y don Oscar Daglio, se obligan a dedicar el tiempo necesario, conocimientos y contracción al trabajo, para propender al buen funcionamiento y mayor desarrollo de la sociedad", quedando el resto de este artículo sin modificación; Artículo Décimo Tercero: "Las utilidades o pérdidas que resulten luego de constituídas las reservas y previsiones preindicadas, se distribuirán o soportarán por los socios en la siguiente proporción, de acuerdo con los capitales aportados; el treinta y seis por ciento para don Arturo Ricardo Doull, el catorce por ciento para don Francisco Eugenio Pesado Zani, el veinticinco por ciento para don Eurídici Miguel Gallucci, el doce y medio por ciento para don Manuel Cañibano y el doce y medio por ciento para don Oscar Daglio", quedando la primera parte de este artículo sin modificación. De conformidad y para constancia firman todos los comparecientes el presente en el lugar y fecha "up-supra" indicado, autorizando la publicación e inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.250.— e.26|9-Nº 5.577-D. T.-v.26|9|58

### CASA FREDRICKA
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Alejandro De Gianza a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante a cargo del Dr. Adolfo J. Serra, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores don Valentín Suárez, argentino, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1265, Capital; don Raúl Mario Fernández, argentino, domiciliado en Arenales 1040, Capital; don Jaime Fainberg, argentino domiciliado en Paraguay 863, Capital; doña Gitla Dawidson, polaca, domiciliada en Uspallata 3863, Capital; y doña Cecilia Clara Wexler argentina, domiciliada en Billinghurst 2402, Capital; todos mayores de edad, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CASA FREDRICKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle San Martín 980, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente como así también de establecer agencias y/o sucursales en el interior y/o exterior del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de veinte años, a partir del 1º de julio de 1958, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad transcurridos un año de vigencia de la misma comunicando su decisión a los demás socios por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Tercera: El capital social se constituye con la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en mercaderías, materias primas, instalaciones, muebles y útiles y maquinarias, según balance que las partes conocen, aceptan y firman por separado. Las cuotas son aportadas por los socios en las siguientes proporciones: el socio Valentín Suárez, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; el socio Raúl Mario Fernández, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; el socio Jaime Fainberg, ciento quince cuotas o sean ciento quince mil pesos moneda nacional; la socia Gitla Dawidson, ciento quince cuotas o sean ciento quince mil pesos moneda nacional y la socia Cecilia Clara Wexler, doscientas treinta cuotas o sean doscientos treinta mil pesos moneda nacional. La cesión de cuotas sociales a terceros no podrá hacerse sin la conformidad expresa de los demás socios. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto: la importación, exportación, comercialización e industrialización de frutos del país, así como la industrialización y comercialización de sacos, abrigos y camperas de cuero, y todos los actos lícitos vinculados a esos fines. — Quinta: Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales y/o mensuales que los socios requieran. Las utilidades, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: 30 % a la socia Cecilia Wexler, 20 % al socio Valentín Suárez, 20 % al socio Raúl Mario Fernández, 15 % a la socia Gitla Dawidson y 15% al socio Jaime Fainberg. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en las mismas proporciones o podrán ser canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios posteriores. — Sexta: Los socios Valentín Suárez y Raúl Mario Fernández tendrán a su cargo la producción industrial que hace al giro social, con un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional; siendo todo otro retiro computado a sus respectivas cuentas personales. Estos no podrán dedicarse por cuenta propia ni ajena a negocios fuera de la sociedad. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado, debiendo reunirse los socios, como mínimo, una vez por mes, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Octava: Tendrán uso de la firma social: el socio Jaime Fainberg en calidad de socio administrador o en su defecto, conjuntamente Gitla Dawidson y Valentín Suárez o Gitla Dawidson y Raúl Mario Fernández o Cecilia Clara Wexler y Valentín Suárez o Cecilia Clara Wexler y Raúl Mario Fernández, siempre precedida por el rubro social. Los socios designados podrán efectuar todo acto de disposición o administración que haga al objeto social, aún aquellos para los cuales el artículo 1881 exige poderes especiales, con excepción de los incisos 5º), 6º) y 17) del mencionado artículo del Código Civil, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al objeto social, ni afianzar obligaciones a terceros. Novena: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará hasta la finalización del ejercicio anual, dirigida por los socios supérstites. Finalizado el ejercicio, la sociedad abonará a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, el capital y las utilidades devengadas hasta su fallecimiento o incapacidad, en la forma establecida por el acta de la reunión que se realizará al efecto, y que será refrendada por los herederos o representantes legales. — Décima: En caso de liquidación, ésta será hecha por el liquidador que se nombre y de acuerdo a las bases que se aprueben, debiendo siempre concederse prioridad a las ofertas de los socios. Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán resueltas por árbitros, designados uno por cada parte, salvo que se pusieran de acuerdo en la designación de uno solo. Si los árbitros no coincidieran en su fallo, quedará libre la vía judicial, salvo que se pusieran de acuerdo en la designación de un árbitro tercero. Las decisiones del árbitro único, del árbitro tercero y de los árbitros de cada parte, en cuanto estuvieran de acuerdo serán inapelables. — En prueba de conformidad firman los contratantes". — Valentín Suárez. — Raúl Mario Fernández. — Jaime Fainberg. — Gitla Dawidson. — Cecilia C. Wexler.

Buenos Aires, 15 de septiembre 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.500.— e.26|9-Nº 37.997-v.26|9|58

### ENRIQUE BLANCO Y COMPAÑIA
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro J. M. de Labougle, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública de fecha 8 de octubre de 1957, pasada ante el escribano Héctor E. Vallazza, la sociedad "ENRIQUE BLANCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha suprimido los artículos noveno y duodécimo, de su contrato, con efecto retroactivo al 1º de abril de 1953; y ha modificado el artículo undécimo, con retroactividad al 31 de diciembre de 1953, el que queda redactado en la siguiente forma: Undécimo: Las utilidades líquidas y realizadas, descontándose el monto que se indica en el artículo décimo, se distribuirán en la siguiente proporción: ochenta por ciento para el socio don Enrique Blanco Sotillo y veinte por ciento para el socio don Luis Manuel Carlos Blanco. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 550.— e.26|9-Nº 5.582 D.T.-v.26|9|58

### GUILLERMO F. WUHL & CIA.
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro J. M. de Labougle, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Guillermo Federico Wuhl, casado, holandés, de 53 años de edad, Aníbal Arturo, casado, argentino, de 61 años de edad, Juan

José Cimino, soltero, argentino, de 33 años de edad, domiciliados todos ellos en la calle 25 de Mayo 347 de esta ciudad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los siguientes artículos: La sociedad se denominará "GUILLERMO F. WUHL & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle 25 de Mayo 347, 2º piso, esc. 256, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Plazo: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Al vencimiento de dicho plazo quedará automáticamente prorrogada por otro término igual, si no es denunciada por alguno de los socios, mediante telegrama colacionado, hasta tres meses antes del vencimiento del primer período. — Tercero: Objeto: El objeto principal de la sociedad será dedicarse al negocio de exportación, importación, representaciones, comisiones y consignaciones; como así también a operaciones industriales, comerciales, inmobiliarias y rurales de cualquier naturaleza. — Cuarto: Capital: El Capital social será de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, aportada por los socios en la siguiente proporción: el señor Guillermo Federico Wuhl, mil cuatrocientas veinticinco cuotas por un valor nominal de ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; el señor Aníbal Arturo, ochocientas veinticinco cuotas por un valor nominal de ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; el señor Juan José Cimino, setecientas cincuenta cuotas por un valor nominal de setenta y cinco mil pesos moneda nacional. De dicho capital aportan los socios el cincuenta por ciento (50 %) o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo en este acto y el resto se aportará también en efectivo en la medida que lo requieran las necesidades sociales. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad en todos sus aspectos comerciales, administrativos y sociales, estará a cargo de los tres socios, quienes quedan designados también por este acto socios gerentes, con el uso de la firma social y siendo siempre necesaria la firma conjunta de dos de los tres socios para todos los actos sociales. — Sexta: Los socios gerentes podrán realizar todos aquellos actos que sean conducentes, al mejor éxito de la sociedad, con la sola excepción de que no podrán comprometerla en negocios ajenos al giro de la sociedad, ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros ajenos a la misma. A tal fin los gerentes podrán realizar todos aquellos actos conducentes al mejor éxito de la sociedad, como así también realizar toda clase de operaciones de crédito, dar y tomar préstamos de Bancos, empresas o instituciones públicas o privadas o de simples particulares, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles, urbanos o rurales; hipotecar o de cualquier otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y condiciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente y hacer cancelaciones totales o parciales en la forma que consideren más conveniente, firmando en todos estos casos las escrituras públicas o instrumentos privados que fueren necesarios. — Ceder o adquirir créditos, títulos, acciones y otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión de pago, o por cualquier otro título, con facultad para vender, celebrar contratos de locación y arrendamiento, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, ceder, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Abrir cuentas corrientes, hacer depósitos y girar sobre los mismos. Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado con facultad para entablar, y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, confiriendo los poderes generales o especiales necesarios para ese u otro objeto. Inscribir marcas y patentes, y otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; asumir la representación de la sociedad ante todas las oficinas y reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales o autárquicas o entidades privadas y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean propios y necesarios para la mejor marcha del negocio. — Séptima: El día treinta de Noviembre de cada año terminará el ejercicio comercial correspondiente practicándose el balance general e inventario respectivo, sin perjuicio de los balances mensuales, parciales o de comprobación que cada socio podrá exigir en cualquier momento, destinándose de las utilidades líquidas un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, tal como lo exige el artículo veinte de la ley respectiva, hasta integrar el diez por ciento del capital social. El remanente, practicadas las amortizaciones y reservas que se consideren necesarias, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el señor Guillermo Federico Wuhl, el cuarenta y siete y medio por ciento (47 ½ %); el señor Aníbal Arturo, el veinte y siete y medio por ciento (27 ½ %), y el señor Juan José Cimino el veinte y cinco por ciento (25 %). Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción hasta el total del capital social sin cargo de nuevos aportes. Los balances anuales, así como los inventarios se considerarán aprobados si dentro de los quince días de su comunicación formal las partes no los impugnaran por telegrama colacionado. La contabilidad se llevará en debida forma en libros rubricados, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Octavo: La sociedad llevará un "Libro de Actas", debidamente rubricado, en el que se asentará toda resolución que imponga nuevas o mayores obligaciones a los socios, así como todo lo referente a sueldos, asignaciones y retiros personales a cuenta de utilidades o de cuentas particulares de los socios, sueldos, gratificaciones y habilitaciones del personal de empleados y obreros. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a terceros, total ni parcialmente. — Décimo: Si alguno de los socios decidiera separarse de la sociedad, antes del término establecido, deberá comunicar su decisión a los demás socios por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de noventa días de la fecha en que decidiera separarse. — Décima primera: Si al finalizar cualquier ejercicio se produjera una pérdida equivalente al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad entrará en liquidación, quedando a cargo de los socios gerentes la liquidación de la misma, no pudiendo realizar más operaciones, limitándose solamente a cobrar y hacer pagos, y deberán colocar al lado del rubro social el aditamento de "en liquidación". — Décima segunda: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido podrán continuar en la sociedad, unificando su representación como lo establecen las leyes pertinentes, y si decidieran separarse se les entregará el capital y beneficios correspondientes en cinco cuotas iguales y consecutivas, siendo entregada la primera, dos meses después de producido el fallecimiento, y las cuatro restantes también con intervalos de dos meses cada una, y con un interés del ocho por ciento anual sobre los saldos totales de las cuotas impagas. — Décima tercera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos, causahabientes o representantes legales de uno o más de ellos, fallecidos, interdictos o incapacitados, respecto de la Sociedad o de la interpretación de este contrato o de puntos no comprendidos en él, serán sometidos al juicio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte; quienes deberán expedirse dentro de los treinta días de su nombramiento. — Solamente en casos de desacuerdo, se nombrará uno más, cuyo fallo será inapelable y definitivo, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décima cuarta: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones aplicables a estas clases de sociedades en el Código de Comercio y subsidiariamente las del Código Civil. En consecuencia, bajo las catorce cláusulas precedentes, los señores Guillermo Federico Wuhl, Aníbal Arturo y Juan José Cimino, dejan constituída esta sociedad comercial de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. En prueba de conformidad, firman todos los socios, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Guillermo Federico Wuhl, Aníbal Arturo, Juan José Cimino.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.500.— e.26|9 Nº 38.004-v.26|9|58

---

**ALMEZ**

**Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan Francisco Alonso, de estado casado en primeras nupcias con doña Josefa San Román; José Edelmiro Gómez, de estado casado en primeras nupcias con doña Luisa Criado Lirio y la señora Raquel Gómez de González O'Neil de estado viuda de sus primeras nupcias con don Enrique González O'Neil todos argentinos, domiciliados en la calle Maipú número cuatrocientos setenta y uno de esta Capital, mayores de edad y hábiles, resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a lo establecido por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "ALMEZ" INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente calle Maipú número cuatrocientos setenta y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de inmuebles ya sean baldíos o construídos por cuenta propia o de terceros, construcciones y a toda clase de operaciones inmobiliarias en general sin perjuicio de realizar cualquier otra operación de carácter civil o comercial, compatible con los negocios principales de la sociedad, con excepción de los que expresamente prohibe el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad queda expresamente facultada: a) para comprar, vender sea al contado o a plazos, gravar, hipotecar o permutar toda clase de inmuebles, muebles o semovientes, títulos, acciones y demás bienes, de cualquier naturaleza que ellos sean; b) adquirir, enajenar, ceder, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos y acciones, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago; c) formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones u otras comunidades de intereses con otras personas, sociedades o firmas dentro y fuera del país; fundar o tomar parte en sociedades anónimas, en comandita, responsabilidad limitada, o cooperativas, aceptando y firmando condiciones; d) dar y recibir en préstamo dinero o efectos, en dinero nacional o extranjero, oro ó papel, con garantías hipotecarias, anticresis, prendas agrarias o civiles o sin ellas, ya sea operando con particulares o con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros oficiales o particulares creados, existentes o que se crearen más adelante, establecidos en la República Argentina o en el extranjero, o con otras sociedades o instituciones particulares, obligándose la Sociedad, de acuerdo a las disposiciones que rigieren a las instituciones nombradas y constituyendo domicilios especiales; e) Descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías, letras de cambio y cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, libradora o avalista, girar en descubierto, abrir y cerrar cuentas corrientes, celebrar contratos de fletamento, registrar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, transferirlas, ocuparse de comisiones en general; representaciones y consignaciones y tramitar peticiones ante los Poderes Públicos; f) En general, emprender cualquier negocio, empresa y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad ya que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad podrá realizar cualquier operación civil o comercial permitidas por las leyes. Todas las facultades establecidas; pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares, sociedades o instituciones nacionales o extranjeras. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad, lo es por el término de diez años, con efecto retroactivo al primero de enero del año anterior, quedando a resolución de los señores socios y por mayoría de votos, el vencimiento de este contrato, pero es de advertirse, que cualesquiera de los socios podrá, transcurridos los primeros cinco años, retirarse de la sociedad, debiendo en tal caso, hacerlo saber a los socios restantes, en forma fehaciente, seis meses antes de cerrarse el ejercicio anual. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de ciento dos mil pesos moneda nacional, dividido en ciento dos cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, el cual es aportado por los socios en la proporción de treinta y cuatro cuotas, o sean treinta y cuatro mil pesos moneda nacional para cada uno, en la siguiente forma: Veinticuatro mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo y sesenta y ocho mil pesos moneda nacional, serán aportados por partes iguales entre los socios a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran. — Sexto: La administración y dirección de la Sociedad, será ejercida por el señor Juan Francisco Alonso, a quien se designa Gerente de la Sociedad, confiriéndole a tal efecto, las facultades necesarias para firmar en nombre de la Sociedad los cheques, vales, pagarés, obligaciones y contratos relacionados con el giro social, quedándole prohibido comprometerla en especulaciones, fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: El día treinta y uno del mes de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento, a pedido de cualesquiera de los socios. Para la aprobación del balances anual y cuenta de ganancias y pérdidas a que se refiere la presente cláusula, deberán reunirse los socios en asamblea, dentro de los cuarenta y cinco días de finalizado el ejercicio comercial y su aceptación o rechazo, se operará por mayoría de votos, para cuyo objeto cada cuota de capital representa un voto. — Se reunirán también en asamblea, cada vez que el gerente convoque a la misma, para deliberar sobre asuntos de interés social, adoptándose todas las decisiones por mayoría de votos, en igual forma que la determinada en el punto anterior, debiendo constar en el libro de actas, los asuntos tratados y las resoluciones que se hubiesen adoptado. — Octavo: A las utilidades líquidas y realizadas, se les dará el siguiente destino: a) Cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. Este fondo pertenece a los socios en proporción a las cantidades con que han contribuído a su formación y serán tomadas en su consideración para establecer el haber que por todo concepto corresponde al socio en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad o por la disolución de la sociedad; b) Una cantidad suficiente destinada a la formación de un fondo de previsión que cubra los riesgos de indemnizaciones emergentes de la Ley once mil setecientos veintinueve y otras disposiciones referentes a aquélla, dictada o que se dicten en lo sucesivo, hasta completar una suma, que a juicio de los socios, satisfaga los fines de su creación. Este fondo especial, corresponde exclusivamente a la sociedad, y en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad, el socio saliente, sus herederos o representantes legales no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues quedará a disposición de la sociedad, para atender los riesgos previstos en su formación. En caso de disolución de la sociedad, si quedare remanente de este fondo, corresponderá a los socios que forman la misma en ese momento, en proporción a sus

capitales. Si la Ley once mil setecientos veintinueve o disposiciones concordantes, sufrieran alteraciones futuras, tendientes a modificar las obligaciones de la Sociedad, para los casos antes previstos, esta reserva o su acumulación limitativa, podrá modificarse por disposición de la mayoría de los socios, contados por capital; c) El resto de las utilidades, una vez cubiertos los destinados a que se aluden en los incisos anteriores, será distribuída entre los socios por partes iguales. Las sumas que se distribuyan en este concepto se acreditarán en las respectivas cuentas corrientes de los socios. La Sociedad se reserva el derecho de efectuar los pagos de utilidades a los socios en la medida que lo juzgue conveniente, efectuándose en todos los casos a prorrata de sus respectivas cuotas sociales: d) Si hubiere pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. Cuando las pérdidas alcancen al treinta por ciento del capital, cualesquiera de los socios podrá solicitar la disolución y liquidación de la Sociedad, en la época que se determine. — Noveno: Si durante la vigencia del presente contrato, alguno de los socios deseare retirarse de la misma, deberá ofrecer sus cuotas a los socios existentes, las que, de no serle aceptadas, podrá proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los gastos que originen la transferencia de dichas cuotas, serán a cargo exclusivo del socio saliente. El retiro de un socio, debe coincidir en todos los casos, con el fin del ejercicio comercial de la sociedad. — Décimo: En el caso de fallecimiento o incapacidad, física o legal, de cualesquiera de los socios, los herederos o representantes legales, deberán unificar la representación ante la sociedad, en una sola persona, con los mismos derechos y acciones, estándoles prohibido asumir la administración de la sociedad, procediéndose, para el caso de retiro, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la cláusula anterior. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirigida por árbitros honorarios y amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a deliberar, nombrarán a un tercero, para que en el caso de discordia, emita su fallo, el que desde ya, se comprometen a aceptar, por cuyo motivo renuncian a la recusación que pudieran tener derecho por ley, como así también a la apelación y a todo fuero o jurisdicción que correspondiera, en razón de la materia o de la persona que no sea el de la justicia ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales, salvo modificación expresa en contrario, en el de la sede de la Sociedad, donde recibirán notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales, teniendo que serlo en este caso por telegrama colacionado o por Escribano Público. — Duodécimo: Para el caso de retiro de alguno de los socios o incapacidad o fallecimiento de los mismos, conforme a lo establecido en las cláusulas novena y décima, la parte que correspondiera al socio le será liquidada en la siguiente forma: diez por ciento dentro de los noventa días de producido cualesquiera de los hechos previstos, y el noventa por ciento restante en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a contar desde el día en que se pague la primer cuota del diez por ciento fijado, con más un interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres adelantados. — Décimo tercero: Los socios no podrán dar a terceros extraños a la sociedad, sus respectivas cuotas, salvo que exista la conformidad unánime de los socios restantes, que autorice dicha cesión. — Décimo cuarto: En caso de transferencia, fallecimiento o incapacidad, ni el socio ni los herederos o representantes legales, podrán exigir suma alguna por derecho de llave, marcas y otras indemnizaciones semejantes. — Décimo quinto: Para el caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y participación se realizará por medio del socio gerente o de los socios o personas que a ese efecto se designen. La liquidación se llevará a término bajo la misma razón social con el aditamento "en liquidación", y de acuerdo con las normas consagradas en la citada Ley y en el título dos, capítulo diez del Código de Comercio; y Décimo sexto: En todo lo no previsto en las cláusulas de este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiarias del Código de Comercio vigente. — Bajo los artículos que anteceden, las partes dejan constituída la presente Sociedad, a cuyo cumplimiento y de acuerdo con las modificaciones efectuadas, se obligan en forma legal, firmándolo de conformidad al primero de Abril del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobrerraspado: al, rigieren, término, de, diez, el, año anterior, sesenta, fianzas, dictada, citadas, consecutivas, pago. Todo Vale. — Entre líneas: año. — Sobrerraspado: sede. También Vale. Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 5.450.— e.26|9-Nº 5.589-D. T.-v.26|9|58

**COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS MARESCA LIMITADA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2 doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, entre el señor Osvaldo Antonio de Simone, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, Alberto Federico Silberberg, argentino, casado, mayor de edad, comerciante y Silvio Maresca, italiano, casado, mayor de edad, comerciante con domicilio en la calle Callao 468, que en adelante se llamarán los cedentes, por una parte, y por la otra los señores Luis Terencio Lovazzano Silva y Eduardo Damm, chileno, casados, mayores de edad, odontólogos con domicilio en Federico Lacroze 2375, Capital Federal, que en adelante se llamarán los cesionarios, convienen celebrar el presente contrato de cesión, venta y transferencia de cuotas sociales con relación a la Sociedad "Maresca Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada", con contrato originario de fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y tres, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil trescientos noventa y siete, al folio trescientos noventa y seis, del libro veintitrés de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la modificación de dicho contrato de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil ochocientos sesenta y tres al folio trescientos sesenta y uno del libro veintiocho de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la modificación de dicho contrato de fecha siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, actualmente en trámite de inscripción según expediente radicado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, número uno a cargo del doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría número dos, a cargo del doctor Ernesto Lavayén; de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Los cedentes, ceden, venden y transfieren y los cesionarios compran por la suma total y única de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal por partes iguales las Ciento veinte cuotas sociales que le correspondía en dicha sociedad al socio señor Osvaldo Antonio De Simone, Sesenta cuotas sociales que le correspondía al socio Alberto Silberberg, y Sesenta cuotas sociales que le correspondía al socio Silvio Maresca. — En la Sociedad "Maresca Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: Los señores De Simone, Silberberg y Maresca, en su condición de cedentes reciben en este acto de mano de los cesionarios los importes de Ciento veinte mil, y Sesenta mil respectivamente, pesos moneda nacional de curso legal en efectivo, por lo que otorgan total, completo y perfecto recibo. — Por el importe indicado los cedentes, ceden, venden y transfieren a los cesionarios así también todos sus derechos y acciones por utilidades y reservas, y por cualquier otro concepto que pudieran tener en la sociedad de la siguiente manera: a) El señor De Simone, en forma total dado que transfiere todas las cuotas que poseía en esa Sociedad, y b) Los señores Silberberg y Maresca en la proporción de la Sesenta cuotas sociales que cada uno de ellos transfiere de la sociedad. — A mérito de esta venta, cesión y transferencia de que informa este contrato, los cedentes colocan a los cesionarios en el mismo estado, situación y derecho en que se encontraba y encuentra en la sociedad y declaran por la presente y a todos sus efectos que la sociedad ni los cesionarios nada le adeudan al señor De Simone quien no tiene con la Sociedad reclamación alguna que hacer ni relación de hecho ni derecho alguno, y los señores Silberberg y Maresca con relación a las cuotas cedidas, vendidas y transferidas. — Tercero: Presente en este acto también el señor William Bruce Nelson, quien en prueba de conformidad firma también el presente, juntamente con los cesionarios y los socios señores Silberberg y Maresca disponen a continuación y en su condición de únicos integrantes a la fecha de "Maresca Limitada S.R.L.", modificar el contrato originario de dicha Sociedad de fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto bajo el Nº 1.397, folio 396, Libro 23 y sus modificaciones del 17|5|55, Nº 1.863, folio 361, Libro 28; y modificación del 7|4|58 entrante de la siguiente manera: a) Anular la cláusula primera del contrato originario que se sustituye por la siguiente: Primera: La sociedad se denominará: COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS MARESCA LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un plazo de duración de Diez años a partir de la fecha — b) Anular la cláusula segunda del contrato originario que se sustituye por la siguiente. — Segunda: La sociedad tiene un capital de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en Dos mil acciones de Un mil pesos moneda nacional de curso legal que corresponden a los socios Alberto Federico Silberberg Quinientas cuarenta cuotas sociales representativas de Quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Silvio Maresca Un mil ciento veinte cuotas sociales representativas de Un millón ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; William Bruce Nelson, Cien cuotas sociales representativas de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, Luis Terencio Lovazzano Silva, ciento veinte cuotas sociales, representativas de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y Eduardo Damm, Ciento veinte cuotas sociales representativas de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha en la forma indicada en el Contrato de modificación de fecha siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho actualmente en trámite de inscripción que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría número dos. — c) Suprimir la cláusula cuarta del contrato originario y reemplazarla por la siguiente Cuarta: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Brandsen 1508 el que podrá mudar y así podrá abrir sucursales y|o agencias en el país como en el extranjero. — Anular la cláusula quinta y reemplazarla por la siguiente. — Quinta: Todos los socios revisten la calidad de socios gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente para comprometer a la sociedad, con las más amplias facultades de ley y con la única limitación que no podrán comprometer la firma social en fianzas y|o negocios particulares. — Leído que fué el presente, las partes firman todo original y cuatro copias hoja por hoja en el lugar y fecha indicado ut-supra.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Carlos Alberto Dill'Oro, secretario.

$ 2.750.— e.26|9-Nº 38.012-v.26|9|58

**PAZ Y VITALE**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro Gainza, secretaría del doctor Adolfo J. Serra, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: "En Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores Alfredo Paz y Adolfo Vitale, únicos socios de la firma "PAZ Y VITALE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de constitución fué inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el diez y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil doscientos setenta y tres, al folio ciento treinta y siete del libro diez y nueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y la modificación social el siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número ciento setenta al folio veinticuatro del libro veintisiete de sociedades de responsabilidad limitada, por una parte, y el señor Adolfo Luis Vitale, argentino, de veintinueve años de edad, casado, domiciliado en Sarmiento quinientos veintiocho, por otra parte, convienen: Primero: Los señores Alfredo Paz y Adolfo Vitale, venden, ceden y transfieren cada uno de ellos, tres cuotas de capital que poseen en la sociedad de un mil pesos moneda nacional cada una, al señor Adolfo Luis Vitale, por la suma total de seis mil pesos moneda nacional, equivalente a su valor nominal, importe que reciben en este acto y por el cual otorgan recibo y carta de pago en forma. El cesionario manifiesta su conformidad y aceptación, y, en consecuencia, los señores Alfredo Paz y Adolfo Vitale pasarán a tener en la sociedad un capital de doce mil pesos moneda nacional cada uno, y el señor Adolfo Luis Vitale un capital de seis mil pesos de igual moneda, equivalente a doce cuotas para los dos primeros y seis cuotas para el último de los nombrados, de mil pesos moneda nacional. La preindicada "cesión de cuotas" se conviene con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Segundo: Las cláusulas del contrato original y su modificación anterior que no hubiesen sido variadas en el punto precedente, quedan en pleno vigor. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados, previa lectura y ratificación por todos los comparecientes. — Alfredo Paz. — Adolfo Vitale. — A. Luis Vitale". — Buenos Aires, junio 25 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.100.— e.26|9-Nº 5.590 D. T.-v.26|9|58

**VANZAPET**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2, secretaría Nº 5, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Luis Petruzzi, argentino, casado; Bertila María Teresa van Zandweghe, argentina, casada; Luis María Petruzzi, argentino, soltero, y Bertila Concepción Petruzzi, argentina, soltera; todos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "VANZAPET" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer representaciones en el país y en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de operaciones comerciales, industriales, mobiliarias, inmobiliarias, financieras, comisiones, administraciones, representaciones, importación, exportación, podrá constituir otras sociedades, participar en sociedades existentes, efectuar cualquier tipo de combinación o comunidad de intereses con sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República. Las enunciaciones precedentes son meramente enunciativas, pudiendo realizar en general todo acto lícito de comercio. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Después de finalizado cualquier ejercicio social, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad. — Cuarta: Quedan comprendidos en esta sociedad los importes que se perciban por venta, cesión, explotación o conceder en explotación, las patentes, marcas, registros e inventos que el señor Luis Petruzzi, tiene registrados o en trámite en el país y extranjero. — Quinta: El capital social se fija en la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, que suscriben así: Luis Petruzzi, veinte mil pesos o sean veinte cuotas de un mil peso moneda nacional cada una; Bertila María Teresa van Zandweghe, diez mil pesos o sean diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; Luis María Petruzzi, diez mil pesos moneda nacional o sean diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y Bertila Concepción Petruzzi, diez mil pesos moneda nacional o sean diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. El referido capital social es integrado de acuerdo al inventario y balance aprobado y firmado por todos los socios que se consideran integrantes del presente contrato. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por los socios en calidad de gerentes, ampliando con las más amplias facultades legales, pudiendo operar en cualquiera de los Bancos oficiales y privados del país o extranjero. — Las operaciones y contratos que comprometan a la sociedad serán firmados conjuntamente, por lo menos por dos de los socios, bajo el sello social. — Séptima: Los ejercicios sociales cerrarán el

31 de diciembre de cada año y las utilidades o pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas o soportadas proporcionalmente entre los socios, según su aporte social, previa deducción del cinco por ciento hasta constituir la reserva legal. — De conformidad, firman los nombrados, en la ciudad de Buenos Aires, a 22 de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.596 D.T. v.26|9|58

**ROTILI MADERAS**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 25 de agosto de 1958, la sociedad "ROTILI MADERAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (capital: $ 600.000 m|n.), ha aumentado el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional, efectuándose los aportes por ambos socios, por partes iguales, con los saldos que arrojen sus respectivas cuentas particulares, modificándose por lo tanto, la cláusula tercera que en lo sucesivo regirá en la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y corresponde a los socios señores Antonio Lorenzo Rotili y Roberto Rotili, en la proporción de quinientas cuotas para cada uno.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 500.— e.26|9-Nº 5.602-v.26|9|58

**MONTI MUEBLES**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Modesto D'Alessio con fecha once de agosto de 1958, los señores Andrés Juan Monti y Pedro Monti, ceden y transfieren a favor de Monti Hermanos Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria, las cuarenta y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada cuota, que tienen y les corresponden a cada uno de ellos en la sociedad "MONTI MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Entre líneas: a cada uno de ellos. Vale.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 500.— e.26|9-Nº 5.609 D.T. v. 26|9|58

**D. LEBENSOHN**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato. — Retiro de un Socio. — Entre los señores David Lebensohn, Saúl Lebensohn, Jesús Serebrisky y Marcos Lebensohn, en su calidad de únicos integrantes de "D. LEBENSOHN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha tres de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número novecientos noventa y siete, al folio veinticinco del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones inscriptas con fecha trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número tres mil doscientos treinta, al folio ciento cuarenta y cinco del libro veintidós; con fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil cuatrocientos sesenta y cinco, al folio cuatrocientos siete del libro veintitrés y con fecha once de julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil setecientos diez y ocho, al folio cuatrocientos diez y seis del libro treinta y dos de los mismos contratos, convienen lo siguiente: Primero: El socio Jesús Serebrisky, cede y transfiere a cada uno de los socios David Lebensohn y Saúl Lebensohn, la cantidad de cien cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, que poseía en la sociedad, quedando comprendidos en la cesión todos los derechos y acciones que correspondían al cedente, quien se retira de la sociedad. — Segundo: La presente cesión se realiza por su valor nominal, conforme a los recibos y constancias de pago que se suscriben por separado. — Tercero: Los efectos de la presente cesión rigen desde el día 1º de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Cuarto: Se modifican las cláusulas quinta y sexta del contrato social, las que quedan en la siguiente forma: "Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios los que al mismo tiempo tendrán las funciones de gerentes. La firma social y uso de la misma estará a cargo de todos los socios, pudiendo los socios David Lebensohn y Saúl Lebensohn, hacerlo solos e indistintamente, en tanto que el socio Marcos Lebensohn, deberá firmar conjuntamente con cualquiera de ellos. No obstante sus facultades, los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en garantías ni en operaciones ajenas a los negocios sociales. Todos los socios prestarán su colaboración para la mejor atención de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de poder dedicarse a otras actividades. — "Sexta: Anualmente se formulará al día treinta de junio un balance general de actividades y la cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades que arroje el balance se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. El remanente que existiere, salvo otras reservas que acuerden los socios se distribuirá en concepto de utilidades en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento para el socio David Lebensohn; el treinta y cinco por ciento para el socio Saúl Lebensohn y el veinticinco por ciento para el socio Marcos Lebensohn. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. De conformidad de las partes lo suscriben los ejemplares de ley, debidamente repuesto el primer original, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — D. Lebensohn. — Saúl Lebensohn. — J. Serebrisky. — M. Lebensohn.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 5.605 D.T.-v.26|9|58

**TRANSFER INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco y secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 30 de agosto de 1958, don Gualterio Fila, cede y transfiere a favor de María Angélica Zambruno de Romeo, uruguaya, casada, domiciliada en Anastasio González 367, San Martín, Prov. de Bs. Aires, sus 50 cuotas capital por su valor nominal de $ 1.000 cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "TRANSFER INDUSTRIAL Y COMERCIAL" SOC. DE RESP. LTDA., subrogando al cedente en todos sus derechos. — E|L.: "Nº 13". Vale.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 400.— e.26|9-Nº 5.615 D.T. v.26|9|58

**GONZALEZ, ZACCARDI Y CIA.**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco y secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad "GONZALEZ, ZACCARDI Y CIA." SOC. DE RESP. LTDA., ha aumentado su capital social de $ 1.500.000 a la suma de $ 2.400.000 m|n., mediante el vuelco de las cuentas particulares en cuenta capital, por partes iguales entre los socios Juan Ambrosio González, Rafael Aurelio Zaccardi y Alberto Attar, quedando modificada la cláusula tercera, así: "Tercera: El capital social queda fijado en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales y lo constituye las instalaciones, mercaderías, muebles, útiles, etc., todo de acuerdo al balance general inventario que de conformidad han firmado los socios con retroactividad al uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente otorgamiento". — Según acto privado de fecha 1º de septiembre de 1958. — E|L.: "Nº 13". Vale.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 600.— e.26|9-Nº 5.616 D.T. v.26|9|58

**C Y C L O T E X**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Pedro R. Taranco a cargo interinamente del Juzgado Nº 5, y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre los señores Dr. Emilio Haussler y Carlos Neukomm, únicos componentes de C y c l o t e x, Sociedad de Responsabilidad L i m i t a d a, resuelven p o r este acto lo siguiente: a) Dejar constancia que por fallo del juez, Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31 a cargo de Jorge A. Caiferata se nombró heredero único y universal de las cuotas que la señora Eduviges Rahm de Haussler tenía en la sociedad, al Dr. Emilio Haussler y que por auto del 18 de abril de 1958 del juez, Dr. Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 31 a cargo del Dr. Aníbal J. La Rosa, se ordenó librar oficio al Registro Público de Comercio para que se anotara a nombre del Dr. Emilio Haussler las mencionadas cuotas. — b) Aumentar el capital social de la sociedad de m$n. 275.000, a m$n. 800.000, mediante la capitalización de m$n. 525.000, de la cuenta particular del socio Dr. Emilio Haussler, de acuerdo con el balance al 30|4|58 que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato, y establecer la nueva proporción de las participaciones en las utilidades. — c) Prorrogar la duración del contrato por diez años, o sea hasta el 25 de octubre de 1968. En consecuencia quedarán modificadas las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de CYCLOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Juan Francisco Seguí número cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República. La duración de la sociedad será de veinte años a partir del día veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha fijada por el contrato primitivo, cuyo plazo podrá prorrogarse por resolución unánime de los socios. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos m|n. de c|l., dividido en ocho mil cuotas de participación de cien pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: siete mil novecientas cuotas o sean setecientos noventa mil pesos moneda nacional, el Dr. Emilio Haussler, y cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, el señor Carlos Neukomm. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo del socio Dr. Emilio Haussler que desempeñará el cargo de gerente con las más amplias facultades para realizar todos los actos que constituyen el objeto social, pudiendo conferir poderes generales y especiales y estar en juicio con la única prohibición de usar la firma social en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. — Sexta: El ejercicio social finaliza el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducidas las amortizaciones y reservas legales y especiales admitidas por la Dirección General Impositiva, los socios por mayoría de votos, resolverán el importe a deducir para gratificaciones al personal y formación de otros fondos de reserva y previsión y el saldo será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: al Dr. Emilio Haussler el noventa y siete por ciento y al señor Carlos Neukomm el tres por ciento y en esta forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. De común acuerdo se le da al presente contrato valor retroactivo al primero de enero de 1958. En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a los 10 días de septiembre de 1958. — C. Neukomm; Dr. Emilio Haussler.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.750.— e.26|9-Nº 5.620 D.T. v.26|9|58

**R A F A T E X**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital doctor Alejandro de Labougle, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5 y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 11 de setiembre de 1958, la sociedad "RAFATEX, SOC. DE RESP. LTDA." ha aumentado** su capital social de la suma de $ 2.500.000 a $ 3.000.000 m/n., mediante la suscripción de 500 nuevas cuotas de $ 1.000 cada una, las que quedan totalmente integradas en la siguiente forma: don Fiszel Rafalowicz, suscribe 200 cuotas o sean $ 200.000 m/n., doña Guta Krawczyk de Rafalowicz, suscribe 150 cuotas o sea pesos 150.000 y don Isaac Rafalowicz, suscribe 150 cuotas o sea $ 150.000 m/n., quedando modificada la cláusula tercera de la siguiente forma: Tercera: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas iguales de un mil pesos cada una, las que se hallan suscriptas e integradas en la forma que sigue: don Fiszel Rafalowicz, un mil trescientas veinticinco cuotas o sean un millón trescientos veinticinco mil pesos m/n., doña Guta K. de Rafalowicz, seiscientas ochenta y una cuotas o sean seiscientos ochenta y un mil pesos m/n. y don Isaac Rafalowicz, novecientas noventa y cuatro cuotas o sean novecientos noventa y cuatro mil pesos m/n. Las cuotas se encuentran totalmente integradas de acuerdo al inventario practicado al 30 de junio de 1958, debidamente certificado por Contador Público Nacional. Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. E/l.: "interinamente a cargo del Juzgado Nº 5", vale.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 800.— e.26|9-Nº 5.622 D. T. v.26|9|58

**FIBOT, INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital doctor Alejandro de Labougle, a cargo interinamente del Juzgado Nº 5, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 30 de agosto de 1958, los componentes de la sociedad "FIBOT, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto lo siguiente: Prorrogar con retroactividad al 1º de julio de 1958, el término de duración de la sociedad en 10 años, más con un período inicial de 5 años y a su vencimiento, si ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario por lo menos 6 meses antes en forma fehaciente, la sociedad continuará su giro hasta el vencimiento de los 10 años. Por el mismo acto el señor Fortunato Botbol, hace cesión y transferencia de las 62 cuotas capital de $ 1.000 m/n. cada una, que tiene y le corresponden en la referida sociedad en la proporción de 20 cuotas a don Jacobo Botbol y 42 cuotas a Enrique Isaac Botbol, todas por su valor nominal, renunciando el gerente a su cargo de gerente que venía desempeñando en la sociedad. Los cesionarios y Abraham Botbol, únicos componentes de la sociedad, convienen en aumentar su capital social de la suma de pesos 125.000 a la suma de $ 500.000 m/n. mediante la suscripción de 375 cuotas de $ 1.000 m/n. cada una, en la siguiente forma y proporción: don Abraham Botbol, suscribe 177 cuotas, integrando en este acto 108; de las cuales 38 las integra con el saldo a su favor resultante de su cuenta personal y 70 en dinero efectivo; y el señor Enrique Isaac Botbol, suscribe 198 integrando en este acto y en dinero efectivo, 100 cuotas y las cuotas pendientes de integración deberá serlo a medida que las necesidades de la sociedad así lo requiera. Convienen por el mismo acto modificar algunas cláusulas de su contrato, quedando en plena vigencia todo lo que no fuera expresamente modificado. La cláusula sexta, queda redactada así: Sexta: La dirección, administración y gestión general de la sociedad será ejercida indistinta, separada o conjuntamente por los socios señores Abraham Botbol y Enrique Isaac Botbol, quienes quedan nombrados gerentes de la sociedad, con todas las atribuciones que la ley les confiere. La firma social les queda conferida con forma indistinta a ambos gerentes, quienes la utilizarán anteponiéndole un sello indicativo del rubro social para todos los actos sociales." El objeto de la sociedad establecido en la cláusula "quinta", queda ampliado a la negociación de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, pudiendo comprarlos, venderlos, afectarlos en garantía real y toda otra negociación permitida por las leyes. Los gerentes quedan autorizados para intervenir en otros negocios como socios y/o gerentes, con la única condición de que los mismos no entren en competencia con los de la presente sociedad. Para el más eficaz desenvolvimiento de sus ne-

gocios la sociedad podrá asociarse con otras entidades, personas físicas y/o jurídicas, celebrando los actos y contratos públicos o privados que a ese efecto fuera menester llevar a cabo. E/líneas: "Isaac". Vale. — S/raspado "y Abraham Botbol, únicos", "entidades". Vale.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.450.— e.26|9-Nº 5.621-D.T.-v.26|9|58

---

PORTH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5 y Secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, al primero de Septiembre de 1958, entre los señores Ernesto Carlos Deckers, domiciliado en la calle Godoy Cruz 3261, Sebastián Cava, Medrano 516 y Juan Carlos Facundo Lavié, Arenales 1749, todos argentinos, casados, mayores de edad y en esta Ciudad, convienen lo siguiente: primero: Desde la fecha queda constituído entre los nombrados la sociedad PORTH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Loyola 524. de esta ciudad, pudiendo trasladar su sede adonde lo resuelvan sus socios, así como también tener sucursales, agentes y representantes en el interior como en el exterior del país, por el término de Diez Años, a contar del primero de septiembre de 1958, fecha en que comienzan los efectos del presente contrato. — Segundo: El objeto de la sociedad es la explotación de artículos e implementos para la protección de obreros, así como sus afines y conexos y cualquiera otros, pudiendo incluso dedicarse a cualquier ramo, y efectuar operaciones de importación, exportación y representaciones. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos m|n., dividido en 500 cuotas de $ 100 cada una, que son suscriptas en las siguientes proporciones por los socios; Ernesto Carlos Deckers, 240 cuotas de $ 100.— cada una o sean $ 24.000.—; Sebastián Cava, 250 cuotas de $ 100.— cada una, o sea $ 25.000.— y Juan Carlos Facundo Lavié las restantes 10 cuotas de pesos 100.— cada una, o sean $ 1.000.— m|n. — Cuarto: Los socios integran totalmente el capital suscripto, mediante el aporte que realizan de las máquinas, muebles, y útiles y mercaderías, que se indican en el inventario que por separado y en esta misma fecha firman todos. — Quinto: Quedan designados gerentes los tres socios, que tendrán el uso de la firma social en forma conjunta de dos cualquiera de ellos, actuando así con las más amplias facultades inherentes a la administración, pudiendo realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales, incluso el Banco Central de la República Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución bancaria privada del país y del extranjero, así como con las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, estando especialmente autorizados para adquirir o enajenar bienes, inmuebles y aun gravarlos y para contratar préstamos por cualquier cantidad, ya sea en dinero en efectivo, bonos, cédulas hipotecarias, con toda clase de personas e instituciones oficiales o particulares, comprendidos los Bancos antes mencionados y gravar a favor de los mismos los bienes inmuebles qué la sociedad llegara a adquirir, sujetándose a sus cartas orgánicas, reglamentos y demás condiciones que impongan las entidades prestamistas, debiendo firmar en tales casos los gerentes Ernesto Carlos Deckers y Sebastián Cava las correspondientes escrituras de adquisición, traslación y de las obligaciones hipotecarias, consignando y aceptando en ellas todas las cláusulas y representar a la sociedad en acciones o pleitos que se refieren a dichos bienes y constituir domicilios especiales. — Queda establecido que la enumeración antedicha es enunciativa y no limitativa. — Sexto: Las funciones de dirección general de los negocios de la sociedad quedan a cargo exclusivo de los socios Ernesto Carlos Deckers y Sebastián Cava, en tanto que la gestión comercial será a cargo del socio Juan Carlos Facundo Lavié, quien se obliga especialmente a dedicar toda su actividad personal a tal fin con prescindencia de toda otra labor extra social. — Séptimo: La sociedad llevará sus libros con arreglo a derecho y practicará sus balances anualmente en la fecha que dispongan sus socios. — Octavo: En ocasión de los balances generales, las ganancias se distribuirán, luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de práctica, de la siguiente manera; un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el remanente será repartido entre los socios como sigue: a Ernesto Carlos Deckers y Sebastián Cava, el cuarenta y cinco por ciento cada uno, y a Juan Carlos Facundo Lavié, el diez por ciento. — Noveno: En caso de pérdidas, éstas afectarían en primer término a las reservas, debiendo luego ser soportadas por los socios en las mismas proporciones que las fijadas para las utilidades. — Décimo: Los balances generales serán aprobados por mayoría de votos, así como también todos los actos que interesen a los socios en la sociedad, debiendo dejarse constancia de ello en el libro de "Actas", que rubricado, será llevado por la sociedad. — Once: Después del quinto ejercicio anual de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, preavisando con tres meses de antelación a la fecha de terminación de cada ejercicio subsiguiente y luego de ocurrido éste y determinado su haber conforme a las cláusulas siguientes éste le será reintegrado según dicha cláusula. — Doce: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos deberán unificar su representación y podrán optar por continuar en la sociedad en la forma que los socios sobrevivientes por unanimidad de votos determinan, o ceder a los demás socios sus cuotas, salvo las del socio Juan Carlos Facundo Lavié, que pasarán al socio Ernesto Carlos Deckers, percibiendo siempre el valor nominal de las mismas, con más los créditos o menos los débitos que pudiere tener el causante en la sociedad, y las utilidades o pérdidas que le correspondan hasta el día de su deceso, y la parte proporcional al valor llave establecida en base al promedio de utilidades obtenidas en los últimos tres ejercicios anteriores. — El importe resultante será abonado en cuatro cuotas semestrales, con el 10 por ciento de interés anual, siendo el vencimiento de la primera cuota a los noventa días de ocurrido el deceso o practicado el balance respectivo. — Trece: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo de los socios señores Sebastián Cava y Ernesto Carlos Deckers, en las mismas condiciones establecidas en la cláusula 5ª, quienes deberán efectuarla con sujeción a las normas fijadas por el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, firman las partes en original y tres copias todo de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha designados ut-supra.. — Fdo.: Sebastián Cava. — Ernesto Carlos Deckers. — Juan Carlos Facundo Lavié. — E|l.: "Nº 13" Vale.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.
$ 2.900.— e.26|9-Nº 5.618-v.26|9|58

---

EDWARD STOCK Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 3. — Primer Testimonio.— Escritura Número Uno. — En Vicente López, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen por una parte los señores Edward (Eduardo) Stock, que firma "Edward Stock", casado en primeras nupcias con doña Yolanda Kapelusz, de nacionalidad inglés, de cincuenta y un años, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil quinientos sesenta y don Samuel Kunz, casado en primeras nupcias con doña Emilia Buchmann, argentino, de setenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Andonaegui dos mil doscientos ochenta y seis, únicos componentes de la firma comercial "EDWARD STOCK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y dicen que han resuelto lo siguiente: Primero: Prorrogar por el término de tres años, a contar del primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete, el contrato de sociedad suscripto entre ambos el seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto el día diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número ciento setenta y uno, al folio trescientos diez y seis del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio con las modificaciones del tres de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, al que se inscribió el veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número mil ochenta y cuatro, folio cuarenta y nueve del libro once de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la del treinta de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, la que se inscribió el ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil seiscientos catorce al folio cien del libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con la del treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número dos mil doscientos setenta y cinco, folio ciento cuarenta y uno, libro diez y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su última modificación celebrada por contrato privado efectuado el siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el que se inscribió el veintiséis de diciembre del mismo año bajo el número tres mil doscientos cincuenta y cuatro, al folio sesenta y cuatro de libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Se encuentra también presente el señor Leonardo Stock, casado en primeras nupcias con Leah Cantor, inglés, domiciliado en la calle Córdoba tres mil setenta y nueve de Olivos, de esta Provincia. — Segundo: El señor Samuel Kunz, cede y transfiere a favor de el socio señor Edward Stock, mil doscientas cincuenta cuotas valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, por el precio total de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, y mil doscientas cincuenta cuotas valor nominal de cien pesos cada una por el precio de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, a favor del señor Leonardo Stock, precio que es satisfecho por los cesionarios en este acto en la siguiente forma: el señor Edward Stock con cuatro pagarés firmados por él y avalados por la sociedad "Edward Stock y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y a la orden del cedente por los importes y vencimientos siguientes: a) pagaré por la suma de treinta y siete mil quinientos pesos a los treinta días de la fecha; b) otro pagaré por treinta y un mil doscientos cincuenta pesos a los ciento ochenta días de la fecha; c) otro pagaré por la suma de treinta y un mil doscientos cincuenta pesos a los trescientos sesenta días de la fecha y d) y un último pagaré por la suma de veinticinco mil pesos a los quinientos cuarenta días de la fecha y el señor Leonardo Stock, en cuatro pagarés por él firmados y avalados por la sociedad "Edward Stock y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a la orden del cedente por los importes y vencimientos siguientes: a) un pagaré por la suma de treinta y siete mil quinientos pesos a los treinta días de la fecha; b) otro pagaré por la suma de treinta y un mil doscientos cincuenta pesos a los ciento ochenta días de la fecha; c) otro pagaré por la suma de treinta y un mil doscientos cincuenta pesos a los trescientos sesenta días de la fecha y d) y un último pagaré por la suma de veinticinco mil pesos a los quinientos cuarenta días de la fecha. Ambos créditos redituarán el ocho por ciento de interés anual, pagaderos al vencimiento de cada documento. Enterados: los señores Edward y Leonardo Stock de los términos de esta cesión de acciones a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación. — Tercero: Los señores Edward y Leonardo Stock, manifiestan que en su carácter de únicos y actuales socios de "Edward Stock y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vienen a modificar por este acto las cláusulas sexta y séptima del contrato social que queda en consecuencia definitivamente redactado así: Primero: A partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete retrotraen todos los efectos de este contrato y queda prorrogado por el término de tres años, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Edward Stock y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El asiento de la sociedad será en esta Capital, con domicilio en la calle Bolívar número doscientos treinta y ocho, primer piso, pudiendo extender sus negocios a todo el territorio de la República o al extranjero, estableciendo sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del país. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de representaciones en general, tanto sean locales como extranjeras y a la compraventa de materiales, teniendo como base el negocio del mismo ramo que el señor Stock tenía establecido en la calle Bolívar número doscientos treinta y ocho. — Cuarto: El capital social queda fijado en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, distribuído en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: Edward (Eduardo) Stock, dos mil quinientas cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Leonardo Stock, dos mil quinientas cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos de curso legal. De este capital, veinte mil seis pesos con treinta y un centavos es el valor que ambos socios han asignado a las representaciones aportadas por el señor Stock de las siguientes firmas: "Darwins Limited", de Sheffield y sus subsidiarios y asociados, del Reino Unido de Inglaterra, estas representaciones en caso de disolución y liquidación de la sociedad por cualquier causa que se produzca, volverán a corresponderle al señor Eduardo Stock o a sus causahabientes por el mismo valor asignado. — Quinto: La sociedad queda facultada: a) Para dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantía real, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional, o en cualquier otra institución, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas o donaciones; b) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares de esta República, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y agencias, abrir y cerrar cuentas, efectuar depósitos, firmar y girar cheques sobre fondos existentes o créditos acordados, suscribir, endosar y descontar letras, vales, pagarés y otros documentos comerciales. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por ambos socios señores Edward y Leonardo Stock, Quienes para este fin rebestirán el carácter de Gerentes y ejercerán sus funciones en forma conjunta, separada o alternada o indistintamente. El señor Edward Stock gozará de una remuneración mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional, cuya suma se cargará a cuenta de "Gastos Generales". Esta cláusula regirá a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Séptima: Ambos socios Gerentes tendrán el uso de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar conjunta o indistintamente a nombre de la Sociedad, pudiendo en consecuencia cada uno con la sola firma, ejercer su representación, conferir poderes generales y especiales, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran menester y realizar todos los actos de disposición y administración relacionados con su objeto de acuerdo a las leyes vigentes, sin otra limitación que la de terceros ajenos a la sociedad. — Octavo: Todos los años al día treinta de junio se practicará un inventario y balance general de la sociedad y se llevará los libros que establece el Código de Comercio y además un libro de Actas en el que se hará constar las decisiones que se tomen y la inserción y aprobación de los balances. Los socios podrán efectuar las amortizaciones que crean convenientes. Los beneficios que resulten líquidos, luego de efectuadas las deducciones por gastos generales, cargas sociales y amortizaciones, se repartirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social y el noventa y cinco por ciento restante se repartirá entre ambos socios por partes iguales. — Noveno: Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por ambos socios en la misma proporción. — Décimo: No se podrá distribuir sino utilidades líquidas y realizadas. Las utilidades serán repartidas en el momento que lo resuelvan los socios dentro de los diez días de aprobado el balance general. Si los socios resolvieran no retirar las utilidades o parte de ellas, percibirán un

interés del seis por ciento anual sobre las mismas liquidando al vencimiento de cada trimestre. — Décimo Primero: Ninguno de los socios podrá transferir ni ceder a terceros extraños sin el consentimiento expreso del otro quien tendrá privilegio sobre los demás, para la adquisición de las mismas. Tanto para la transferencia como para la adquisición de las cuotas, los socios deberán notificar esta resolución por telegrama colacionado en el domicilio particular del otro socio. — Décimo Segundo: Todo lo que se relacione con la prórroga, disolución, adopción de medidas extraordinarias, cambio de objeto de la sociedad, aumento o disminución de capital, fusión con otra sociedad o cualquier otro acto que implique la modificación del acto constitutivo, será resuelto de común acuerdo por ambos socios, se publicará e inscribirá según corresponda. Para toda otra cuestión que no revista el carácter administrativo para lo que están facultados en su calidad de gerentes, se resolverá de común acuerdo dejando constancia en el libro de actas. — Décimo Tercero: Si durante la vigencia de este contrato, falleciere uno de los socios el sobreviviente continuara el giro social hasta la expiración del plazo pactado. En esta contingencia los herederos del fallecido, deberán nombrar un representante en quien unificarán su personería y quien actuará en la sociedad en reemplazo del difunto con idénticos deberes y obligaciones. Si ello no fuera posible, por cualquier motivo los herederos designarán para que los representen cualquier persona idónea. Empero en cualquier caso los herederos podrán por intermedio de este representante o cualquier otro que designen al efecto, revisar los libros de contabilidad e interiorizarse de la marcha social en cualquier tiempo sin limitaciones o restricciones de ninguna naturaleza. — Décima Cuarta: En cualquier momento que el balance acuse la pérdida del treinta por ciento del capital inicial cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, pero siempre dentro de los treinta días de aprobado el balance que acusa la pérdida referida. En todos los casos la liquidación será practicada por los socios o en su defecto por un liquidador nombrado por los mismos de común acuerdo. — Décimo Quinta: Cualquier cuestión que por incumplimiento, interpretación o aplicación de este contrato se suscitare entre los socios, será sometida a la resolución de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Dichos árbitros, designarán, previamente un tercero para el caso de discordia y su fallo será inapelable, renunciando a toda intervención judicial. El que se apartara de los dispuesto en esta cláusula, soportará de su cuenta los gastos y honorarios, costos y costas del juicio. Bajo las quince cláusulas precedentes, queda pactada la prórroga del contrato de sociedad, Edward Stock y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose con arreglo a derecho, quedando derogada cualquier otra que se oponga al presente. Y las partes agregan que esta cesión de cuotas no se Cumple, Ejercita ni Ejecuta en esta Provincia de Buenos Aires. Leída que le es la ratifican y firman como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto, don Luis Julio Rodríguez y don Luis Jorge Fernández Alonso, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. Esta es la primer escritura que se otorga en el presente año. Edward Stock. Samuel Kunz. L. Stock. Luis J. Fernández A. Luis Julio Rodríguez Esta mi sello. Ante mí: José Adolfo Vélez. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958.

Héctor Alegría, secretario.

$ 5.200.— e.26|9-Nº 5.595 D. T.-v.26|9|58

**SOLPLAST**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Alejandro de Lebougle, interinamente a cargo del Juzgado Comercial Nº 5, y Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Manuel Aisemberg, argentino, casado, con domicilio en la calle Rivadavia 5126. Piso 12, Departamento 3, de la Capital Federal y Mario Dardo Piccinini, argentino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 320, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "SOLPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Rivadavia número 5126, piso 12, departamento número 3, de la Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer otras sedes, sucursales, agencias o representaciones donde y cuando lo juzgaren conveniente. — Segundo: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde el primero de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Sin perjuicio del plazo general, establecido en el párrafo anterior, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, después de cumplidos dos años de su vigencia, a cuyo efecto, deberá preavisar con una anterioridad no menor de tres meses, a la fecha de su desvinculación, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad. El reembolso del haber que le correspondiere, por capital aportado, reservas acumuladas, utilidades no retiradas y por cualquier otro concepto, podrá abonarlo, la sociedad, al contado o hasta en un máximo de seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más un interés del siete por ciento anual. Tercero: La sociedad tendrá por objeto explotar la industrialización y comercialización de material plástico en su forma original, moldeada y|o cualquier otro material similar o parecido. Asimismo, es función de la sociedad, tomar trabajos completos o parciales de industrialización de los mismos materiales por cuenta de terceros y explotar igualmente todos los ramos anexos a la misma industria; para cuyo objeto, la sociedad podrá: a) Importar, exportar, fabricar, comprar y vender toda clase de mercaderías elaboradas o sin elaborar; b) efectuar trabajos para terceros; c) industrializar materias primas; d) representar casas extranjeras y del país; e) adquirir por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, acciones y derechos; vender esos mismos bienes o los que ya posean; enajenarlos, transferirlos, donarlos, permutarlos y cederlos, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convenga; f) operar con establecimientos bancarios, privados u oficiales, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualesquiera otros creados o a crearse. Cuarto: El capital social asciende a la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 240.000), dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los contratantes en partes iguales de un mil doscientas cuotas cada socio. Del capital social antes mencionado, los socios integran la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional en bienes y demás efectos según inventario que se acompaña, en la siguiente proporción: don Juan Manuel Aisemberg, sesenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional en seiscientas setenta y cinco cuotas y don Mario Dardo Piccinini, sesenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional en otras seiscientas setenta y cinco cuotas. Quinto: Los socios se comprometen a integrar el saldo que les resta a cada uno de cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional y que forma el total del capital suscripto a medida que la sociedad lo requiera o en su defecto, con no menos del cincuenta por ciento de las utilidades que les devengará la sociedad anualmente, al final de cada ejercicio económico hasta su total cancelación. Sexto: Distribución de las ganancias y pérdidas; las utilidades que según balance arroje la sociedad y previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, se repartirán en partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. Séptimo: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en su carácter de socios gerentes, quienes, emplearán la firma social individual e indistintamente debajo del rubro social, con excepción de cheques u otros documentos que constituyan obligación para la sociedad, en cuyo caso deberán ser firmados por los dos socios. Al efecto del endoso de cheques, giros y letras para ser depositados en la cuenta de la sociedad, los recibos por cheques devueltos por los bancos, los recibos y otros documentos que sea necesario otorgar para retirar de los bancos libretas de cheques en blanco y documentos similares, bastará con la firma de uno de los socios. Les queda prohibido a los socios gerentes comprometer la firma de la sociedad en operaciones ajenas a la misma y|o darle en garantía. — Octavo: Los ejercicios sociales serán de doce meses, desde el primero de enero al 31 de diciembre del mismo año. Al final de cada ejercicio se practicará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios acordarán de producir en cualquier momento. — Noveno: El carácter de socio es personal. El que deseare tranferir sus cuotas deberá comunicarlo al otro socio con indicación del nombre de la persona que desee adquirirlas, con sesenta días de anticipación, por lo menos. Dicho socio tendrá derecho preferencial de adquirirlas por su valor nominal, más las sumas que proporcionalmente le correspondiere de las ganancias acumuladas según el último balance realizado. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente deberá aceptar la incorporación en calidad de socio de un representante de los herederos. Este no tendrá el carácter de socio gerente. — Iguales disposiciones regirán para el caso de incapacidad de algún socio. — Décimo Primero: En caso de disolución de la sociedad, los socios actuarán conjuntamente, quedando a cargo de ellos la liquidación de la misma. — Décimo Segundo: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios, serán resueltas por jueces arbitradores, uno por cada parte. Los arbitradores designarán un tercero en caso de discordia. En Buenos Aires, a los dos días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Fdo.: Juan Manuel Aisemberg. — Mario Dardo Piccinini.

Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.900.— e.26|9-Nº 5.619.-D.T.-v.26|9|58

**"DI PRESSE"**

**(LA PRENSA ISRAELITA)**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jacobo Botosansky, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Corrientes 2791; Oscar Bumaschny, argentino naturalizado, viudo, domiciliado en la calle doctor Norberto Quirno Costa 453; Benjamín Elman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Billinghurst 591; Natán Fruchter, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Renan 1250; Isidoro Katz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Viamonte 2359; Pinjas Katz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Gallo 972; Noé Kaufman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Paso 231; Abraham Korogodzki, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle San Blas 1290; Marcos Kreichmar, argentino, naturalizado casado, domiciliado en la calle Castelli 51; Mauricio Nisensohn, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer 509; Pablo Pavlotzky, ruso, casado, domiciliado en la calle San Luis 2948; Zelmán Vindman, ruso, casado, domiciliado, en la calle Valentín Gómez 3048; Pedro Wald, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Maipú 863 y Lázaro Pedro Zitnitzky, argentino naturalizado, viudo, domiciliado en la calle Castelli 357, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en constituir bajo las siguientes cláusulas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos veinte, para proseguir el negocio y explotar el mismo ramo de imprenta editora del diario "Di Presse" (La Prensa Israelita), actualmente existente y establecido en esta Capital Federal, en la calle Castelli 360; Primera: La sociedad se denominará "DI PRESSE" (LA PRENSA ISRAELITA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en la calle Castelli 360 de esta Capital, o donde los socios lo fijen en lo futuro. — Segunda: La duración de la sociedad será de ochenta años a contar del primero de agosto de mil novecientos veinte. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto editar un diario denominado "Di Presse" (La Prensa Israelita en su denominación en castellano) y explotar el negocio de imprenta para la impresión del referido diario. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, o sea setecientas cuotas, las cuales son suscriptas por partes iguales por todos los socios firmantes, a razón de cincuenta cuotas cada socio, que representan la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional por cada uno. — El capital social se encuentra totalmente integrado con las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, materiales y materias primas de la imprenta editora del diario "Di Presse" (La Prensa Israelita) actualmente existente y establecida en la calle Castelli 360 de esta Capital, según el inventario que en la fecha firman los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Marcos Kreichmar, Pablo Pavlotzky, Isidoro Katz, Noé Kaufman y Mauricio Nisensohn, quienes quedan designados socios gerentes de la misma. — La firma social será usada conjuntamente por tres cualesquiera de los cinco socios designados, para contraer obligaciones, suscribir contratos, formalizar compromisos, firmar letras y pagarés y endosarlos, librar o endosar cheques o giros sobre los fondos de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la sociedad. — Tendrán asimismo la representación de la sociedad con la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley 11.645, inclusive ante los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires y ante cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse. Podrán realizar todos los actos que según disposiciones legales requieren poderes especiales. No podrán comprometer la firma social en fianzas por terceros ni en operación alguna ajena a los intereses sociales. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar por intermedio de sus socios gerentes, además de todos los actos inherentes al giro social, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos en dinero garantizados o no con derechos reales; aceptar o constituir prendas con o sin registro y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; cobrar, percibir, efectuar pagos, transar y celebrar contratos de locación; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; transigir en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones ya adquiridas; adquirir y transferir de cualquier manera bienes raíces, constituyendo y aceptando hipotecas; reconocer y confesar obligaciones anteriores al presente contrato; presentarse ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales; inscribir marcas, enseñas comerciales y patentes de invención; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, para todo lo cual podrán los socios gerentes suscribir en la forma prevista en esta cláusula, cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Sexta: Anualmente, el treinta de junio, se practicará un balance general de los negocios sociales, y de las utilidades líquidas que resulten se destinará, el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el resto se distribuirá entre todos los socios en la forma y proporción que se establecerá en el libro de actas rubricado de la sociedad. — La contabilidad de los negocios sociales se llevará de acuerdo con las prescripciones legales, y cada uno de los socios tendrá el más amplio derecho a su fiscalización. — Séptima: La sociedad tendrá además un Consejo de Administración, sometiéndose desde ya todos los socios a las resoluciones que tome dicho Consejo, las que deberán ser asentadas en el libro de actas rubricado de la sociedad. El Consejo de Administración queda constituído con los socios señores Pablo Pavlotzky, secretario; Noé Kaufman, prosecretario: Marcos Kreichmar, tesorero; Isidoro Katz, protesorero; Jacobo Botosansky, Abraham Korogodzki y Zelman Vindman, vocales; Natán

Fruchter, vocal suplente; Lázaro Pedro Zitnzky y Mauricio Nisensohn, revisores de cuentas. Asimismo se constituye el Consejo de Redacción del diario con los socios señores Jacobo Botosansky, Lázaro Pedro Zitntzky, Natán Fruchter y un representante delegado del Consejo de Administración. — Octava: Dentro de los treinta días siguientes al cierre de cada ejercicio anual, los socios se reunirán en asamblea general para tratar el balance general. Las citaciones se harán por carta certificada o por telegrama, con cinco días de anticipación. La Asamblea quedará constituída con el número de socios que representen la mitad del capital social y tomará resolución por moyaría de votos presentes. Las resoluciones de las Asambleas de socios, que se consignarán en el libro de actas rubricado de la sociedad, serán obligatorias para todos los socios, debiendo éstos respetarlas y cumplirlas, como igualmente toda decisión que por mayoría de votos se tome en las Asambleas de socios y en el Consejo de Administración. — Novena: Es obligación de los socios: a) Aportar su trabajo personal exclusivamente para la sociedad, de acuerdo con la capacidad profesional de cada uno y según lo resuelva la Asamblea general de socios. b) No realizar ningún trabajo o función fuera de la sociedad sin la previa autorización expresa otorgada por escrito por el Consejo de Administración o por la Asamblea de socios. El socio que infringiere esta cláusula será suspendido en su trabajo y en sus derechos por el Consejo de Administración hasta tanto la Asamblea general de socios — que deberá constituirse dentro de los quince días de la fecha de suspensión del socio— considere la conducta de éste y adopte las medidas que encontrare necesarias y convenientes para los intereses sociales. Esta disposición rige igualmente para los socios que hayan pasado a la categoría de jubilados según resulte de las actas respectivas insertas en el libro de actas rubricado de la sociedad. — Décima: El socio activo o jubilado que quisiera retirarse de la sociedad deberá dar aviso a la misma en forma auténtica con seis meses de anticipación por lo menos. La Asamblea general de socios convocada "ad hoc" y constituída con la mitad más uno de los socios activos como mínimo, determinará por mayoría de votos la forma de reintegración al socio saliente de lo que le corresponda por capital y utilidades según el último balance practicado más la indemnización de una suma equivalente al cincuenta por ciento de su aporte al capital cuando su antigüedad en la sociedad no alcance a los diez años; de un setenta y cinco por ciento de su aporte al capital cuando su antigüedad fuese de más de diez años y menos de veinte, y del doscientos por ciento de su aporte al capital cuando su antigüedad fuese de más de veinte años. Los pagos al socio saliente por los conceptos expresados no podrán exceder de un año a contar de la fecha de la Asamblea de socios. El socio saliente no tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". Tampoco tendrán derecho a suma alguna en concepto de "llave" los herederos o derechohabientes del socio fallecido. — Undécima: Los socios se comprometen a respetar en todo momento, cumpliéndolo en todas sus partes, el Reglamento de trabajo dictado o que dictaren las Asambleas de socios, que se insertará en el libro de actas rubricado de la sociedad, dejándose constancia del trabajo y las obligaciones asignadas a cada uno de los socios. — Duodécima: Los socios quedarán separados de la sociedad por las siguientes causas: a) Incumplimiento del Reglamento de trabajo. b) Violación de las cláusulas del presente contrato o de los acuerdos insertados en el libro de actas rubricado de la sociedad. c) Daño moral o material a los intereses de la sociedad. En cualquier caso, la separación sólo podrá ser decidida en Asamblea general de socios, previo debate, por los dos tercios de votos de los socios firmantes del presente contrato. El socio separado por incumplimiento del Reglamento de trabajo no podrá ampararse en la cláusula décima de este contrato, y la Asamblea general de socios determinará por dos tercios de votos, previo debate, la forma, condiciones y plazo en que le será reintegrado su haber por capital y utilidades según el último balance, sin derecho a suma alguna en concepto de indemnización ni de "llave". El socio separado por violación del contrato social o de los acuerdos insertados en el libro rubricado de actas de la sociedad, o por daños morales o materiales a los intereses de la sociedad, perderá su haber por capital y utilidades según el último balance, a favor de la sociedad, en la medida de los daños y perjuicios ocasionados a la sociedad, quedando desde ya convenido que la suma que resulte servirá de indemnización a beneficio de la sociedad. Igualmente perderá todos los derechos contractuales y los estipulados en los acuerdos insertos en el libro rubricado de actas de la sociedad, inclusive los que se refieren a la categoría de socios jubilados. — Décimotercera: En caso de liquidación de la sociedad, serán liquidadores los socios gerentes con las mismas facultades y en el uso de la firma social tal como está previsto en la cláusula quinta. — Decimocuarta: Vencido el plazo de duración de la sociedad, ésta se liquidará de acuerdo con las normas respectivas del Código de Comercio, salvo que dos o más socios se hagan cargo de la sociedad para continuar el giro del negocio previsto en la cláusula tercera. En este caso subsistirán para los socios salientes y aquellos que hayan pasado a la categoría de jubilados, todos los derechos y obligaciones establecidos en este contrato y en los acuerdos insertados en el libro rubricado de actas de la sociedad, sin que puedan reclamar, por ningún concepto, la liquidación de la sociedad. Los socios que continúan en la sociedad fijarán el plazo de su duración. — Decimoquinta: Todos los compromisos contraídos y obligaciones suscriptas en nombre de "Di Presse" o "Di Presse (La Prensa Israelita)", desde el primero de agosto de mil novecientos veinte, se reconocen como válidos y subsistentes, de acuerdo con la cláusula segunda de este contrato. — Decimosexta: Toda divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del cumplimiento o interpretación de este contrato, será resuelta por los Tribunales de Justicia de la Capital Federal, a cuyo fuero se someten desde ya los firmantes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Habiendo plena conformidad, se firma para constancia en este único ejemplar a los efectos de su debida inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — (Enmendado: "todos", "inscribir", "actas", "socios", todo vale. Sobreborrado: "cinco", también vale. — Testado: "n", "a", "s", no vale). Jacobo Botosansky. — A. Korogodzki. — O. Bumaschny.—M. Kreichmar.—B. Elman.—M. Nisensohn.—M. Frutchter.—P. Pavlotzky.—I. Katz.—Zelman Vindman.—P. Katz. — Pedro Wald. — Noé Kaufman. — Lázaro Pedro Zitntzky. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — (Entrelíneas: "Nacional", vale). — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 5.700.— e.26|9-Nº 5.625-D. T.-v.26|9|58

## PULYGAL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los abajo firmantes Raúl Enrique Blagosch, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Larrea 962, Capital Juan Ernesto Blagosch, argentino, divorciado, abogado, con domicilio en San Martín 50, Capital; Jorge Emilio Blagosch, argentino, soltero, abogado, con domicilio en San Martín 50, Capital; Carlos Alberto Pérez, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Juan F. Aranguren 530, Capital; y Constantino Pérez Carreira, español, casado, comerciante, con domicilio en Ramón L. Falcón 3238, Capital; mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará "PULYGAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su sede en la Capital Federal y su domicilio en la calle Larrea 962, sin perjuicio de cambiar este último cuando fuese necesario y de establecer fábricas, agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: Se establece un duración de diez años a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones sociales. — Cuarta: El objeto de la sociedad será el de importación, exportación, elaboración transformación y compra-venta de mercaderías y materias primas en general, y en especial de productos químicos. — Quinta: El capital se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado en la siguiente proporción: Raúl Enrique Blagosch trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Juan Ernesto Blagosch, cien mil pesos moneda nacional; Jorge Emilio Blagosch, cincuenta mil pesos moneda nacional; Carlos Alberto Pérez, trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Constantino Pérez Carreira, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Dichos aportes están integrados según balance firmado por las partes y que se agrega a este contrato como parte integrante del mismo. — Sexta: La administración, dirección, representación y gerencia, será ejercida por los socios indistintamente, quienes tendrán individualmente el uso de la firma social. Dicha firma será empleada para todas las operaciones que interesen a la sociedad, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones extrañas a su objeto. La dirección y administración tendrá las más amplias facultades, inclusive las de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como cualesquiera otras que por leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas. — Séptima: Para la realización de sus fines y por medio de sus órganos estatutarios la sociedad podrá: Adquirir por cualquier título bienes inmuebles, muebles y semovientes y disponer libremente de los mismos; tomar dinero prestado; celebrar con terceros cualquier clase de contratos comerciales y civiles, ya sean estos terceros o personas o entidades privadas o poderes públicos, nacionales, provinciales, estaduales o municipales, argentinos o extranjeros; conceder y asumir representaciones comerciales; tomar y dar toda clase de efectos en consignación; negociar con los bancos del país o de otros países y, en especial, con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, celebrando con ellos todos los actos y contratos que sus respectivos Estatutos o Cartas Orgánicas autoricen; librar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio y pagarés; constituir como acreedores y como deudores avales, fianzas y garantías, personales y reales; contraer y aceptar cualquier clase de obligaciones de estas dos últimas especies y, en especial, hipotecas, anticresis y prendas civiles y comerciales con garantías fijas y flotantes; comprar, vender, permutar y explotar toda clase de establecimientos comerciales e industriales; tomar o dar en locación y sublocación toda clase de bienes; ceder y aceptar la cesión de locaciones; establecer concesiones activas y pasivas para la explotación de cualquier bien o de negocio importar de otros países y exportar al extranjero cosas de cualquier naturaleza; asociarse con otras personas o sociedades; suscribir, comprar y vender acciones de sociedades anónimas y cuotas de capital de otras sociedades de responsabilidad limitada, estar en juicio, otorgar toda clase de poderes especiales y generales y celebrar, en general, todo acto compatible con su naturaleza y funciones y que no sea prohibido por las leyes en vigor pues la precedente especificación debe considerarse simplemente enunciativa y no limitativa. — Octava: Los ejercicios comerciales serán cerrados el 31 de mayo de cada año, debiendo confeccionarse, dentro de los 60 días subsiguientes, el correspondiente inventario de bienes y balance general de los negocios, con arreglo a las siguientes normas: a) Los inmuebles figurarán por el precio de sus aportaciones, adjudicaciones o compras computándose como aumento todo lo que se invierta en mejoras de los mismos; b) Las mercaderías se computarán al precio de factura; c) Los muebles, útiles, maquinarias, instalaciones rodados y demás materiales se avalarán al precio de sus aportaciones, o bien de las respectivas facturas de compra, con el castigo anual máximo autorizado, para el pago del impuesto a los réditos; d) Los crédito a favor de la sociedad que no estén garantizados y tengan más de un año de antigüedad, así como aquellos que los socios por mayoría consideren incobrables, pasarán a la cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de las gestiones privadas o judiciales que posteriormente se efectúen para su cobro; e) Sólo podrán contabilizarse los demás castigos de bienes que la mayoría de los socios establecese; f) Los gastos de explotación, alquileres de locales, sueldos, habilitaciones, indemnizaciones, gratificaciones y remuneraciones de cualquier índole serán cargados gastos generales y liquidados por ganancias y pérdidas; g) De las utilidades sociales se separará un 5 % para constituir un fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social; h) El remanente de utilidades y las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas entre los socios en proporción al capital realmente integrado por cada uno de ellos; i) Solamente se repartirán utilidades líquidas y realizadas; j) La contabilización de cualquier operación no prevista en el presente será realizada en la forma en que los socios establezcan. Confeccionado el inventario y balance general, éstos se consignarán en el Libro de Actas la nota respectiva. La aprobación de los mismos tendrá lugar por mayoría de votos o bien por el transcurso del término de treinta días desde la consignación de la mencionada nota, si dentro del mismo no se hubiesen producido observaciones. — Novena: Los señores Constantino Pérez Carreira y Carlos Alberto Pérez podrán transferirse entre sí sus respectivas cuotas de capital, en el momento y en las condiciones que consideren convenientes; pero no podrán transferirlas a terceros extraños a la sociedad, sin haber acordado antes a los demás socios una opción para que en el término de sesenta días las adquiran en igualdad de condiciones. Idénticos derechos para transferirlas entre sí y las mismas limitaciones para tranferirlas a terceros tendrán los señores Raúl Enrique Blagosch, Juan Ernesto Blagosch y Jorge Emilio Blagosch. El término de la opción referida podrá ser suplido por la renuncia a la misma que los interesados realizaren. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus respectivos herederos continuarán en la sociedad unificando representación en uno de ellos. — Décima primera: Además de la contabilidad establecida por el Código de Comercio la sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se consignarán todas las resoluciones que sus componentes adopten. Este libro se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán plena fe entre ellos. Cada vez que los socios deban ser notificados por otros socios o por la sociedad, se anotará simultáneamente en el mismo libro la constancia de esta notificación, la que se efectuará por telegrama "recomendado" dirigido a los domicilios que respectivamente mencionan en este contrato y que sólo podrán ser notificados mediante constancia asentada en el libro mencionado. — Décima segunda: En caso de liquidación de la sociedad, serán liquidadores los socios o la persona o personas que éstos nombren. — Décima tercera: Las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios con motivo de la ejecución de este contrato, así como en el período de disolución serán sometidas a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando los socios a todo otro fuero o jurisdicción. — Décima cuarta: Los componentes de esta sociedad, no obstante su carácter de gerentes, podrán ocuparse de la comercialización e industrialización de cualquier especie de mercaderías, con exclusión de productos químicos. El señor Carlos Alberto Pérez queda, sin embargo, autorizado para ejercer la gerencia de Drogal S. R. L. — Décimaquinta: Cada cuota de capital representa un voto y todas las decisiones de la sociedad que según la Ley 11.645 no requieran mayorías especiales, serán adoptadas por la mitad más uno de los votos vigentes. Las partes suscriben un ejemplar del presente contrato, en el que se repone el sellado de ley y que se inscribirán en el Registro Público de Comercio al cual los socios solicitarán sus respectivos ejemplares. — Buenos Aires, veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Raúl Enrique Blagosch. — Juan Ernesto Blagosch. — Jorge Emilio Blagosch. — Carlos Alberto Pérez. — Constantino Pérez Carreira. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.250.— e.26|9-Nº 5.626-D.T.-v.26|9|58

**PLAYA METRO**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 1958, reunidos la señora Marta Herrmann de Sonnenfeld y el señor Jorge Herrmann, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: la sociedad de referencia girará bajo el rubro de "PLAYA METRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo su domicilio en la calle Lavalle 385 de esta Capital. — Segunda: La duración de este contrato será de diez (10) años contados a partir del 1º de agosto de 1958, pudiendo de común acuerdo entre las partes dar por terminada la sociedad antes del plazo fijado. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del local habilitado como "Garage" en el domicilio arriba indicado, alquilando cocheras y prestando todos los servicios auxiliares que caracterizan a este tipo de explotación, así como cualquiera otras operaciones comerciales, industriales o financieras que se relacionen con el objeto social, sin perjuicio además, de cualquier otra operación comercial o industrial que la decisión unánime de los socios considere de beneficio para la sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 moneda nacional) dividido en cincuenta (50) cuotas de un mil (1.000) pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado en bienes, según balance que forma parte integrante del presente contrato. Dicho capital está aportado por los socios por partes iguales. — Quinta: En este acto se acuerda el nombramiento del señor Jorge Herrmann como gerente de la sociedad. El mismo estará a cargo de la dirección técnico - administrativo de la empresa, comprometiéndose por tal causa a dedicarle todo el tiempo que las actividades de la misma le requieran. El gerente general gozará de las más amplias facultades sin limitación alguna, para los fines sociales, pero no podrá usarlas en obligaciones o funciones ajenas a los mismos, quedando en consecuencia facultado para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales, efectuar y recibir pagos, declarándose que le quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos los incisos con excepción del quinto y sexto, el que se da por reproducido. Para estos fines tendrá el uso de la firma social y bancaria a solo nombre, pudiendo ejecutar de este modo todas las operaciones bancarias, comerciales y administrativas mencionadas más arriba, como asimismo intervenir en todos los actos y contratos de la sociedad, recibir consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones de casas o firmas nacionales y/o extranjeras para toda clase de operaciones; comprar y vender en cualquier forma bienes muebles o inmuebles; aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias, prendarias o personales, siempre y cuando respondan a necesidades de la sociedad; recibir consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones de casas o firmas nacionales y/o extranjeras para toda clase de operaciones; comprar y vender en cualquier forma bienes muebles o inmuebles; aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias, prendarias o personales, siempre y cuando respondan a necesidades de la sociedad; celebrar contratos de locación o de servicios por plazo que exceda o no de seis años; dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto, efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, particulares, nacionales o extranjeros e instituciones de crédito en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; firmar, aceptar, endosar y avalar letras y pagarés, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias; adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etc., y obtener sus registros; estar en juicio como actora o demandada, absolver posiciones e intervenir ante las autoridades administrativas y tribunales judiciales, administrativos, arbitrales y comisiones de conciliación y gremiales del trabajo; conferir poderes especiales, generales y/o irrevocables, haciéndose constar que podrá realizar aquellos actos jurídicos que pueda efectuar la sociedad y todos los actos y contratos que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto de la misma y en general, todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que su enumeración es explicativa y no limitativa. — Sexta: El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año y el balance respectivo, confeccionado de acuerdo a las prácticas contables y leyes en vigor, deberá ser aprobado por unanimidad. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de acuerdo al balance aprobado según la cláusula anterior y una vez deducido el 5 por ciento para la reserva legal, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: señora Marta Herrmann de Sonnenfeld: cuarenta (40) por ciento y señor Jorge Herrmann: sesenta (60) por ciento. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición de la misma será efectuada por su gerente general. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos, dentro de los términos de este contrato, unificando los derecho habientes su personería en sustitución del socio fallecido. — Décima: Las partes constituyen sus domicilios especiales para todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones, intimaciones judiciales y privadas, en los domicilios indicados en este contrato o en los que en lo sucesivo constituyeren. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho. — Marta H. de Sonnenfeld. — J. Herrmann.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958.
— Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 2.450.— e.26|9-Nº 38.029-v.26|9|58

**F.I.D.A.C.**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 5 días del mes de setiembre de 1958 entre los señores Aníbal César Martínez, con domicilio en Ensenada 310; Juan Mondín, domiciliado en Nicasio Oroño 1105; por una parte; ambos en el carácter de únicos componentes de "F.I.D.A.C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la señorita Marta Lutecia Valy, argentina, soltera, domiciliada en Maipú 863 por la otra parte, todos mayores de edad y hábiles para contratar se resuelve: Incorporar a la señorita Marta Valy en calidad de socia de esa razón social y asimismo aumentar el capital de $ 225.000.— a la suma de $ 500.000.— moneda nacional quedando en consecuencia como únicos componentes de esta sociedad los señores Aníbal César Martínez, Juan Mondín y la señorita Marta Valy, manteniéndose vigente y en todo su valor el contrato de la sociedad que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de julio de 1948, bajo el Nº 991; al Folio 439 del Libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con las modificaciones siguientes: inscripción en el Registro Público de Comercio de fecha 25 de febrero de 1949 número 249; Folio 287; Libro 16; 8 de abril de 1949 número 515; Folio: 336; Libro 16; 2 de agosto de 1949; número 1396; Folio 497; Libro 16; 29 de abril de 1950; número 634; Folio: 314; Libro 18; 27 de agosto de 1951, número 2245, Folio 495; Libro 20 y 20 de febrero de 1953 número 193; Folio 166 del Libro 25 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Con las modificaciones que por el presente se conviene en las cláusulas Segunda; Tercera, Cuarta y Quinta las que regirán con efecto retroactivo al día primero de mayo de 1958 en la forma siguiente: Artículo Segundo: El capital queda fijado en la suma de $ 500.000.—, Quinientos Mil Pesos moneda nacional, totalmente invertidos a la fecha, representado por 500 —quinientas— cuotas de Un Mil Pesos cada una; aportado por el señor Aníbal César Martínez 240 cuotas; Juan Mondín 240 cuotas y Marta Valy 20 cuotas, equivalentes a $ 240.000.—; $ 240.000.— y $ 20.000.— respectivamente. — Artículo Tercero: La dirección y administración, como así también el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, los que firmarán de la manera siguiente: el señor Aníbal César Martínez con su firma individual; el señor Juan Mondín y la señorita Marta Valy en forma conjunta, siempre con el aditamento del nombre de la sociedad. — Las atribuciones de los socios, que tendrán el cargo de gerentes, serán las más amplias a cuyo efecto podrán comprar y vender toad clase de bienes muebles e inmuebles, constituir hipotecas y prendas y sus cancelaciones, contratar préstamos con particulares o con bancos con o sin garantías y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional; descontar, girar, depositar, cobrar, percibir representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y en general con todas las facultades tendientes al mejor desempeño de la sociedad y sean inherentes a su desarrollo. — Los socios no podrán comprometer individual o conjuntamente la firma social en fianzas o garantías a terceros, salvo que fuesen como consecuencia de gestiones de la sociedad, ni podrán efectuar préstamos tanto a sí mismos como a terceros, ni realizar operaciones o negocios ajenos a las actividades para las que se halla constituída. — Artículo Cuarto: Anualmente el día 30 de abril se practicará un balance e inventario general, de las utilidades líquidas que resulte se separará previamente el 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal. — Las utilidades o pérdidas serán distribuídas en la forma siguiente: el socio Aníbal César Mortínez el sesenta por ciento (60 o|o); el socio Juan Mondín el treinta por ciento (30 o|o); y la socia María Marta Valy el diez por ciento (10 o|o). — Los socios podrán retirar mensualmente el sueldo que se asigne a cada uno hasta un máximo de Cinco Mil pesos. — ($ 5.000) por mes cada uno. — Asimismo podrán retirar los importes necesarios para abonar el impuesto a los réditos que deban tributar cada uno, en la proporción que dicho impuesto incida sobre las utilidades que a cada socio le correspondiere. — Artículo Quinto: En el caso de que cualquiera de los socios deseare retirar de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, se deberá comunicar tal determinación a los otros por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses. — Para la liquidación de los haberes que le correspondiere, se procederá como en los casos establecidos en el artículo sexto, es decir se le abonará las cuotas de capital, el saldo acreedor de la cuenta particular y las utilidades a su favor en la proporción del 20 o|o a los 30 días de haberse aprobado el balance que determina ese artículo; o 30 días después del vencimiento de los 60 días de la notificación. — El remanente con más el interés que en ese entonces cobre el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos en 8 cuotas trimestrales documentadas y garantidas con prenda u otra a satisfacción". — Se deja expresa constancia que las demás cláusulas del contrato no se modifican. — En prueba de conformidad los socios suscriben el presente en dos sellos nacionales de un peso, debidamente repuestos con el sellado de ley y que llevan los números 028.427 y 028428 S. para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el nombre de la socia señorita Valy es Marta Lutecia Valy. — S|r. "Marta" — "Valy" s|l. "Lutecia" Valen. — A. C. Martínez. — Juan Mondín. — Marta L. Valy.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958.
— Luis E. Camps, secretario.

$ 2.550.— e.26|9-Nº 5.640 D.T.-v.26|9|58

**"SAN NICOLAS"**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis M. Pomés, secretaría Nº 16 del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre el señor Diego Arnot Leslie, argentino, casado, domiciliado en Zabala 2484 y los señores Estela Lydia Gaynor de Boracchia, argentina, casada con don Roberto Carlos Boracchia, domiciliada en Olleros 2141 y Alicia Clara Leslie de Jackson, argentina, casada con don Bernardo O. Jackson, domiciliada en Zabala 2484, todos mayores de edad, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas contenidas en los artículos siguientes: Primero: Entre las personas anteriormente nombradas queda constituída la sociedad que girará, bajo la denominación de "SAN NICOLAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que es continuación de la que figura inscripta con la misma denominación en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.313, folio 116, libro 11, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 6 de diciembre de 1946. — Segundo: El domicilio social será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Olleros 2141, pudiendo establecer representaciones, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años, contados desde la fecha de este contrato. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto la realización de operaciones inmobiliarias y explotaciones forestales, agrícolas y ganaderas. A los efectos expresados podrá adquirir y enagenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos o cualesquiera otros valores o mercaderías en general y frutos del país por compra venta, permuta, dación en pago o cualquier otro título constituír sobre los mismos derechos reales, darlos o tomarlos en arrendamiento, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco oficial o particular del país o del extranjero, sociedades o particulares, y en garantía de las operaciones que se efectuaren, hipotecar o prendar los inmuebles o demás bienes con arreglo a las respectivas cartas orgánicas de los mencionados Bancos o Sociedades, descontar letras, valores, cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantía, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, bienes muebles o inmuebles, hacer toda clase de explotaciones forestales, agrícolas o ganaderas, construír edificios para venta o renta, ejercer representaciones, conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales y en general verificar cuanto sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa. — Quinto: El capital social está representado por un campo formado por dos fracciones, una de las cuales la integran 17.500 hectáreas y la otra 5.000 hectáreas, que son parte del campo denominado "Bajo de los Pedernales Oeste", sito en el Departamento General Roca, de la Provincia de La Rioja, y cuyo valor de adquisición es de: ciento veinte mil pesos moneda nacional, según escritura de compra pasada por ante el escribano don Julio V. Bazán al folio once del protocolo a su cargo en fecha 29 de enero de 1947, la que fué inscripta en el Registro de la Propiedad de la nombrada provincia en fecha 5 de febrero de 1947, bajo número nueve, folio catorce y diecinueve de cuya propiedad le corresponden al señor Diego Arnot Leslie el 25 %, o sean: trescientas (300) cuotas de cien ($ 100.00) pesos moneda nacional cada una; a la señora Estela Lydia Gaynor de Boracchia el 50 %, o sean seiscientas (600) cuotas de cien ($ 100.00) pesos moneda nacional cada una y a la señora Alicia Clara Leslie de Jackson el 25 %, o sean trescientas (300) cuotas de cien ($ 100.00) de igual moneda cada una. Los precedentes porcentajes corresponden a los socios de acuerdo con lo determinado en el contrato mencionado en la cláusula primera y en virtud de la redistribución de cuotas, fijadas en auto del Juez Nacional en lo Civil doctor Abelardo Rossi de fecha ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis en los autos: "San Nicolás, Sociedad de Responsabilidad Limitada c| Américo J. Labatti, sobre exclusión de socio", el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de febrero de 1957, bajo el número 245, folio 154, libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Sexto: La Administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo de dos gerentes, quienes podrán usarla conjunta o indistintamente, con excepción de las operaciones inmobiliarias y de crédito pasivo, en las que será necesaria la firma de los dos gerentes. Los gerentes podrán

a su vez conferir toda clase de poderes para la mejor administración de los negocios sociales y serán designados de común acuerdo entre los socios. Por este acto quedan designados gerentes el señor Diego Arnot Leslie y la señora Estela Lydia Gaynor de Boracchia, con las facultades propias de esta clase de mandatos, el que podrán sustituir en todo o en parte. — Séptimo: Al día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, el que podrá ser controlado por una entidad de contadores públicos, si así lo pidiera un socio. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el diez por ciento de reserva para cargas sociales. El remanente será distribuído entre los socios en la misma proporción del aporte de capital, o sean el veinticinco por ciento para el señor Leslie; el cincuenta por ciento para la señora de Boracchia y el veinticinco por ciento para la señora de Jackson. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octavo: Si cuilquiera de los socios deseare vender su cuota social a tercero deberá en igualdad de precio y condiciones ofrecerla previamente a sus consorcios, quienes se reservan el derecho de aceptar o rechazar dejándose constancia en acta. — Noveno: En caso de incapacidad física o legal, o de fallecimiento de uno de los socios, los representantes legales o los herederos, en su caso, podrán continuar formando parte de la sociedad, pero para ello será necesario que unifiquen personería. Si los representantes legales, herederos o sucesores, desearen vender la parte de su representado, se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad y la cifra que resulte a su favor le será abonada por la sociedad en diez (10) cuotas trimestrales con más un interés del 7 % anual, pagadero con las mismas cuotas. — Décima: Todos los asuntos u operaciones no previstas en este contrato, relacionadas con el giro de los negocios sociales, serán resueltos por la asamblea de socios. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de capital y serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto, y en las reuniones respectivas los socios podrán hacerse representar por simple carta poder. — Undécimo: Si al término de vigencia de este contrato los socios no resolvieran prorrogarlo, se practicará la liquidación de la sociedad por medio de una comisión especial de socios o de terceros, nombrada al efecto por mayoría de capital. El importe líquido que resultare se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Duodécimo: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será resuelta por medio de árbitros arbitradores, y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo el original extendido en tres sellos de un valor de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados: dos millones ciento diecinueve mil veinte; dos millones ciento diecinueve mil veintiuno y el presente de setecientos cincuenta y siete mil trescientos setenta, en Buenos Aires a los veintisiete días de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Firmado: Diego Leslie. Alicia L. de Jackson. Estela L. G. de Boracchia. Raspado: (600), Juez, Vale. — Buenos Aires, setiembre once de 1958.

Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 3.500.— e.26|9-Nº 38.030-v.26|9|58

---

## LOIANO
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo interinamente del Juzgado número 5, secretaría número 13, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan Loiano, José Guillermo Loiano, Salfiro Ricardo Pizarro y Héctor Hugo Loiano, únicos integrantes de "LOIANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha 6 de agosto de 1956, bajo el número 2.167, al folio 386 del libro número 30, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Don Salfiro Ricardo Pizarro cede y transfiere las cincuenta y ocho cuotas que le corresponden del capital social, a contar desde el uno de agosto de 1958, fecha a la qué se retrotraen los efectos legales de la presente cesión, a los señores Héctor Hugo Loiano, cincuenta y cuatro cuotas; Juan Loiano, dos cuotas y José Guillermo Loiano, dos cuotas. — Segundo: La forma de pago de los cincuenta y ocho mil pesos que importan las cincuenta y ocho cuotas cedidas, se establecen entre los citados en forma privada. — Tercero: Como consecuencia de la presente cesión de cuotas, se modifica la cláusula cuarta, con respecto a la integración del capital social, quedando así: Juan Loiano sesenta cuotas de mil pesos cada una, o sean sesenta mil pesos moneda nacional; José Guillermo Loiano, sesenta cuotas de mil pesos cada una, o sean sesenta mil pesos moneda nacional y Héctor Hugo Loiano, sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean sesenta mil pesos moneda nacional, haciendo un total de ciento ochenta mil pesos moneda nacional (180.000.— pesos), capital establecido según contrato. — Cuarta: Que siendo el cedente señor Salfiro R. Pizarro, socio gerente, quedan designados por este acto en tal carácter los socios Juan Loiano y José G. Loiano, quienes tendrán las mismas atribuciones que establece la cláusula quinta, la cual queda modificada en tal sentido y estableciéndose que para el uso de la firma social los socios designados deberán firmar en forma conjunta, con sus firmas personales debajo de la razón social inserta con sello o manuscrita. En prueba de conformidad, firman en Buenos Aires, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Fdo.: S. Ricardo Pizarro. — Juan Loiano. — J. G. Loiano. — Hugo Loiano.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1958. — El secretario.

$ 1.150.— e.26|9-Nº 5.644-D.T.-v.26|9|58

---

## LARRAQUY HERMANOS Y BERRONE
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante Doctor Amerino Macedonia, se hace saber por el término de un día que se ha mandado inscribir el contrato de Larraquy Hermanos y Berrone Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Testimonio. — Artículo primero. — En la ciudad de Buenos Aires al día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre Don Roberto Pedro Larraquy, domiciliado en la calle Pilar setecientos cincuenta y uno de esta ciudad, Don Pedro Alberto Larraquy, con domicilio en la calle Culpina quinientos cincuenta y uno, y Don Rodolfo Mateo Berrone, con domicilio en la calle Boyacá mil ciento treinta y tres; los tres de nacionalidad Argentina y de estado civil casado, se constituye la Sociedad LARRAQUY HERMANOS Y BERRONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio será en Mariano Acosta ochocientos cincuenta y ocho de esta ciudad, la que se regirá por el presente contrato. — Artículo segundo. — La constitución de esta Sociedad se hace con efecto retroactivo al día primero de Julio del presente año, con una duración de treinta años a partir de la fecha aquí mencionada. Es su objeto social los trabajos de Galvanoplastia y de Tornería en chapa y toda otra actividad industrial y comercial afín a los mismos. — Artículo tercero. — El capital social queda fijado en la suma de quinientos cuarenta mil pesos moneda legal, representado por cinco mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una. — Artículo cuarto. — El capital social se aporta así: cada uno de los tres socios aporta un mil ochocientas cuotas de cien pesos cada una, siendo totalmente suscriptas e integradas en dicha proporción en este acto, con los bienes provenientes del activo líquido según Balance General que se agrega al presente contrato. — Artículo quinto. — La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres Socios en forma indistinta, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual, y con el carácter de Gerentes. La Sociedad sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas, ni garantías a favor de terceros. Salvo estas limitaciones, tendrán los Gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad. — Artículo sexto. — La Sociedad podrá realizar además de todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por cualquier forma bienes muebles, bienes inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos que pueden garantizarse o no con derechos reales; aceptar, constituir y cancelar cualquier tipo de prenda; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir y revocar poderes tanto generales como especiales; formular protestos, denuncias, acusar y promover querellas; otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuese necesario; podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y|o privadas. Las enumeraciones del presente artículo son simplemente enunciativas y en ningún momento limitativas, de lo que se deja expresa constancia. — Artículo séptimo. — Los Socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Artículo octavo. — Anualmente, el treinta de junio, se formulará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que se someterá a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos. — Artículo noveno. — De las utilidades líquidas resultantes se destinará un cinco por ciento para formar la Reserva Legal y hasta llegar a un diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá en partes iguales entre los Socios. Las pérdidas serán soportadas por los Socios en partes iguales. — Artículo décimo. —La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio, debiendo ser el liquidador cualquier Socio elegido por mayoría de votos. Deberá ante todo pagar las deudas sociales y después de haber reintegrado el capital aportado por los Socios, distribuirá el remanente y en partes iguales entre ellos. — Artículo undécimo. — A partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, cualquier Socio puede retirarse de la Sociedad, para lo cual debe dar aviso a los otros Socios mediante telegrama colacionado dirigido a los domicilios particulares de cada uno de ellos y con una anticipación no menor de seis meses de su retiro. — Artículo Duodécimo. — Los socios podrán fijarse remuneraciones mensuales con cargo a gastos, siempre que existiese unanimidad de pareceres. — Artículo decimotercero. — Salvo disposición especial de estos estatutos o de disposiciones legales en contra, todas las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos. Cada cuota representará un voto. — Artículo decimocuarto. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los Socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidad, de conformidad al último Balance anual aprobado, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del Socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán estos últimos unificar su personería. — Artículo decimoquinto. — En prueba de conformidad firman el presente contrato la totalidad de los Socios. — Roberto Pedro Larraquy. Pedro Alberto Larraquy. Rodolfo Mateo Berrone. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.400.— e.26|-Nº 38.036-v.26|9|58

---

## F.A.S.P.O.
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo interinamente del doctor Pedro R. Taranco y secretaría número 13, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 21 de agosto de 1958, el señor Carlos José Amílcar Falcinelli, cede, vende y transfiere a favor del señor Carlos Alberto Toriano la totalidad de las 500 cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "F.A.S.P.O. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de cincuenta mil pesos moneda nacional, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al 1º de julio de 1958.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. El secretario.

$ 450.— e.26|9-Nº 5.643-D.T.-v.26|9|58

---

## TEXTILES NOBLE
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, a cargo interinamente secretaría Nº 13, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 25 de julio de 1958, los integrantes de la sociedad "TEXTILES NOBLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto de común acuerdo y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1957, aumentar el capital social de la suma de quinientos mil pesos moneda nacional a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, en la proporción que cada socio tiene suscripta de las que ya poseen en la sociedad, quedando en consecuencia la cláusula "cuarta" del contrato social redactada dentro del siguiente tenor: Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en 2.400 cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: don León Agid Baner, 480 cuotas, equivalentes a doscientos cuarenta mil pesos; don José Magenheim, 420 cuotas equivalentes a doscientos diez mil pesos; don Ramón Elpido Segura, 300 cuotas equivalentes a ciento cincuenta mil pesos; don Saul Chaim Bogen, 600 cuotas equivalentes a trescientos mil pesos y don David Szer, 600 cuotas equivalentes a trescientos mil pesos. — El capital se encuentra totalmente integrado en bienes, de acuerdo con el balance que se acompaña suscripto por los socios. — S|r.: Pedro R. Taranco a cargo interinamente, secretaría Nº 13. Vale. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. Luis E. Camps, secretario.

$ 750.— e.26|9-Nº 5.645 D. T.-v.26|9|58

---

## A. F. RODRIGUEZ Y COMPAÑIA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Labougle, secretaría del autorizante, hace saber por un día que por escritura de fecha 27 de Agosto último otorgada ante el Dr. Puan Carlos Pasman al folio 1.189 del Registro 514, el Señor Adriano F. Rodríguez cedió sus 120 cuotas de $ 100.— m|n. c|u. que tenía en "A. F. Rodríguez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la proporción de 35 cuotas a favor del Sr. Sebastián Molina, 65 cuotas a favor del Señor Víctor Carlos Richini y 20 cuotas a favor del Sr. José Balbo, habiéndose además prorrogado el plazo de duración de la Sociedad de acuerdo al siguiente nuevo contrato: Artículo primero: Constitución — Denominación — Domicilio. — Entre los señores Víctor Carlos Richini, Sebastián Molina y José Balbo, únicos componentes de la misma, funciona la sociedad "A. F. RODRIGUEZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle tres mil ciento cincuenta. — Artículo segundo: Objeto: La Sociedad se dedicará a la compra, venta, importación, exportación, producción, industrialización, comercialización y|o representación de frutas frescas, secas o en conservas, y de toda clase de artículos alimenticios, sus anexos y derivados. Podrá comprar, vender y gravar en cualquier forma los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. Podrá abrir Sucursales y|o Agencias en cualquier punto de la República o del Exterior. — Artículo tercero: Duración: El término de duración de la Sociedad será de diez años contados desde el día veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Artículo cuarto: Capital Social: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional dividido en setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: El señor Richini, trescientas ochenta y cinco cuotas, o sea treinta y ocho mil quinientos pesos; el Señor Molina, cienta setenta y cinco cuotas o sea diecisiete mil quinientos pesos;

el señor Balbo, ciento cuarenta cuotas, o sea catorce mil pesos. — Artículo quinto: Asamblea: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que la Gerencia lo considere necesario, y por lo menos una vez al año. La citación se hará por telegrama colacionado dirigido al domicilio indicado por cada socio en este contrato, o bien el que posteriormente indique a la Gerencia, y se hará con una anticipación no menor de diez días a la fecha asignada para la reunión, salvo casos de urgencia. — Artículo sexto: La Asamblea queda constituída con la presencia de socios que representen la mitad del capital. Fracasando la primera citación se efectuará una última, con cinco días de anticipación, quedando constituída la Asamblea con los socios que concurran. Cualquiera de estas Asambleas podrá tomar resoluciones con mayoría absoluta de votos correspondientes a las cuotas de capital presentes en el acto. — Artículo séptimo: Oportunidad para reunir la Asamblea: Toda decisión que no pueda ser tomada por los Gerentes y requiera conformidad de los socios, deberá emanar de una Asamblea constituída en los términos de este contrato. — Artículo octavo: Orden del día: La Asamblea no podrá resolver sobre ningún punto que no esté expresamente contenido en la orden del día, la cual se hará conocer a los socios junto con la citación, salvo que concurran a aquélla todos los socios y ninguno se oponga a ello. — Artículo noveno: Libro de actas: Todas las decisiones adoptadas por la Asamblea serán asentadas en un libro de Actas rubricado, que deberán firmar los socios asistentes, sin cuyo requisito carecerán de validez. — Artículo décimo: Poder de representación: El socio que no pueda concurrir a las Asambleas, podrá autorizar a otra persona para que lo haga por él, siendo suficiente poder al efecto la comunicación hecha a la gerencia en forma auténtica. — Artículo décimo primero: Gerencia: La sociedad será administrada por los tres socios invistiendo el señor Balbo el carácter de gerente quienes actuando en forma conjunta, separada, alternada e indistinta, tendrán las más amplias facultades para la administración de la sociedad pudiendo al efecto representar legalmente a la sociedad en todas sus actividades, ante Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, Tribunales de cualquier Instancia y Jurisdicción, entidades administrativas, Ministerios, Secretarías de Estado Reparticiones, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, y cualquier otra entidad creada o a crearse, Bancos oficiales y particulares o mixtos, incluídos el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, Industrial de la República, pudiendo pedir prestado dinero, fijando las condiciones de interés, plazo, renovación y demás que convengan comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir sobre ellos derechos reales de toda especie; dar y recibir en pago; librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar y negociar de cualquier modo toda clase de comercio; solicitar permisos de cambio y de importación o exportación; abrir y cerrar cuentas bancarias de cualquier naturaleza; otorgar poderes generales y especiales, y realizar en fin todo acto tendiente a lograr el objeto social, con la sola restricción de no comprometer la firma o el capital social en negocio alguno ajeno al objeto de la Sociedad. — Artículo Décimo Tercero: Acción de responsabilidad: Cuando se someta a una asamblea la gestión de uno de los socios, para aprobarla o exigirles responsabilidad en los términos del artículo quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no votarán sobre ese punto las cuotas de los socios o socio inculpado, en lo que a cada uno se refiere. Tampoco votarán las cuotas que les hayan pertenecido dentro de un plazo de seis meses anteriores a la convocatoria de la asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: Balance: Los ejercicios se cerrarán el treinta de junio de cada año y luego se practicará balance que será sometido a la asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Reparto de utilidades, capitalización de reservas: La asamblea que se reuna para considerar el balance determinará cómo se repartirán las utilidades, y qué reservas han de efectuarse. — El reparto de utilidades será siempre proporcionado al capital. — Artículo Décimo Sexto: Cesión de cuotas: a) La cesión de cuotas entre consocios es enteramente libre; b) Cuando por fallecimiento o por acto voluntario de un socio fundador, sus cuotas originarias o las que posteriormente adquiera, deban pasar a sus padres, hijos o cónyuge, no cabrá oponerse a la transferencia; pero este privilegio personal de los fundadores desaparece con éllos y no puede ser usado por cualquier socio que a su vez no revista aquel carácter. — Artículo Décimo Séptimo: Privilegio para adquirir cuotas: Cuando un socio decida transferir todo o parte de sus cuotas, debe ofrecer a la sociedad o a los socios fundadores la opción de adquirirlas por su valor nominal establecido en este contrato. El plazo para considerar la opción será de treinta días a partir de la oferta hecha por el cedente, y sólo en caso de no utilizarla la Sociedad, corresponderá a los fundadores. La opción se ejercerá por el block de cuotas y no por una parte, pero puede completarse la compra entre la Sociedad y fundadores, o entre varios fundadores. Este privilegio es personal de los fundadores y desaparece con el último de éllos, siendo intransmisible. — Artículo Décimo Octavo: Liquidación: La liquidación será efectuada por las personas, y en las condiciones que indicará la asamblea reunida al efecto. — Artículo Décimo Noveno: Arbitraje: Todas las divergencias que pudieran producirse entre los socios entre sí o con la Sociedad con motivo o en ocasión del cumplimiento, aplicación o interpretación de este contrato, serán resueltas de la siguiente manera: A) Si de acuerdo con los Reglamentos Internos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, las partes en litigio estuvieran en condiciones de someter sus diferencias a los Tribunales arbitrales constituídos en la misma, el caso será llevado ante ellos; B) No siendo esto posible, las divergencias serán resueltas de acuerdo con las "Disposiciones Aclaratorias del Procedimiento Establecidas para las Demandas y Juicios Arbitrales por los artículos ciento sesenta y cuatro al ciento ochenta y cinco del Estatuto (aprobado por la Cámara de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco)", sus complementarias posteriores dictadas o bien las que en el momento de producirse la divergencia, sean de aplicación para los socios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. De esta manera se aplicarán todas las reglas de procedimiento que para los juicios arbitrales sean de estilo en esa Bolsa, sustituyéndose en el caso al Presidente de la Bolsa de Comercio o al de las Cámaras Gremiales adheridas a la misma por otra persona que designarán las partes en un sorteo previo a realizar en el momento en que se decida acudir al juicio de árbitros; C) Si todas las partes en conflicto lo desean el caso será llevado directamente a la Justicia. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 3.700.— e.26|9-Nº 38.057-v.26|9|58

---

## VOGT y CHAUVEAU

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen la señora Ingeborg Solveig Ada Ericksson de Vogt, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Juncal 56, Martínez, F.C.N.G.B.M., y el señor Santiago Luis Frantz Chauveau, francés, divorciado, mayor de edad, domiciliado en Km. 4 de Eldorado, provincia de Misiones, y convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de VOGT y CHAUVEAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 760, 7º piso, escr. 175-76 de esta capital, que podrá ser modificado en cualquier momento. Podrá asimismo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, pudiendo retirarse cualquiera de los socios en cualquier momento con previo aviso al otro socio con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado, al cabo de los cuales la sociedad entrará en liquidación. — Tercero: El objeto de la sociedad será la comercialización de la madera en general, como así también la importación, exportación, representaciones y consignaciones de maderas de cualquier tipo y en todas sus formas. Para su mejor desenvolvimiento podrá dedicarse a otros ramos diferentes, y en general, a cualquier actividad industrial y|o comercial lícita y participar en otras sociedades o formarlas con otras personas o entidades. — Cuarto: El capital social se fija en diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de mil pesos cada una, aportado por partes iguales por los socios, o sea cinco cuotas cada uno, e integrado en dinero efectivo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, que tendrán las más amplias facultades, inclusive para celebrar todos los actos y contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales, tales como los especificados en el artículo 1.881 del Código Civil, haciendo uso de la firma social en forma individual e indistintamente. No podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad. Además, los socios podrán nombrar o remover gerentes y apoderados, socios o no socios, por mayoría absoluta de votos. Cada cuota tendrá un voto. — Sexto: Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la ley o estos estatutos exijan una proporción mayor, y se asentarán en un libro de actas rubricado. — Séptimo: La contabilidad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y normas técnicas corrientes y generalmente aceptadas, y cada uno de los socios queda facultado para fiscalizarla. — Octava: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general e inventario. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, y el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. Las pérdidas se soportarán en proporción al capital. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio premuerto o con el representante del socio incapaz, debiendo los herederos en el primer supuesto unificar su personería si el socio restante así lo exigiere. El representante legal de los herederos o del socio incapaz no podrá desempeñar el cargo de gerente ni función alguna en la sociedad, salvo conformidad expresa del socio restante. — Décimo: En caso de liquidación actuarán como liquidadores los gerentes. La distribución de los bienes se hará proporcionalmente al capital aportado por cada socio. — Décimoprimero: Toda duda o divergencia entre los socios sobre el cumplimiento de este contrato durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, árbitros que deberán designar un tercero antes de laudar por si surgieren dificultades u oposición, y cuyo fallo será inapelable y acatado por los socios en discordia. Firmado: Inge E. de Vogt, S. Chauveau.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 11, doctor Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 38.061-v.26|9|58

---

## TURBO DIESEL ARGENTINA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los Sres. Arnoldo Cordes; Domingo Gerardo Leo y Oscar Roberto Leo, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, y en su carácter de únicos integrantes de la firma "TURBO DIESEL ARGENTINA S. R. L.", inscripta el 3 de agosto de 1956, bajo el Nº 1.547, folio 429 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, deciden lo siguiente: 1º) Fíjase como domicilio legal y asiento principal de las actividades de la firma el siguiente: Sarmiento 1967, Pta. baja, oficina Nº 7, Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, asignándoles o no capital determinado. — 2º). Auméntase el capital social a la suma de $ 600.000 o sea que, descontando los $ 210.000 m|n. actuales, se incrementa en $ 390.000 m|n., dividido en 390 cuotas de un valor de $ 1.000 m|n. cada una, o sea que corresponden 130 cuotas de $ 1.000 moneda nacional cada una, valor total $ 130.000 m|n. a cada uno de los socios. Dicho capital se halla integrado a la fecha en maquinarias, herramientas, útiles, muebles, etc., según inventario practicado a la fecha. En prueba de conformidad con las dos cláusulas precedentes, se firma el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra". — Arnoldo Cordes; Domingo Gerardo Leo; Oscar Roberto Leo. — E|l.: interinamente a cargo del Juzgado Nº 5. Vale.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1958. — Edo.: "un". Vale. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 750.— e.26|9-Nº 38.065-v.26|9|58

---

## LA HISPANO AMERICANA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro Labougle, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Miguel Angel Palacios, argentino de estado civil casado, domiciliado en Bolívar 1022, Capital Federal y Miguel Iula, italiano de estado civil casado, domiciliado en Oroño 5670 de la localidad de Wilde en la Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, regida por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones complementarias del Código de Comercio y las cláusulas que a continuación se insertan: Primera: Constituir la sociedad que se denominará "LA HISPANO AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio legal a los efectos de la constitución de la sociedad en la calle Perú 1577 de la Capital Federal y por real el mismo pudiendo por decisión de la mayoría de cuotas de capital trasladarlo a cualquier lugar de la República, así como establecer sucursales, agencias, filiales, talleres y toda clase de representaciones fuera y dentro del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la herrería de obra en general y cuanto le es afín, pudiendo realizar actividades complementarias a ese objeto sin limitación de ninguna naturaleza, por decisión de los socios que representen la mayoría de las cuotas de capital. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de julio de 1958, pudiendo a su vencimiento, renovarse de común acuerdo por cinco años más y así sucesivamente. — No obstante, si transcurrido el primer año, cualquiera de los socios decidiera retirarse, gozará de pleno derecho para ello, preavisando por telegrama colacionado al socio restante con una anticipación de ciento veinte días. En cualquier caso de retiro de alguno de los socios, el restante tendrá derecho a resolver entre la liquidación de la sociedad o hacerse cargo de la parte del socio que se retira, pagándole, en este caso lo que corresponda por capital y utilidades, de acuerdo al balance que se practicará al efecto. — Dicho pago se efectuará en diez cuotas trimestrales iguales y consecutivas sin interés. De común acuerdo los socios podrán anticipar la disolución de la sociedad, la que se efectuará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 200.000.— m|n. c|l.), dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una (1.000 pesos m|n.) que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Miguel Angel Palacios ciento cuarenta cuotas por valor de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 140.000.— m|n. c|l.), Miguel Iula sesenta cuotas por valor de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 60.000.— m|n. c|l.). — Quinta: El aporte de los socios está constituído por los bienes (maquinarias, materiales, llave de negocio, herramientas, muebles y útiles, etc.) créditos y deudas que se detallan en inventario general practi-

...zado al efecto debidamente certificado por Contador Público Nacional. — Sexta: Si el giro de los negocios lo exigiere el capital podrá ser aumentado con cuotas suplementarias a suscribir e integrar según convengan los socios. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes asumirán la función de gerentes. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo de lo socios Migue Angel Palacios y Miguel Iula en forma conjunta. — Los socios podrán firmar individualmente la correspondencia y demás documentos que no generen obligaciones a la sociedad. — Novena: Cada año el 30 de junio se practicará un balance e inventario de los negocios sociales y de las utilidades resultantes, una vez apartado el 5 % para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital y después de deducir las amortizaciones y constituir las reservas legales y las que se consideren prudentes formular, el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. En la misma porporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. Si las pérdidas superan el treinta por ciento del capital, los socios deberán resolver sobre la conveniencia de su reintegro o reducción del capital. — Décima: Para la aprobación del balance, nombramientos o remoción de gerentes y para resolver cualquier modificación de este contrato que implique alteración o cambio de la estructura social o de sus bases fundamentales, así como su gestión administrativa será necesario contar con la mayoría de las cuotas de capital. Todas las resoluciones se registrarán en un libro de actas rubricado, y a los efectos de la votación cada cuota dará derecho a un voto, pudiendo el o los socios hacerse representar por apoderado especial o general o mediante simple carta poder. — Undécima: Ningún socio podrá vender o ceder o transferir total o parcialmente, sus cuotas de capital a terceros sin la expresa conformidad por escrito del otro socio y por la mayoría determinada en el artículo 12 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El socio restante tendrá derecho de preferencia para adquirir dichas cuotas de capital por el importe que surja del balance que se efectúe al efecto, no pudiéndose computar en el mismo el valor llave. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el otro continuará a cargo de la sociedad y sólo abonará a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance que se practicará al efecto, sin computar en el mismo el valor llave; único derecho que podrán reclamar los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz. — Décimotercera: La liquidación de la sociedad, cualquiera sea su causa, estará a cargo de los socios gerentes o en caso de renuncia o ausencia por persona que se designe por los socios por mayoría de cuotas de capital. El producto líquido se distribuirá en proporción al capital aportado a la sociedad. — Décimocuarta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, entre ésta y los herederos del socio fallecido o representante del incapaz será dirimida por árbitros y arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo dichos árbitros nombrar un tercero en caso de discordia. El fallo de los árbitros o del tercero en su caso será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a toda otra intervención judicial que no tenga por otro objeto la ejecución del laudo o la decisión que éste contenga a cuyo único efecto las partes se someten desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimoquinta: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente como retribución de sus tareas en la sociedad, la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Décimosexta: El incumplimiento parcial o total de las cláusulas del presente contrato podrá dar lugar a la disolución de la sociedad, lo que se decidirá por el voto de las tres cuartas partes de cuotas de capital. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída definitivamente la sociedad "La Hispano Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios a cumplirlas fielmente en prueba de lo cual firman al pie en la Ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Miguel Angel Palacios; Miguel Iula.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.350.— e.26|9-Nº 5.647 D/T. v.26|9|58

## MECANOTEX

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Alejandro J. M. Labougle, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Décimo Lavezzi con domicilio en Fonseca doscientos cuarenta y dos, departamento tres, Capital Federal y Aldo Lenisa, domiciliado en Oliden cuatrocientos treinta y tres, Capital Federal; ambos italianos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: En constituir entre los exponentes, con efecto retroactivo al primero del corriente mes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "MECANOTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad estará en esta Capital, calle Oliden cuatrocientos treinta y tres, pudiendo establecer agencia o talleres, tanto en esta Ciudad como en el interior del país. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un taller de tornería mecánica sito en Nolting quinientos ocho de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, que se ocupará de todo lo relacionado con el manipuleo de metales, montaje de máquinas, herramientas, su comercialización, importación y exportación, pudiendo dedicarse en el futuro a otras actividades afines o no. — Cuarto: El Capital lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (trescientos mil pesos moneda nacional), dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios por partes iguales, o sea a razón de ciento cincuenta cuotas cada uno. Dicho capital es íntegramente aportado en maquinarias, herramientas, mercaderías, etcétera, conforme al Balance Inventario adjunto de fecha primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho que forma parte de este contrato, firmado de conformidad por las partes contratantes. — Quinto: La duración de este contrato se fija en cinco años a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho y quedará automáticamente prorrogado por otro período de cinco años, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario, que deberá hacerlo por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses a la fecha de su expiración. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo en forma conjunta de los dos socios que la forman y será necesario su firma conjunta para comprometer la firma social, suscribir obligaciones, contratos, etcétera. En ningún caso podrá comprometerse la firma social en operaciones ajenas al interés social o afectarla en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: El treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, que deberá ser aprobado por los socios por mayoría de Capital. De las utilidades líquidas y realizadas que anualmente resulten se deducirá el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al Capital aportado según este contrato, soportándose las pérdidas en igual proporción. — Octavo: Las decisiones de la Sociedad serán tomadas en acuerdo común, dejando constancia de toda reunión y decisión en el libro de Actas rubricado. — Noveno: Sin perjuicio del tiempo convenido de duración del contrato, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro con un aviso anticipado de noventa días por telegrama colacionado y en este caso se practicará un Balance General para establecer el haber del socio saliente, decidiendo de común acuerdo sobre los valores reales del Activo Fijo y la forma de pago de la suma que pudiera corresponderle, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el estado financiero de la Sociedad. — Décimo: Con imputación a la cuenta personal de cada uno, podrán los socios retirar hasta la suma de tres mil pesos mensuales. — Undécimo: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sociales en forma parcial o total a terceros sin el consentimiento del otro socio. — Duodécimo: En el caso de fallecimiento de alguno de los socios se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno para el caso de retiro anticipado de algún socio, interviniendo en el arreglo, el heredero más cercano del fallecido y en el caso de ser éste más de uno, designarán un representante. — Décimo Tercero: En el caso de enfermedad o incapacidad de un socio el otro socio decidirá una vez transcurridos los seis meses, si prosigue la Sociedad sin variar la situación o si se procede de acuerdo al artículo duodécimo. — Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros nombrados por cada una de las partes, quienes para el caso de discordia, nombrarán previamente a su cometido, un árbitro único cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizada la Sociedad, a cuyo efecto firman los socios en el lugar y fecha indicada "ut-supra" y se extiende de copia para cada uno de los socios en sellados de un peso numerados del doscientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco al doscientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho. — Sobrerraspado: saliente. Vale. — Firma de: Décimo Lavezzi. — Aldo Lenisa.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.100.— e.26|9-Nº 38.069-v.26|9|58

## SAYONS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo interinamente del Juzgado Nº 5, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 30 de agosto de 1958; se resolvió aumentar el capital social de la sociedad "SAYONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la suma de doscientos mil pesos a un millón de pesos moneda nacional.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 350.— e.26|9-Nº 5.652 D.T. v.26|9|58

## CULLARI E IGLESIAS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a treinta días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Francisco Cullari, italiano, casado, domiciliado en Saavedra 1097, Capital Federal y Leopoldo Iglesias, argentino, casado, domiciliado en Tacuarí 1772, Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de la firma "CULLARI E IGLESIAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de marzo de 1952, bajo el Nº 573, al Fº 258, del libro 22 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: 1º) De acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645, ambos socios se aprueban recíprocamente la transferencia de cuotas de capital (100 en total) o sea 50 cuotas de pesos 1.000 m|n. para cada socio, que realizan en la siguiente proporción: 34 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, o sean $ 34.000 m|n. para el señor Francisco Osvaldo Cullari, argentino, soltero, domiciliado en Saavedra 1097, Capital Federal; 33 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, o sean $ 33.000 m|n. para la señora Norma Francisca Cullari de Ron, argentina, casada, domiciliada en Av. Juan de Garay 3696, 2º piso, Capital Federal, y 33 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, o sean $ 33.000 m|n. para la señorita Clara María Cullari, argentina, soltera, domiciliada en Av. Juan de Garay 3700, Capital Federal, efectuándose esta transferencia con efecto retroactivo al 1º de abril de 1958. — 2º) Modifícanse las cláusulas 5ª y 6ª del contrato original, quedando designados gerentes los señores Francisco Osvaldo Cullari, Norma Francisca Cullari de Ron y Clara María Cullari, los cuales actuarán en forma indistinta, comprometiendo a la firma social con el sello "Cullari e Iglesias" S.R.L., la firma del gerente y la palabra gerente. — 3º) Se encomienda al socio Sr. Francisco Osvaldo Cullari y al señor Luis Vallarino, la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la presente transferencia, sirviendo ésta de suficiente autorización. — En prueba de conformidad, firman las partes en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra". — F. Cullari. — L. Iglesias. — F. O. Cullari. — Norma F. Cullari de Ron. — Clara M. Cullari. — E|L.: interinamente a cargo del Juzgado Nº 5. Vale. — S|R.: un. Vale.

Buenos Aires, 17 septiembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 38.079-v.26|9|58

## CERRO GUACHO

### Agrícola Ganadera

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "Cerro Guacho, Agrícola Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Stanley Jones, con fecha 19 de agosto de 1958, ha modificado su contrato social en la siguiente forma: Primero: Con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, quedan incorporados como socios de "CERRO GUACHO" AGRICOLA GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, las señoras Susana Eugenia Sauberán de Collardín, Marta Julia Sauberán de Minvielle y el señor Roberto José Minvielel, quienes declaran conocer y aceptar el contrato social y demás documentación de la sociedad, sin reserva alguna, siendo todos argentinos, a excepción de la señora de Collardín que es francesa, de estado casados mayores de edad, domiciliados en la calle Avenida Alvear número mil seiscientos cincuenta y cuatro. — Segundo: Con idéntico efecto retroactivo se aumenta el capital social de setecientos cincuenta mil pesos a un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, más; dividiéndose el importe del aumento en dos mil cien cuotas de quinientos pesos cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: señora de Bacigalupo Rosende trescientas treinta cuotas, o sean ciento sesenta y cinco mil pesos, señor Carlos Sauberán, quinientas veinte cuotas, o sean doscientos setenta mil pesos, señora Saffores de Poey Noguez ciento ochenta y ocho cuotas, o sean noventa y cuatro mil pesos, señor Collardín Mihura, doscientos treinta y seis cuotas o sean ciento diez y ocho mil pesos, señor Recondo, cuarenta y ocho cuotas o sean veinte y cuatro mil pesos, señor Miguel Alberto Laphitzondo, ciento veinte y cuatro cuotas o sean sesenta y dos mil pesos, señor Raúl Miguel Laphitzondo, ciento veinte y cuatro cuotas, o sean sesenta y dos mil pesos, señora Sauberán de Collardín, ochenta cuotas o sean cuarenta mil pesos, señora Sauberán de Minvielle, ochenta cuotas o sean cuarenta mil pesos y señor Minvielle, trescientas setenta cuotas, o sean ciento ochenta y cinco mil pesos todos moneda nacional. Por esta misma escritura se deja sin efecto el artículo cuarto del contrato social que queda reemplazado por el siguiente: Cuarto. El capital social es de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil seiscientas cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: señora Martina Elvira Repetto de Bacigalupo-Rosende, seiscientas treinta cuotas o sean trescientos quince mil pesos; señor Carlos Sauberán, novecientas noventa y tres cuotas o sean cuatrocientos noventa y seis mil quinientos pesos; señora Margarita Juana Luisa Graciosa Saffores de Poey Noguez, trescientas cincuenta y ocho cuotas o sean ciento setenta y nueve mil pesos; señor Gerardo Collardín Mihura, quinientas veinte y tres cuotas o sean doscientos sesenta y un mil quinientos pesos; señor Carlos Alberto Recondo, noventa y dos cuotas o sean cuarenta y seis mil pesos; señor Miguel Alberto Laphitzondo, doscientas treinta y siete

cuotas o sean ciento diez y ocho mil quinientos pesos; señor Raúl Miguel Laphitzondo, doscientas treinta y siete cuotas, o sean ciento diez y ocho mil quinientos pesos; señora Susana Eugenia Sauberán de Collardín, ochenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; señora Marta Julia Sauberán de Minvielle, ochenta cuotas o sean cuarenta mil pesos, y señor Roberto José Minvielle, trescientas setenta cuotas o sean ciento ochenta y cinco mil pesos, todos moneda nacional de curso legal. Las cuotas de capital se encuentran representadas por lo que a cada uno de los socios corresponde, en la sociedad, según ha quedado relacionado en esta escritura. — Cuarto. Déjase sin efecto el artículo "Tercero" del contrato social, el que queda reemplazado por el siguiente. — Tercero. Desígnase Gerente de la sociedad para que la administren y representen en todos sus actos a la firma Recondo y Sauberán Sociedad de Responsabilidad Limitada en la forma que disponga su Estatuto social y a los socios señores Carlos Sauberán y Carlos Alberto Recondo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente e indistintamente, y contarán al efecto con los más amplios poderes, incluso los especiales, enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, o exigidos en cualquiera otra disposición de los códigos, leyes, decretos y reglamentos del país. Se acuerda expresamente a los tres gerentes ya nombrados, la autorización indicada en el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En retribución de sus trabajos los gerentes gozarán en conjunto de una participación del treinta por ciento sobre las utilidades que arrojen los Balances anuales. La gerencia en conjunto tendrá además una asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional de curso legal. El porcentaje de las utilidades y la asignación mensual a favor de los gerentes, será distribuído entre ellos, en la proporción que acuerden y según hayan actuado. Sobre raspado — cinco — quinientas — gerente. Todo Vale. Entre líneas — a excepción de la Sra. de Collardín que es francesa. Raspado — noventa. Todo Vale.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 2.100 e.26|9-Nº 5.648-D.T.-v.26|9|58

---

**RABEY Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial en la Capital Federal, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Entre los señores Naftule Rabey, argentino, casado, domiciliado en Avda. del Trabajo Nº 3879, Dto. B, Bernardo Heller, argentino, casado, domiciliado en Víctor Hugo 110, Santos Lugares, y Abraham Monastirsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Don Bosco 1021, Haedo, todos los nombrados mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha de regirse por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto a partir del 1º de Agosto de 1958 queda constituída la firma "RABEY Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", integrada por los arriba nombrados. — Segunda: el objeto de la sociedad será la explotación de la confección y venta al por mayor de prendas para vestir, su fabricación, importación, exportación y reventa, consignación, etc. y en general de todo acto lícito, sin limitación. Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá recibir y otorgar mandatos, comisiones, comprar y vender bienes raíces inmuebles, usufructuarlos y dar y tomar inmuebles en locación. Podrá otorgar y recibir poderes generales y especiales, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con todas las instituciones bancarias y realizar toda clase de operaciones sin limitación. Esta enumeración de actos es simplemente enunciativa. — Tercera: El domicilio de la sociedad se constituye en esta Capital Federal, actualmente en la calle Viamonte 2334, 2do. piso "D", pudiendo establecer sucursales, representaciones y establecimientos industriales y comerciales en cualquier punto del país y del extranjero. — Cuarta: El Capital social queda fijado en la suma de $ 200.000 (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de c|l.) aportadas por los socios en las siguientes proporciones: Bernardo Heller, la suma de 110.000 pesos (ciento diez mil pesos m|n. de c|l.) en dos documentos de cuarenta mil pesos m|n. de c|l. cada uno y otro de treinta mil pesos m|n. de c|l. todos con vencimientos al 31 de Agosto de 1958; Abraham Monastirsky, la suma de cincuenta mil pesos m|n. de c|l. en dos documentos de veinticinco mil pesos m|n. de c|l. cada uno con vencimientos ambos al 31 de agosto de 1958, y Naftule Rabey la suma de cuarenta mil pesos m|n. de c|l. aportados según los valores que surgen del inventario practicado en la fecha que se firma y adjunta por separado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social queda a cargo de todos los socios en el carácter de gerentes. Sólo pueden comprometer a la sociedad con el uso de la firma social dos socios indistintamente. Está prohibido a los socios firmar en nombre de la sociedad en asuntos ajenos de la misma. — Sexta: El señor Naftule Rabey, compromete su dedicación exclusiva a los negocios sociales, percibiendo la suma de $ 1.000 mensuales en concepto de sueldo que se cargarán en gastos generales. En cuanto a los demás socios, podrán dedicarse a otras actividades sin limitación alguna. — Séptima: Las decisiones correspondientes a los negocios sociales o concernientes a la marcha de la sociedad serán tomadas en asamblea de socios por simple mayoría de votos a cuyo efecto cada socio tendrá derecho a un voto. Para la modificación de este contrato así como para la disolución anticipada o venta de la sociedad se requerirá la aprobación unánime de todos los socios componentes. — Octava: Anualmente se practicará inventario y balance de los negocios sociales y las utilidades resultantes, una vez deducidas las sumas para amortizaciones, previsiones de gastos o de cualquier otro tipo que acuerden los socios y para constituir el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los mismos en proporción a los capitales aportados, computándosele al señor Naftule Rabey al solo efecto de distribución de utilidades un capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional. Dichas utilidades serán acreditadas en las cuentas particulares de los socios. Los socios podrán retirar mensualmente a partir del segundo ejercicio a cuenta de las utilidades obtenidas las sumas que fijen de común acuerdo los socios. — Novena: La sociedad se constituye por el término de tres años, a contar desde el primero de agosto de 1958, renovable al vencimiento por un período de tres años más, si noventa días antes de fenecer el primer plazo alguna de las partes, por telegrama colacionado no manifieste de modo expreso su voluntad en contrario. Los socios que no aceptan la prórroga de la sociedad se retirarán de la misma, a cuyo efecto se les abonará sus cuotas en la forma establecida en el artículo para el socio fallecido. Las cuotas sociales no podrán transferirse a terceros extraños a la sociedad sin la previa autorización de los demás socios y en cambio son libremente cesibles entre los propios socios. — Décima: Corresponderá la liquidación y disolución de la sociedad en los siguientes casos: a) al vencimiento del término fijado en la cláusula novena; b) por mayoría de votos de los socios; c) de pleno derecho al operarse la pérdida del 50% del capital social. A tal fin quedan desde ya designados en el carácter de liquidadores todos los socios en forma conjunta. Acuérdase desde ya asimismo, que en caso de obtenerse un valor llave en oportunidad de liquidarse la sociedad, el importe correspondiente será adjudicado a los socios en las mismas proporciones que para distribuirse las utilidades. Décima Primera: En todos los casos en que corresponda el reintegro de haberes a un socio o sus derechohabientes, tal reintegro comprenderá el capital aportado por el mismo compensando con el saldo de su cuenta particular a la fecha y su parte en el resultado del período comprendido entre el último balance y dicha fecha. El importe así determinado será reintegrado en seis cuotas bimestrales dentro de los doce meses siguientes: Décima Segunda: En caso de incapacidad o fallecimiento de un socio, sus derechohabientes podrán optar por continuar en la sociedad con acuerdo de los socios restantes en las mismas condiciones o solicitar el reintegro de haberes de conformidad con la cláusula anterior. En todos los casos en que los derechohabientes deban hacer gestiones o incorporarse a la sociedad deberán unificar su representación. Décima Tercera: Toda divergencia, duda o cuestión entre los socios o entre éstos y los derechohabientes de otros u otro deberá resolverse por medio de árbitros, arbitradores amigables componedores quienes antes de laudar deberán nombrar a un tercero para el caso de disidencia; el fallo de los mismos será obligatorio e inapelable. En prueba de conformidad se firma el presente contrato por los tres socios mencionados, en cuatro ejemplares de un mismo tenor, a los ocho días del mes de agosto de 1958. Fdo.: Naftule Rabey. Bernardo Heller. Abraham Monastirsky.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 2.900 e.26|9-Nº 5.653-D.T.-v.26|9|58

---

**PISANI, MONTAGNI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 183. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores José Domingo Enrique Pisani, que firma "J. D. E. Pisani", quien dice ser de estado casado en primeras nupcias con doña Estanislada María Yáñez, argentino, comerciante y domiciliarse en la calle Corrientes número tres mil doscientos cincuenta y uno; y los cónyuges don Ludwig Montagni, quien dice ser de estado casado en primeras nupcias, italiano, comerciante y doña Miranda Vio de Montagni, quien dice ser de estado casada, italiana, éstos dos últimos domiciliados en la calle Alvarez Jonte número tres mil doscientos sesenta; todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas especiales siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "PISANI, MONTAGNI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital Federal, calle Corrientes tres mil doscientos cincuenta y uno, pudiendo cambiarlo, establecer sucursales, agencias y representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración se fija en Diez Años, a contar desde el treinta de abril último, retrotrayendo a esa fecha, los efectos legales del presente contrato; sin perjuicio del plazo establecido, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad después de transcurrido el primer año, debiendo dar aviso por telegrama colacionado, dirigido a sus consocios con una anticipación de tres meses a la fecha en que resolviera retirarse. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse a la fabricación de hilados, artículos de punto, tejidos, pullovers, comercialización de los artículos por cuenta propia o de terceros, importación y exportación en general y todo aquello que de cualquier manera tenga atinencia con el objeto social, pudiendo realizar todos los actos comerciales que sean permitidos por las leyes. — A los efectos del cumplimiento de su cometido, podrán: a) Dar y tomar bienes raíces, muebles, semovientes y de otra clase, en locación o arrendamientos por un plazo mayor o menor de seis años; subarrendar; b) Comprar, vender, enajenar, permutar, transferir y adquirir en cualquiera de las formas permitidas por la ley, bienes muebles, inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, patentes de invención, designaciones comerciales o licencias para su uso y empleo, derechos y acciones, renunciar a derechos adquiridos y privilegios o aceptarlos, adquirir y enajenar establecimientos y fondos de comercio; aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, inclusive, la agraria y cualquier otro derecho real; c) Dar y tomar dinero en préstamo, ya sea a|o de particulase, o instituciones de créditos, oficiales, particulares, mixta, municipal, nacional o provincial; d) Aceptar y dar comisiones, representaciones, exclusividad para la venta total o parcial de sus bienes o productos inclusive de los que importe y exporte, tomar participaciones o fusionarse con otras compañías o sociedades y transformarse en otras de igual carácter o anónima; e) Solicitar de las autoridades competentes toda clase de concesiones, permisos, privilegios, explotarios o negociarlos, intervenir en licitaciones públicas o privadas oficiales o particulares. — f) Efectuar toda clase de gestiones y operaciones bancarias ante cualquier institución oficial, particular, mixta, nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, en el país o en el extranjero, inclusive, el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, o seguridad, a plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos, descuentos, con o sin garantía y concederlos; depositar, extraer otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar, descontar y amortizar dinero, títulos, cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos y papeles de comercio endosables y negociables; practicar cualquier acto, contrato y actividad bancaria lícita; g) Para que en todos los casos que corresponda pueda cobrar y percibir, dar y exigir recibos, otorgar, firmar y aceptar todos los instrumentos públicos y documentos privados, con las cláusulas, plazos, intereses, formas de pago y enunciaciones propias de su naturaleza y con las que le exigieren las Reglamentaciones y Cartas Orgánicas de las instituciones públicas o privadas; ejecutar todos los actos, contratos y facultades que se relacionen con el cumplimiento del objeto social; h) Conferir poderes generales o especiales para cualquier clase de asuntos y revocarlos; i) Realizar cualquier gestión y trámite ante las Reparticiones Administrativas Nacionales y Provinciales, Municipales, Aduanas, como así también ante los Tribunales del Trabajo y de Faltas pudiendo absolver y hacer absolver posiciones, conciliar y apelar. — La precedente enumeración es enunciativa y no limitativa. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo del señor Pisani y la gerencia será desempeñada por los tres socios, estando el uso de la firma social a cargo del señor Pisani, quien la deberá usar en forma conjunta con cualquiera de los otros socios indistintamente, con las más amplias facultades que le confiere la ley, inclusive, las que por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y demás leyes que requieran poder especial y sin que la enumeración de los actos y facultades mencionados en la cláusula tercera precedente, sean limitativas, podrán ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, con la sola limitación de no comprometer la firma en operaciones extrañas al giro social, ni en fianzas y garantías a favor de terceros. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma y proporción: Por el socio señor Pisani, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean doscientos cincuenta mil pesos, en dinero efectivo, y por los socios cónyuges Montagni, ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos, el aporte de estos dos últimos ha sido integrado totalmente en maquinarias, útiles, enseres, etc., de acuerdo al inventario levantado de común acuerdo entre las partes al treinta de abril último, que se firma de conformidad por separado formando parte integrante de este contrato. — Sexto: El día treinta y uno de enero de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento, debiendo practicarse, por lo menos, uno cada seis meses, los cuales, sí dentro del plazo de quince días de haber sido puestos de manifiesto no fuesen observados o imputados, se considerarán aprobados. Las utilidades líquidas que

resulten previa la separación para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, de otras extraordinarias o de previsión y gravitación o de habilitación que resuelvan de común acuerdo entre los socios, serán distribuídas: el cincuenta por ciento para el socio señor Pisani; el veinticinco por ciento para el socio señor Montagni, y el veinticinco por ciento para la socia señora Vio de Montagni; en igual proporción deberán ser soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: La sociedad llevará, además de los libros que establece la ley, un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que estimen necesarias para la mejor marcha y desenvolvimiento de los negocios sociales. — Octavo: Las cuotas de capital son individuales y solamente podrán ser transferidas total o parcialmente mediante el consentimiento unánime y por escrito de todos los socios. En el supuesto de transferencia total o parcial de las cuotas de cualquiera de los socios y para el caso de retiro de socio, previsto en la cláusula segunda, los otros socios tendrán el derecho a adquirirlas en proporción a sus cuotas de capital. — Noveno: La producción, fabricación, atención de maquinarias, personal y todo lo relacionado a la fabricación de los distintos artículos, estará a cargo de los cónyuges Montagni, quienes dedicarán su tiempo y conocimientos para la buena marcha de la sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento de un socio o de su incapacidad declarada judicialmente, se procederá dentro de los sesenta días desde la fecha de su deceso o declaración de incapacidad, a practicar un balance e inventario general, para establecer la parte que a éste corresponda, la que le será reembolsada a los herederos o representante legal, en cuatro cuotas semestrales iguales, consecutivas y vencidas, a contar de la fecha de balance especial, cuya deuda devengará al tipo de interés del Banco de la Nación Argentina, que rija en aquel momento. Si la marcha de la sociedad lo permitiere y los socios estuvieren de acuerdo, se les podrá abonar de inmediato. El mismo procedimiento se seguirá para el caso de retiro del socio. — Décimo primero: La liquidación de la sociedad cualquiera fuere la causa que la produzca, será realizada por los gerentes o por la persona que designaren por mayoría de votos, con las facultades propias de su cargo y las que confiere el Código de Comercio. Previo pago de las deudas sociales y reintegro del capital aportado por cada socio, el remanente se distribuirá en proporción al capital aportado. — Décimo segundo: Toda duda, diversidad o divergencia que se suscite entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato o al disolverse o liquidarse, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo tercero: Para todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y Civil subsidiariamente, que se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizada la sociedad "Pisani, Montagni, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en prueba la firmaron por ante mí y juntamente con los testigos presentes al acto, que lo fueron don Sale Shulman y don Carlos Crosta, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fe. — J. D. E. Pisani. — Ludwig Montagni. — Miranda Vio de Montagni. — Tgo: S. Shulman. — Tgo.: Carlos Crosta. — Hay un sello. Ante mí: Héctor Jorge Taquini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento ochenta y tres, del Registro número cuatrocientos cincuenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de ley que llevan la siguiente numeración: setecientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y dos, setecientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y tres; setecientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y seis; setecientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y siete; setecientos treinta y ocho mil ciento sesenta y nueve, todos de la serie S., que firmo y sello en Buenos Aires, a diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Héctor Jorge Taquini. Hay un sello.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 4.950.— e.26|9-Nº 38.081-v.26|9|58

## A LOS CHINOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Ricardo Galcerán, español, casado, domiciliado en Moreno novecientos cincuenta (Cédula de Identidad número un millón doscientos un mil trescientos veintiuno de la Policía Federal), Juan Raimundo Aramburu, argentino, casado, domiciliado en Entre Ríos dos mil novecientos sesenta, Olivos, provincia de Buenos Aires (Cédula de Identidad, número un millón ciento sesenta y siete mil quinientos treinta y tres de la Policía Federal) y José Rodríguez, español, casado, domiciliado en Vidt dos mil cincuenta y cinco, Capital (Cédula de Identidad número un millón setecientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y siete de la Policía Federal), todos mayores de edad y hábiles para este acto, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya sede y domicilio, el que podrán cambiar, estará en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia número dos mil quinientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República y en el extranjero. — Segunda: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de "A LOS CHINOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su plazo de duración será de diez años a contar del día primero de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la importación, exportación, elaboración, compra y venta al por mayor y al detalle de café, yerba mate, té, cacao, chocolate, caramelos, dulces y productos similares o afines en todas sus clases y formas, pudiendo igualmente ampliar y|o cambiar las actividades sociales a otros ramos o negocios cuando así lo resuelva la Asamblea de socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—), dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Ricardo Galcerán, doscientas cincuenta cuotas, Juan Raimundo Aramburu, quinientas cuotas y José Rodríguez, doscientas cincuenta cuotas. Dicho capital está totalmente integrado y representado por los siguiente rubros: a) abonados a cuenta del precio de compra del negocio objeto principal de la sociedad, novecientos mil pesos moneda nacional; b) abonado a cuenta de maquinarias, refacciones y mejoras a efectuarse en el local del citado negocio, cien mil pesos moneda nacional. — El capital social será elevado a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, a cuyos efectos los socios se obligan a capitalizar del cincuenta por ciento al cien por ciento de sus respectivas utilidades, de acuerdo a lo que los mismos resuelvan por mayoría de votos, considerando las necesidades del giro social. — Quinta: Los contratos suscriptos entre "A los Chinos", Lartigué y Cía. S.R.L.", y los representantes de la sociedad que por este acto se constituye, para la adquisición del establecimiento objeto de la sociedad, sita en Avenida Rivadavia número dos mil quinientos cincuenta, denominado "A los Chinos", y para la locación del inmueble ocupado por ese negocio, forman parte integrante de este contrato social como enunciación de las pertenencias de la sociedad. — Sexta: Por este acto quedan designados gerentes de la sociedad los tres socios otorgantes y el señor Francisco Jaime Joaquín Baus, argentino, casado, domiciliado en Alsina trescientos ocho, Capital, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la misma. Para representar y obligar válidamente a la sociedad, deberán actuar o firmar, conjuntamente por lo menos dos cualesquiera de los gerentes; éstos al firmar por la sociedad deberán anteponer el rubro social a sus respectivas firmas particulares. — En la forma expuesta, los gerentes tienen todas las facultades necesarias para el mejor logro de los fines sociales. La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones extrañas a su objeto, ni en fianzas o garantías a terceros. Sin perjuicio de ello y por decisión de la Asamblea Extraordinaria, la firma de la sociedad podrá ser comprometida para afianzar alquileres de locales comerciales que pudieran solicitar clientes de la misma. Los Gerentes en la forma indicada podrán comprar, vender, hipotecar, prendar ó arrendar bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, valores, títulos y acciones al contado o a plazos, tomar o dar en arrendamiento esos u otros bienes por los plazos que convinieren aunque excedieran de seis años, enajenarlos o gravarlos con cualquier otro derecho real, contratando con particulares, sociedades, bancos, en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la provincia de Buenos Aires, y en general con cualquier otro banco oficial o particular, creado o a crearse; dar o tomar dinero en préstamo de particulares o de cualquier institución inclusive de los referidos bancos, de conformidad a sus cartas orgánicas y reglamentos; registrar marcas, patentes, y transferirlas; conferir poderes especiales y revocarlos; formar parte de otras sociedades afines a su objeto; celebrar contratos, mandatos comerciales, depósitos, transportes terrestres, marítimos, fluviales o aéreos; librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder, girar, avalar, endosar o negociar de cualquier modo en los bancos o entidades financieras de la República o extranjeras, o con particulares, letras de cambio, giros, pagarés, cheques y toda otra clase de papeles comerciales; depositar dinero y efectos en los bancos y retirar parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades al respecto; otorgar o firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración de la sociedad y realizar en general, cuantos más actos sean necesarios y conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales, ya que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Séptima: Los gerentes percibirán una suma mensual en concepto de sueldo y para gastos de gestión y|o representación. Dichas sumas, que serán fijadas al comienzo de cada ejercicio social por la asamblea de socios, se imputará a la cuenta de gastos generales, al igual que las cargas sociales que deban abonar los gerentes por esos conceptos. La cesión que hiciera de sus cuotas uno de los socios gerentes, importará la separación de éste de sus funciones como tal. La renuncia, remoción, incapacidad o fallecimiento de uno o más gerentes, no importará la disolución de la sociedad. Esta proseguirá el giro de sus negocios, administrada y representada por los otros gerentes. Los gerentes quedan autorizados y facultados para continuar en la atención de sus actuales negocios y actividades, como también a iniciar otras y a participar en sociedades de cualquier naturaleza, siempre que su objeto sea distinto al de la sociedad que por este acto se constituye. — Octava: En la primera quincena del mes de febrero de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales. De las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, pudiendo constituirse otros fondos de reserva si la mayoría de los socios así lo resolviera; las utilidades remanentes, se distribuirán entre los socios en proporción de sus respectivos aportes de capital. En la misma forma se soportarán las pérdidas si las hubiera. Si los socios no observaran u objetaran los balances dentro de los treinta días de su presentación, éstos se considerarán definitivamente aprobados. — Novena: Los socios se reunirán en asamblea ordinaria, por lo menos una vez cada año, para considerar el inventario y balance general y decidir sobre su aprobación o impugnación y para resolver sobr toda otra cuestión que la asamblea es time necesario. Las citaciones se efec tuarán en forma fehaciente y la asam blea de socios se considerará válida mente constituída media hora despué de la indicada en la citación, con e número de socios presentes que repre senten el cincuenta por ciento del capi tal social integrado. Las resolucione se adoptarán por mayoría de votos pre sentes en la asamblea. Los socios de berán concurrir a la misma personal mente, quedándoles prohibido hacers representar por personas extrañas a l sociedad. — Décima: Los socios se re unirán en asamblea extraordinaria cuan do por lo menos dos de ellos lo solici taran, para resolver sobre asuntos cuestiones que estimaran ser de impor tancia y de interés general de la socie dad. La asamblea se considerará váli damente constituída con la presencia d los socios que representen las tres cuar tas partes del capital social integrado Las resoluciones se adoptarán por ma yoría de votos que representen el se tenta por ciento del capital social. — Undécima: En cualquier tiempo y e asamblea extraordinaria convocada a efecto, podrá considerarse y resolvers sobre la venta total y en block del ne gocio objeto de la sociedad y|o la ce sión de todas las cuotas que constitu yen el capital social. La resolución dis poniendo la venta del negocio y|o la ce sión de las cuotas de capital se adopta rá mediante el voto afirmativo de lo socios que representen el setenta po ciento del capital social integrado. E la misma forma se resolverá sobre la cuestiones contempladas por los artícu los diez y ocho de la ley once mil seis cientos cuarenta y cinco y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Co mercio. — Duodécima: En caso de ven ta del negocio y|o cesión de todas la cuotas sociales, la misma asamblea de signará dos socios para que en nombre de la sociedad suscriban la documenta ción del caso; realicen los trámites y gestiones necesarios al respecto y abo nen a cada socio la participación co rrespondiente contra recibo en legal for ma. — Décimo tercera: En caso de fa llecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o representantes le gales. Estos deberán unificar su repre sentación en la sociedad en una sola persona, la que tendrá amplias faculta des de control, pero no de administra ción. La mayoría de socios sobrevivien tes que representen el cuarenta y cinco por ciento del capital social, podrá de signar a dicho representante, gerente de la sociedad. — Décimo cuarta: En todos los casos de disolución de la so ciedad, la liquidación será hecha por los gerentes o en su defecto por las per sonas que la asamblea de socios, deli berando en las condiciones previstas en la cláusula décima, designará. La par ticipación y adjudicación de los bienes sociales, se efectuará a los socios en la proporción de sus respectivos capitales. Los socios reunidos en asamblea extra ordinaria y por mayoría de votos que representen el setenta por ciento del ca pital social, fijarán las bases a que de berán ajustarse el o los liquidadores en el cumplimiento de sus funciones. — Décimo sexta: Los socios no podrán ceder total ni parcialmente sus cuotas de capital, sin consentimiento previo otorgado por la asamblea extraordina ria de socios, que deberá citarse a tal efecto. — Décimo séptima: Todo lo que no haya sido expresamente previsto en este contrato se regirá por las disposi ciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio. — En prueba de confor midad firman el presente en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 4.900.— e.26|9.Nº 38.087-v.26|9|58

## M. A. BISSONI

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro J. M. de Labongle, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Miguel Angel Santiago Bissoni, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 13298, Ramos Mejía; Santiago Miguel Bissoni, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 707, Ramos Mejía y "Tejeduría Rivadavia, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima", con de-

micilio legal en Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 8º, Capital Federal, los dos primeros por su propio derecho y la última representada por doña Dora Bissoni de Bissoni, según poder especial que le fuera conferido por escritura número quinientos ochenta y siete, pasada con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio mil ochocientos cincuenta y seis del Registro número trescientos tres a cargo del escribano don José Luis Quinos, en su carácter de socios de "M. A. BISSONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado de fecha 26 de noviembre de 1956. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Febrero de 1957, bajo el número 299, al folio 216 del Libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con fecha 7 de Enero de 1958, bajo el Nº 34 al folio 255, del Libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido la ampliación del capital social a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, aportándose el aumento de capital de dos millones de pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Un millón seiscientos mil pesos que integra "Tejedurías Rivadavia, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima", con la capitalización hasta dicha cantidad de la cuenta corriente acreedora que tiene en la Sociedad "M. A. Bissoni S. R. L." que surge d la documentación que firmada por los socios y certificada por Contador Público Nacional, se agrega al presente y cuatrocientos mil pesos moneda nacional, aportados por el socio Santiago Miguel Bissoni, de los que integra doscientos treint mil pesos con la capitalización hasta dicha suma, de la cuenta particular acreedora que tiene en la sociedad y surge del balance general practicado al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, que firmado por lc socios y certificado por Contador Público, se agrega al presente y el resto de ciento setenta mil pesos moneda nacional, lo integrará a medida que lo requieran las necesidades sociales. En consecuencia el artículo cuarto del contrato social quedará redactado en la siguiente forma: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, aportados en la siguiente proporción: Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que representan ciento cincuenta cuotas de capital, por el socio Miguel Angel Santiago Bissoni; dos millones doscientos cincuenta mil pesos que representan dos mil doscientas cincuenta cuotas de capital, por "Tejedurías Rivadavia Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima" y seiscientos mil pesos que representan seiscientas cuotas de capital por el socio Santiago Miguel Bissoni. El capital social está representado por los bienes que detallan los balances y certificaciones contables, que firmados por los socios se agregan al presente y forman parte integrante de este contrato". — En Buenos Aires, a los tres días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — M. A. Bissoni. — Dora B. de Bissoni. — S. Bissoni. — E|l. "interinamente", vale.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 5.658 D.T.-v.26|9|58

---

FARMACIA DEL SALVADOR

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr Alejandro de Gaiñza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 24 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, entre don Isaac Favelukis, casado, argentino, farmacéutico, domiciliado en Serrano 1324 y doña Rosa Antonovich de Braier, viuda, rusa, quehaceres domésticos, domiciliada en Quintino Bocayuva 237; personalmente y en su carácter de únicos integrantes de la sociedad denominada "FARMACIA DEL SALVADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado el 31 de julio de 1951 e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 3 de junio de 1952 al folio 367 del libro 21 de Sociedades de Responsabilidad Limitada bajo la matrícula Nº 1.078, han convenido celebrar el presente convenio de cesión de cuotas y modificación del contrato antes individualizado, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Doña Rosa Antonovich de Braier cede a don Isaac Favelukis veinticinco (25) cuotas de capital de un mil pesos ($ 1.000.—) cada una que tenía suscriptas e integradas en la sociedad "Farmacia del Salvador, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 25.000), que la cedente ha recibido con anterioridad a la fecha en dinero efectivo y a su entera satisfacción. — Segundo: Se modifica la cláusula octava del contrato originario que queda redactada de la siguiente forma: Las utilidades o pérdidas que resulten de cada balance anual previa deducción de las reservas y amortizaciones que la ley y técnica contable prescriben, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: el setenta por ciento para el socio señor Isaac Favelukis y el treinta por ciento para la socia doña Rosa Antonovich de Braier. — Tercero: Se modifica la cláusula quinta del contrato originario que queda redactada de la siguiente forma: La duración del presente contrato será de tres años a partir de la fecha, pero se considerará prorrogado por tres años más y así sucesivamente en forma indefinida hasta un máximo de cien años, si uno de los socios no manifiesta a su voluntad de disolver la sociedad con un preaviso dado por telegrama colacionado al otro socio con tres meses de anticipación al vencimiento de cada tres años. Bajo tales condiciones las partes se obligan a su fiel cumplimiento conforme a derecho y firman dor ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Isaac Favelukis — Rosa A. de Braier.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.100.— e.26|9-Nº 38.106-v.26|9|58

---

M. A. BISSONI

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Alejandro J. M. de Labougle, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por un día que don Miguel Angel Santiago Bissoni, cede y transfiere, seiscientas cincuenta cuotas de capital de "M. A. BISSONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, a "Tejeduría Rivadavia, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima". E|l. "por un día", vale. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 350.— e.26|9-Nº 5.659 D.T.-v.26|9|58

---

PRAGA TEXTIL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro M. Labougle, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, con intervención de la Secretaría Nº 14, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Los señores Carlos Vielgut, austríaco, mayor de edad, con domicilio en Chacabuco 1050, Florida Pcia. de Bs. As., Alberto José Suárez, argentino, mayor de edad con domicilio en Las Heras 2485, Florida, Pcia. de Bs. As., y Catalina Antonia Inocencia Voglino, argentina, mayor de edad, con domicilio en Las Heras 2529, Florida, Provincia de Buenos Aires; en su carácter de únicos integrantes de "PRAGA TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", entidad cuyo contrato social quedó inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de diciembre de 1956 bajo el Nº 3.814, al folio 116, libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: El socio Suárez, vende al señor Vielgut doscientas cuotas de m$n. 100.— que tenía en la entidad por el precio de m$n. 20.000.— que ya tiene recibido antes de ahora y asimismo vende a la socio Voglino las otras doscientas cuotas de m$n. 100.— que poseía en la Sociedad por el precio de m$n. 20.000.— que también recibió con anterioridad a este acto. — Segundo: El señor Suárez se retira definitivamente de la entidad, cediendo a los socios Vielgut y Voglino todos los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad, haciéndose éstos cargo del activo y pasivo de la misma. — Tercera: Los socios Vielgut y Voglino continuarán con los negocios sociales, ratificando todas las cláusulas del contrato social vigente. — Conforme con lo estipulado, firman los contratantes en Buenos Aires, a diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho". — (Firmado) C. Voglino. — Carlos Vielgut. — Alberto Suárez.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 850.— e.26|9-Nº 5.660 D.T.-v.26|9|58

---

FUNDICIONES DE WILDE

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19 del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada ante el Escribano Dr. Eduardo Sorrentino Diana, en esta Ciudad, el día 14 de marzo de 1958, la Sociedad "FUNDICIONES DE WILDE, S. DE RESPONSABILIDAD LTDA.", protocolizó un acta por la cual se resolvió aumentar el capital social en un millón quinientos mil pesos moneda nacional, con lo cual el capital de esa sociedad asciende actualmente a dos millones setecientos mil pesos nacionales.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 400.— e.26|9-Nº 5.663 D.T.-v.26|9|58

---

# EDICTOS JUDICIALES

## NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LEVAGGI DE RAGGIO y de doña ERNESTA LEVAGGI DE GARIBALDI o MATILDE ERNESTA ANGELA LEVAGGI de GARIBALDI.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. Santo S. Faré, secretario.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.846 D.T.-v.7|10|58

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de VICTOR SIMONE.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.867 D.T.-v.7|10|58

El señor Juez en lo Civil doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CAROLINA ROSA PAGANI de PEREZ.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.861 D.T.-v.7|10|58

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez en lo Civil a cargo Juzgado 3, Secr. 7, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARLARO.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 5.874 D.T.-v.7|10|58

Nº 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO CHEVALIER.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.925 D.T.-v.7|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR MARLETTA.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 5.875 D.T.-v.7|10|58

Nº 5

El Juez Nacional, doctor Luis N. Perrone, Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TRESA ANASAGASTI de ROY.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 5.928 D.T.-v.7|10|58

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUILLERMO KIHLBERG.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 5.898 D.T.-v.7|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA DOMINGA TOBIA.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Roberto F. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.866 D.T.-v.7|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BABINI de GARAY o ANTONIA BAVINO de GARAY y AURELIO GARAY.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.848 D.T.-v.7|10|58

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don SILVIO ROQUE DELLA MORTE.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.922 D.T.-v.7|10|58

Nº 7

El Juez doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ASUNCION LOPEZ de CASTRO. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.876 D.T.-v.7|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado número 7, Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIETA SANTINA SANPIETRO o ANTONIETA SAMPIETRO o ANTONIA SAMPIETRO de TIBILETTI. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.921 D.T.-v.7|10|58

Nº 9

El señor Juez Nacional de la Capital Federal, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL ESTEBAN ALBE. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.908 D.T.-v.7|10|58

Nº 10

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ZILLI (publicar por diez días). — Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 5.894 D.T.-v.7|10|58

Nº 15

El Juez Nacional Dr. Agustín M. Villar (Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 43), cita por una vez por mes, durante el término de seis meses, a don LEONCIO PASTOR a fin de que comparezca a estar a derecho. — Buenos Aires, junio once de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 100.— e.26|9-Nº 5.893-v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 43), cita por 10 días a herederos y acreedores de VICTOR DESIDERIO LEON VIEILLOT o DESIDERIO (DESIRE) VIEILLOT. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 38.380-v.7|10|58

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 17 por la Secretaría número 50, llama por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREZ. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.910 D.T.-v.7|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de GERTRUDIS SENOSIAIN de MARTINEZ o MARTINEZ QUINTANA. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.847 D.T.-v.7|10|58

Nº 20

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 59, cita por cinco días a don ROBERTO ZELAYA, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos: "Di Yorgi de Zelaya Norma c/Zelaya Roberto Bonifacio s/divorcio, diso. de sociedad". — Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.250.— e.26|9-Nº 5.877 D.T.-v.1º|10|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Por orden del doctor Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por tres días a estar en derecho a ANTAR MOISE en el juicio que le inició Enrique Mosconi de Mezzadra.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 450.— e.23|9-Nº 5.884 D.T. v.29|9|58

Nº 4

El Dr. Felipe Sola, Juez de Paz de la Capital Federal, titular del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS CLEMENTE GARAU.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 750.— e.26|9-Nº 5.857 D.T. v.2|10|58

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CELESTINO CLORINDO GAITAN.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.26|9-Nº 5.841 D.T. v.1º|10|58

Nº 6

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ALBITE.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Bruno Carlos Quintana, secretario.
$ 500.— e.26|9-Nº 5.866 D.T. v.1º|10|58

Nº 7

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARMELO MAZZAGLIA.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.26|9-Nº 5.856 D.T. v.1º|10|58

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 9, llama por cinco días a herederos y acreedores de don PINCAS o PINKAS, o PEDRO GRIFFEL.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.26|9-Nº 5.872 D.T. v.1º|10|58

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Liansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMBROSIO CASILLAS.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.26|9-Nº 5.903 D.T. v.1º|10|58

Nº 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELSA MARIA ARELLANO de PI

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.
$ 750.— e.26|9-Nº 5.883 D.T. v.1º|10|58

Nº 19

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GENEROSA AIRA de ROSSI.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 500.— e.26|9-Nº 5.918 D.T. v.1º|10|58

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez del Juzgado Nacional de Paz número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL TEJERO.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. Carlos P. García, oficial 1º.
$ 500.— e.26|9-Nº 5.924 D.T. v.1º|10|58

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de NUNCIA SGRO de PORTALE.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.26|9.Nº 5.891 D. T.-v.1º|10|58

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA LUISA BERTOLA de FUSANI y ALEJO o ALEJO DOMINGO FUSANI.
Buenos Aires, agosto veintiuno de 1958. — Jorge Benguria, prosecretario.
$ 750.— e.26|9-Nº 5.885 D.T. v.1º|10|58

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO BONAVOTA.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.26|9-Nº 38.326-v.1º|10|58

Nº 30

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a ALBERTO M. MAIDANA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato le sigue C. A. T. Y. E., S. R. L., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 450.— e.26|9-Nº 5.840 D.T. v. 29|9|58

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a FRANCISCO CONTE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión contrato le sigue C. A. T. Y. E., S. R. L., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 450.— e.26|9-Nº 5.842 D.T. v. 29|9|58

Nº 33

El Juez doctor César Arias a cargo del Juzgado de Paz Nº 33 cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO BOSCH.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1958. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.26|9-Nº 5.895 D. T.-v.1º|10|58

Nº 37

Carlos Molina Portela (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENEROSA NOGUEIRA de GOMEZ.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.26|9-Nº 5.836 D. T.-v.1º|10|58

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULINA HERMAN.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Federico Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.26|9-Nº 5.879 D. T.-v.1º|10|58

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO SAN BLAS.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.26|9-Nº 5.909 D. T.-v.1º|10|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días, que el 4 de septiembre de 1957, ha sido declarada en estado de quiebra: "SUCESION B. RUJELSMAN, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA Y EN COMANDITA", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 15 de octubre de 1956. Se hace saber igualmente que se nombró síndico al contador Guillermo Lladó, con domicilio en Viamonte 752, y se emplazó a los acreedores a fin de que presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del término que venció el 9 de octubre, señalándose, también, la audiencia del día 3 de noviembre de 1958, a las 14, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Además se resolvió: intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena, a los que lo hicieran, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Se hace saber que desde 2 horas antes de la audiencia el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del Art. 25 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.
$ 3.250.— e.26|9-Nº 38.351-v.1º|10|58

Por disposición del señor Juez doctor Pedro R. Taranco, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial cinco y Secretaría trece a cargo del suscripto, en autos "SIRIUS, S. R. L. convocatoria", se hace saber por cinco días que la junta de acreedores señalada para el seis de agosto 1958, a las catorce, se postergó fijándose nueva fecha el trece de octubre de 1958, a las catorce horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.250.— e.26|9-Nº 5.850 D.T.-v.1º|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 8 de septiembre de 1958, Yolanda Di Rado de Federici y Amanda Di Rado de Siri, vendieron a María Elena S. de Lambruschini e Italo A. Di Rado sus partes en la Sociedad de hecho "SUCESION URBANO DI RADO" (SOGGETTI Y DI RADO HNOS.), con administración en Almirante Brown 678, de la Capital Federal y curtiembre en Bartolomé Mitre 708/46 de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, disolviéndose parcialmente la misma y haciéndose cargo del activo y pasivo los adquirentes. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 350.— e.26|9-Nº 5.852 D.T.-v.26|9|58

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días, que el martillero señor Rafael Ruiz, rematará el 5 de octubre del corriente año, sobre las mismas, a las 16 y 16 y 30 horas, las siguientes propiedades: Portela 246|50 entre Juan B. Alberdi y José Bonifacio, que mide 8,66 mts. de frente por 45,50 mts. de fondo en el lado Sud y 45,62 mts. en el lado Norte; base $ 108.400 m|n. — Baradero 324, entre Juan B. Alberdi y José Bonifacio que mide 19,733 mts frente al Oeste sobre la calle Baradero desde el extremo Sud de esta línea en dirección oblicua hacia el Sud-Este, se medirán 7,75 mts. con más terreno de la fracción B., o sea que la línea del frente tiene en total 27,483 metros por 20,265 mts. en el costado Sud; 18,995 mts. en el Norte y 28,92 mts. en el contrafrente, base $ 252.000 m|n., respectivamente. Ambas fincas se hallan alquiladas con contratos vencidos. Venta ordenada en el juicio sucesorio de RICARDO BARQUIN o BARQUIN MARTINEZ que tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Forma de pago: al contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 2.000.— e.26|9-Nº 5.844-D.T.-v.1º|10|58

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 26, hace saber por cinco días que en los autos: "BLANCHARD de PEPE, MARIA s|ab-intestato", el martillero Nicolás E. Iannone, "Iannone Propiedades", Rivadavia 7019, rematará un lote de terreno baldío, ubicado en la calle Santa María de Oro s|n. entre las de San Lorenzo y José Ingenieros designado con el Nº 21 de la manzana "E", Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Mide: 8,66 m. de frente al S.O. por 35,14 m. de fondo al N.E. Superficie 304,31 m2. Ad-corpus. Libre de ocupantes, impuestos pagos al día de la posesión. Base $ 70.000. m|n. El saldo de precio deberá abonarse dentro del tercer día de notificado de la aprobación del remate, rescindiéndose en caso contrario la operación con pérdida de la cantidad entregada. El domingo 5 de octubre de 1958 a las 15 horas, sobre el mismo. La escritura se otorgará dentro de los 45 días del remate. Escribano Norberto J. Vila Sánchez como condición de venta. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.250.— e.26|9-Nº 38.290-v.1º|10|58

Nº 18

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 53 del autorizante, hace saber por 5 días, autos "MATTERA NICOLAS JUAN c|FEDORUK TIMOTEO s|cobro hipotecario", Antonio Romano, martillero propuesto, rematará el día 4 de octubre a las 11 horas en sus oficinas Olavarría 373, el lote 9 manzana F. ubicado Pdo. de Merlo, Colonia Cascallares, calle 2 entre 6 y 7; mide: 10 mts. frente S.E. por 21 mts. 90 fondo, sup. 219 m.c. Base 18.000.— pesos. Seña 8%. Comisión 3%. Informes Olavarría 373.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.250.— e.26|9-Nº 5.854-D.T.-v.1º|10|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

JUDICIAL: Una limadora con motor acoplado Nº 96.153, de tres H.P. funcionando. Rematará Alberto Carlos E. Richelme, el 2 de octubre de 1958, a las 19 hs., en Honduras 4370 (Exhibición Honduras 4210) por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, en el juicio "HELOS S.R.L. c|ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CHAY S.R.L., s|ejec.". Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Doctrina Judicial.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — P. A. S., José A. Vázquez, oficial 1º secretario.
$ 750.— e.26|9-Nº 5.849 D.T. v.29|9|58

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por tres días que en los autos HENRY GRENIER y Cía. S. A. IMP. EXP. c|MONTES ANTONIO s|ord.", el martillero Carlos A. Ritacco rematará en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, el 1º de octubre a las 16 horas en la calle Rivadavia 1389: un combinado de pie, gabinete de madera, sin marca visible, usado, en buen estado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1958.
— Federico A. Palacio, secretario.
$ 750.— e.26|9-Nº 5.862 D.T. v.29|9|58

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21 de esta Capital Federal, hácese saber por dos días que en los autos: VIDAL FREYRE RAUL DANIEL contra ROCCA VENANCIO y otro" s|ordinario, el martillero Guillermo Peirano Gibson, venderá en pública subasta, al contado sin base y al mejor postor, el día 1º de octubre de 1958, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, un televisor marca Baxter sin número visible, en el estado que se encuentra. Comisión 10 o|o. en el acto del remate.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 600.— e.26|9-Nº 5.920 D.T. v.27|9|58

Nº 30

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 30, se hace saber por dos días que en autos caratulados: "AISENBERG MAQUINARIAS S. R. L. contra FRANCISCO CONFALONE sobre ejecución prendaria", el martillero Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 2 de octubre de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 4171, lo siguiente: 1 soldadora de punto hasta 4 mm. marca Credidío, Nº 3.024, modelo 615. 1 amoladora de 1|2 C.V. monofásica, marca Car-Iem, Nº 809. 1 agujereadora marca Percherón, Nº 23.183, con motor de 2 C.V. monofásico marca Mocar, Nº 77|775, accesorios: 1 morza plata Nº 1, 1 morza Nº 2, 1 morza Nº 1, 1 mandril hasta 13 mm. nacional. Base $ 4.984 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.26|9-Nº 5.904 D.T. v.27|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Carlos Castro Walker, hace saber por tres días, que en autos: "ALEJANDRO SPINA c|VICENTE ROSETO s| ejecución prendaria", designóse al martillero José H. Cyment para vender en pública subasta por la base de $ 16.800 m|n., y al mejor postor: "una heladera eléctrica marca Selmar, modelo 250, número 31955, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. Para uso comercial". Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El día 8 de octubre de 1958, a las 12 horas, en Paraná 467, 3er. piso, Capital. Se exhibe en Azopardo 1272.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. Carlos Castro Walker, secretario.
$ 900.— e.26|9-Nº 5.881 D.T. v.29|9|58

Nº 3

Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro J. M. Laboulble, en los autos "PEÑA y MARINI c|VARELA Y CIA. S. R. L. s|Rendición de cuentas", que se tramita ante la Secretaría Nº 7 del Dr. Luis Díaz, ha sido designado el comisionista de Bolsa don Fausto Santoro para que proceda a vender en pública subasta en el recinto de operaciones del Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, 25 de Mayo esq. Sarmiento, de acuerdo con sus reglamentos, las siguientes acciones de la sociedad anónima AUTOAR, Automotores Argentinos S. A. I. y C., debidamente liberadas, según lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 5.148|55:
10 (diez) títulos de 2.000 (dos mil) acciones cada uno, ordinarias clase "A", series 29 — 30 — 31 — 32 — 33 — 34 — 35 — 36 — 37 y 38, a razón de un título por cada serie, v|n. $ 100.— cada acción, o sea valor nominal total m$n. 2.000.000; 10 (diez) títulos por un valor de 690 (seiscientas noventa) acciones ordinarias, clase "B", v|n. $ 100.— c|acción, según el siguiente detalle:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 títulos de 67 acciones cada uno, | serie 11, total nominal | ... $ | 13.400.— |
| 1 título de 240 acciones | serie 26, total nominal | ... $ | 24.000.— |
| 1 título de 120 acciones | serie 26, total nominal | ... $ | 12.000.— |
| 1 título de 84 acciones | serie 26, total nominal | ... $ | 8.400.— |
| 1 título de 60 acciones | serie 26, total nominal | ... $ | 6.000.— |
| 2 títulos de 18 acciones cada uno, | serie 26, total nominal | ... $ | 3.600.— |
| 1 título de 10 acciones | serie 26, total nominal | ... $ | 1.000.— |
| 1 título de 6 acciones | serie 26, total nominal | ... $ | 600.— |
| 10 títulos de 690 acciones ........ | valor nominal total ...... | $ | 69.000.— |

El día 30 de septiembre cte., a las 15 horas en punto, sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, 9 septiembre de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 2.100.— e.26|9-Nº 38.307-v.29|9|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Carlos Yeregui rematará el 29 de setiembre de 1958, a las 17 horas, en la calle Rivadavia 1389, una heladera comercial tipo mostrador de 3 puertas, marca "Recia"; y una balanza abanico marca "Dalton Nº 116644, 55|15 ks., en los autos: "COCCHI de AIMI ROSA c|RUSSO PEDRO A. y otro", ejec. Comisión 10 o|o. Sin base.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1958. — Luis E. Camps, secretario.
$ 900.— e.26|9-Nº 5.890 D.T.-v.29|9|58

Nº 6

JUDICIAL. — Mimeógrafo marca "Netus", modelo Super-Comercial "56", Nº 3099. Base $ 3.040 m|n. El día 2 de octubre, a las 16 horas, en Moreno 1441, C. Federal. Orden del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, en los autos "NETUS S. R. L. c|BROEDERS MARIO OSCAR, ejecución de prenda". Al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 450.— e.26|9-Nº 38.317-v.29|9|58

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alfredo de Tezanos. Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días, que en los autos "DOMINGUEZ, MANUEL c| HORACIO GAMBOA y CIA. s|despido", ha sido designado el martillero José F. Isaía, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de lo siguiente: 1 sobadora marca "Siam" con motor, 1 mezcladora marca "La Riciento" con motor acoplado, 1 heladera eléctrica marca "Kelvinator" de 4 puertas, 1 heladera vitrina eléctrica marca "Kelvinator" y 2 balanzas marca "Bonfraucésche Hnos.". El remate se llevará a cabo en el local de la calle Avda. Juan B. Justo 1502 esquina Honduras el día 8 de octubre a las 16 horas. — Venta al contado. Comisión 10%. Sin base.
Buenos Aires, setiembre de 1958. — Enrique Santos, secretario.
$ 1.050.— e.26|9-Nº 5.880-D.T.-v.29|9|58

Nº 20

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo Nº 20, doctor José R. Sarraute. Secretaría autorizante, se hace saber por 2 días, que el martillero Jorge Luis Bronstein, rematará el día 26 de septiembre a las 16.30 horas, una heladera marca Gaer, aparentemente de 9½ pies. La subasta se realizará en el Salón de Ventas de la calle Tucumán Nº 1439, sin base, al contado y al mejor postor, comisión 10%. Autos: MARTINEZ A. c|MESSINA JOSE s|cobro de pesos.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Rodolfo Alberto Mosso, secretario.
$ 500.— e.26|9-Nº 5.744-D.T.-v.27|9|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 23|9 al 24|9|58.

# CONVOCATORIAS

## NUEVAS

### "A"

ASOCIACION VECINAL Y DE FOMENTO "UNION DE VELEZ SARSFIELD SUR" Y BIBLIOTECA POPULAR "CARLOS VEGA BELGRANO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de octubre próximo, a las 9 horas, en el local social, calle General Eugenio Garzón 3780, para considerar el:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, "cuenta de gastos y recursos", inventario general e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio último.
2º Renovación parcial de autoridades.
3º Designación de dos socios para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta. — El secretario general.
$ 300.— e.26|9-Nº 38.302-v.26|9|58

ALFORD, SOCIEDAD ANONIMA, Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, en el domicilio de la Sociedad, calle Av. Callao 468, piso 3º, Capital Federal, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance e inventario de la Sociedad, y demás documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 1º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1957;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de presidente y vicepresidente. Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea firmen el acta de la asamblea (Art. 32 de los estatutos).
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los Arts. 27 y 31 de los estatutos sociales, con respecto al depósito de acciones y a las convocatorias, respectivamente.
$ 3.000.— e.22|9-Nº 38.104-v.24|9|58
$ 3.000.— e.26|9-Nº 38.104-v.27|9|58

A. P. C. D. A.
Asociación Privada del Cuerpo Diplomático Argentino
(Ayuda Mutua)

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Privada del Cuerpo Diplomático Argentino", ha resuelto en su sesión del día 7 de agosto de 1958, convocar a Asamblea Ordinaria Anual, para el 15 de octubre del corriente año, a las 16 horas, la que se llevará a cabo en la Cancillería, Arenales Nº 761, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas;
2º Elegir los miembros de la Comisión Directiva y de la comisión revisora de cuentas;
3º Consideración de la presentación efectuada por un grupo de asociados, referente a la construcción de un edificio en propiedad horizontal;
4º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta. — Bueno Aires, 23 de septiembre de 1958.
$ 150.— e.26|9-Nº 38.321-v.29|9|58

### "B"

BERGDOLT HNOS.
Mercantil e Inmobiliaria S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1958, a las 15 horas, en Avda. de Mayo 1370, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de los documentos referidos en el artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de junio ppdo.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.26|9-Nº 38.300-v.1º|10|58

### "C"

COFINDUS
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial
Independencia 1924 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará el miércoles 8 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el local social, calle Independencia 1924, planta baja, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.
3º Fijación de honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — El Directorio.
$ 1.750.— e.26|9-Nº 38.297-v.1º|10|58

CAPITOLIUM
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de octubre 1958, a las 10 horas, en Lavalle 1118, 3º F, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Elecciones de directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 38.295-v.1º|10|58

CAMARA ARGENTINA DE CROMO HOJALATERIAS MECANICAS

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 38º y 40º del estatuto social, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que esta Cámara realizará en su sede social, Hipólito Yrigoyen 4272, Capital, el día martes 30 del corriente, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, del ejercicio 1957/58.
2º Elección de cuatro vocales titulares de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los señores: Eduardo J. F. Battaglia, Héctor Bellotti, Horacio Colombo Ramallo y Cristóbal Mateos; de dos vocales suplentes, por un año; en reemplazo de los señores: Rodolfo N. Paleari y Alberto Prado y de un revisor de cuentas titular y de un suplente, por un año, en reemplazo de los señores: Cecilio González y Damaso Nogueras, todos ellos por terminación de mandato, con excepción del señor Cristóbal Mateos, que falleció.
3º Designación de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — Julio Montaron, Presidente. — Eduardo J. F. Battaglia, secretario.
$ 700.— e.26|9-Nº 38.294-v.26|9|58

CENTRAL MOTOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de octubre de 1958, a la hora 11, en el local de la calle Córdoba 1778, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y en caso de aumento, elección de nuevos directores.

3º Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.26|9-Nº 38.314-v.1º|10|58

"C R E S U D"

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

N-3.440

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 10 de octubre 1958, a las 16, en el local social, Reconquista 165, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos;

2º Determinación de las personas que han de efectuar los trámites necesarios para gestionar la aprobación de las reformas y obtener su inscripción;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 38.329-v.1º|10|58

CIRCULO DE ARMAS

Corrientes 671

Señor socio:

Se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1958, a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance anual, memoria e inventario;

2º Fijar la cuota mensual para el ejercicio 1958|59, de acuerdo con el Art. 15 de los estatutos;

3º Elección de cuatro vocales titulares y dos suplentes en reemplazo del Dr. Juan Cullen Crisol, fallecido; del Ing. Alejandro Figueroa, que renunció y de los señores Marcelo Gowland Acosta, Mariano de Bary, José María Bustillo y Leocadio Paz por haber terminado su mandato;

4º Designación de dos señores socios para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Secretario.

$ 450.— e.26|9-Nº 38.361-v.26|9|58

CIRCULO DE ARMAS

Señor socio:

Se invita a usted a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958, a las 20 y 30 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 671, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 9º y 12.

2º Tratar un nuevo artículo de los estatutos creando la categoría de socios honorarios.

3º Reforma de los artículos 5º, 14 y 17 del reglamento general.

4º Designación de dos señores socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Secretario.

$ 350.— e.26|9-Nº 38.358-v.26|9|58

Cía. "CORRAL" M.I. y C.

Soc. Coman. por Acc.

Convócase a accionistas a Asamblea Extraordinaria el 9 de octubre de 1958, a 9.30 horas, Paso 54, tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital social.

2º Destino "Fondo Reserva Extraordinaria". Su capitalización.

3º Elección dos accionistas firmar acta y designar persona autorizada suscribir escritura. — Buenos Aires, 22|9|1958. — Julio Corral, presidente.

$ 250.— e.26|9-Nº 38.327-v.26|9|58

CIGAS

Sociedad Anónima

Ind. Com. Fin. Inm.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1958, a las 18.30 horas, en el local social, calle Avda. del Trabajo 4730, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Determinación del número y elección de directores y elección de síndico titular y suplente.

3º Emisión de acciones.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|9-Nº 38.375-v.1º|10|58

"D"

DIGGS & MACDEVITT

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, por haberlo resuelto así la asamblea en minoría, celebrada el día 18 del corriente en el local, Viamonte Nº 1359, convocación que se efectúa para el día 30 del corriente mes de setiembre, a las 17 horas en el mismo local, y en la que se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de los directores y revocación del mandato del presidente del Directorio.

2º Elección de directores y síndico.

3º Consideración de la situación económico-financiera de la sociedad y de la solicitud de convocatoria de acreedores y pleitos pendientes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.050.— e.26|9-Nº 38.363-v.29|9|58

"E"

E N D A

Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

Elaboración Argentina de Alpaca, Fábrica de Cubiertos y Artículos Estampados

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, el día 14 de octubre de 1958, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y de informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1958.

2º Remuneración de directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de los nuevos directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 17 de los estatutos para el acceso a la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.26|9-Nº 38.362-v.1º|10|58

"F"

FORTIN OLAVARRIA

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1958 a las 11.30 horas en Alsina número 1285 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las designaciones de Directores y síndicos, hechas en el acto constitutivo.

2º Ratificación de las compras efectuadas por el Directorio según escrituras públicas de fechas 10 de octubre de 1957 y 24 de junio de 1958 pasadas ante el Escribano don Rodolfo M. Mendonca Paz y que corresponden a dos campos situados en la provincia de Buenos Aires, próximo a Estación Fortín Olavarría y en la provincia de La Pampa, próximo a Estación Alta Italia, respectivamente.

3º Consideración de la memoria correspondiente a los ejercicios 1º y 2º; los inventarios, balances generales y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas de los mencionados ejercicios cerrados el 31 de agosto de los años 1957 y 1958 y el informe del síndico sobre los precitados documentos.

4º Fijación del número de Directores titulares y elección de los que corresponden, debiendo designarse un presidente y un vicepresidente, por un año.

5º Elección de un Director suplente por un año.

6º Elección de síndicos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 12º de los estatutos.

$ 3.250.— e.26|9-Nº 38.357-v.1º|10|58

F. A. C. A., Soc. Anón.

Industrial, Comercial, Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 11 de octubre de 1958 a las 15 horas, en la sede social, calle Corrientes número 3989, 2do. piso, ofic. 4ta., para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de renuncia presentada por un director titular;

2º Reformas estatutarias;

3º Aplicación de las reformas estatutarias que se sancionen;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Les recuerda la disposición estatutaria de depósito de acciones, para poder participar de la asamblea.

$ 2.000.— e.26|9-Nº 38.310-v.1º|10|58

FOREMA

Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de octubre de 1958, a las 9.30 horas, en Rivadavia 1177, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de Directores titulares y suplentes que compondrán el Directorio.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|9-Nº 38.341-v.1º|10|58

"G"

GER - TEX S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos, el Directorio de Ger-Tex, S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de octubre de 1958 a las 19 horas en el local de la sede social, calle Larrea 370, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio, terminado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Pago de dividendos en acciones liberadas, sin derecho a opción de los accionistas.

5º Elección de directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.26|9-Nº 38.303-v.1º|10|58

"I"

IGLESIAS y Cía.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de octubre de 1958, a las 18 horas, en la sede social, calle Bulnes Nº 1057, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Reforma de los artículos segundo, tercero, sexto, séptimo, octavo, noveno, duodécimo y vigésimo primero e incorporación del vigésimo segundo (nuevo).

3º Facultar a los señores Arturo Edmundo Lugano y Domingo Nicolás Castellino para que conjunta separada o alternativamente realicen todos los trámites necesarios para gestionar la aprobación de dicha reforma, con facultades para aceptar las modificaciones que sugirieran las autoridades competentes, firmen la escritura respectiva y la inscriban en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — El Directorio.

$ 2.500.— e.26|9-Nº 38.332-v.1º|10|58

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS SOCIEDAD ANONIMA

Registro Nº 4.021

Convócase Asamblea Extraordinaria para 6 octubre 1958, horas 16, en Paseo Colón 1102, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado;

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.26|9-Nº 38.384-v.1º|10|58

"L"

LAS CARABELAS S. A.

Comercial e Industrial de Tierras y Bosques

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1958, a las 10 horas, en el local social de la calle Leandro N. Alem 619, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto en el art. 28º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 2.000.— e.26|9-Nº 38.322-v.1º|10|58

LASTAGARAY S. A.

Agropecuria, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de octubre de 1958, a las 17 horas, en primera convocatoria, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 832, piso 7º, oficina 703, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio al 30 de junio de 1958;

2º Elección de síndico titular y suplente;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.26|9-Nº 38.331-v.1º|10|58

LIBERTAD GOLF CLUB

CONCOVATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores socios del Libertad Golf Club a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de octubre próximo a las 18 horas en el local de la secretaría de la Institución, Reconquista 379, piso 3º, Bs. As., con el fin de considerar la situación financiera del Club. — Agustín C. Matienzo, presidente. — Julio A. Petrocchi, secretario honorario.

$ 750.— e.26|9-Nº 38.316-v.29|9|58

LA MUTUAL DEL EMPLEADO

Sociedad Cooperativa Limitada

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración ha resuelto convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria con motivo de la terminación del 16º ejercicio financiero.

En consecuencia, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre de 1958, a las 18,30 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 715, primer piso "B", de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades

3º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores Alfredo P. Musso, Luis A. Soria y Juan Grandi y siete miembros suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — Alberto R. de Paula, presidente. — Gabriel H. Junod, secretario.

165.— e.26|9-Nº 38.301-v.29|9|58

"O"

**OLIVARES DE CORONEL DORREGO SOCIEDAD ANONIMA**
**Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1958, a las 16 horas, en el local social de la calle Viamonte 773, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio;

2º Fijación del número de miembros titulares y suplentes que integrarán el Directorio y elección de los mismos por el término de un año;

3º Elección de síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.26|9-Nº 38.368-v.1º|10|58

"P"

**PABLO MASPERO E HIJOS**
**Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de octubre de 1958, a las 10 horas, en el local social calle Uspallata 3172, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Consideración de la propuesta del Directorio de aumento del capital autorizado y determinación, en su caso, de las características de las acciones a emitir.

3º Remuneración de los cargos administrativos y técnicos desempeñados por los Directores.

4º Honorarios al Directorio y síndicos.

5º Consideración de la propuesta del Directorio sobre conversión de acciones.

6º Consideración de la reforma de los estatutos propuesta por el Directorio.

7º Fijación del número de miembros que deben constituir el Directorio por un nuevo período de dos años y elección de nuevos directores.

8º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Francisco Martín Máspero, presidente.

$ 3.500.— e.26|9-Nº 38.325-v.1º|10|58

"R"

**RODRIGUEZ BARRO**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1958, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Moreno Nº 1230, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio por el desempeño de funciones ejecutivas (art. 17).

3º Determinación del número de directores y elección de los que corresponda, en su caso, por un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.750.— e.26|9-Nº 38.383-v.1º|10|58

**RAIMUNDO A. TURRI S. A. C. I.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de octubre de 1958, a las 16 horas, en el local social, calle Monteagudo Nº 232, de esta Ciudad, de acuerdo al Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 14º y 15º del Estatuto.

2º Designación de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.26|9-Nº 38.334-v.1º|10|58

"S"

**Sociedad Industrial, Financiera Argentina**
**S. I. F. A. R.**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
Nº Registro 3.831

De acuerdo con el art. 10 de los estatutos, se resuelve convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 9 de octubre de 1958, a las quince, en la sede social, Canalejas 753, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración de los directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente, para el décimo noveno ejercicio.

4º Cancelación del saldo de la cuenta Reserva Especial Facultativa.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — El Directorio.

$ 2.500.— e.26|9-Nº 38.308-v.1º|10|58

**S.I.F.A.**
**Soc. en Com. por Acc.**

Convócase accionistas a Asamblea Extraordinaria, el 7 octubre 1958 a 10 horas, en San Martín 448, p. 7º, tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Fallec. socio solid. y designación reemplazante.

2º Retiro socio solidario.

3º Modific. estatuto.

4º Desig. dos accionistas firmar acta asamblea. — Bs. As., 22|9|58. — El gerente.

$ 250.— e.26|9-Nº 38.325-v.26|9|58

**S. A. MARITIMA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS - Buenos Aires**
**N. 3.002**
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18º del estatuto se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social calle Reconquista Nº 336, el día 6 de octubre de 1958, a las 10 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades fijando forma y plazo para el pago del dividendo a distribuirse, e informe el síndico, correspondiente al vigésimo quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Aumento de capital social de conformidad con el art. 5º del estatuto.

4º Elección de síndico titular y suplente (art. 17 del estatuto).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (art. 27 del estatuto). — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Para participar en la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 20 del estatuto

$ 2.750.— e.26|9-Nº 38.318-v.1º|10|58

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA**
**HOSPITAL ESPAÑOL**
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

Señor delegado de asociados:

En virtud de lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos en vigencia, el Directorio tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria de Delegados, que se efectuará el 10 de octubre de 1958, a las 18.30, en el salón de actos de este Hospital Español, Av. Belgrano 2975 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para efectuar diversas obras en el Hospital Central para la construcción del Pabellón de Maternidad.

2º Autorización para la venta de las fincas Juan B. Alberdi 4490; Juan B. Alberdi 4494-4500 esquina Moreto; Moreto 518 (antes 510) y San Pedrito 184, propiedad de la Fundación "Trinidad Parras Alvarez".

3º Designación de dos delegados para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — El Directorio.

$ 900.— e.26|9-Nº 38.365-v.26|9|58

"W"

**WALDRON**
**Soc. Anón. Com. & Fin.**

Convoca Asambl. Gral. ord. día 9-10-58, hora 10, en Bmé. Mitre 427, Cap., p|tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. C.p|ejerc. al 30|6|58.

2º Remuneración Directorio y distribución utilidades.

3º Fijación número Directores elección de los mismos y síndicos.

4º Designación 2 accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 38.324-v.1º|10|58

# TRANSFERENCIAS
## NUEVAS

"A"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Internacional Films, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio en la calle AYACUCHO Nº 543 — 1er. piso, de esta ciudad, siendo su objeto principal la compraventa, distribución por mayor y menor, fabricación e importación y exportación de maquinarias, artículos, mercaderías y materiales fotográficos, cinematográficos y afines, se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad "Internacional Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y negocio de igual ramo en esta ciudad, calle Ayacucho Nº 543, 1er. piso. Reclamos de ley. Escribanía Stefani, Avda. Pte. R. S. Peña 651, 4º piso, capital federal.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 38.305-v.1º|10|58

Amado A. Bertolino, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en Cangallo 1835, Capital, T. E. 45-2001 avisa que: Prudencio Guerrero & María Carmen Garín venden a Nicolás Nikitiuk & Anacleto Anapin, el negocio de restaurant y bar sito en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 5430, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley en m|oficinas. Este aviso anula el anterior Nº 36.427 del 30|8 al 4|9|58 por haberse insertado con error el nombre de compradores.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 38.315-v.1º|10|58

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Pascual Mazzitelli vende a Juana Fulcini su negocio de Hotel Alojamiento, sito en AVENIDA CORDOBA Nº 5305, Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.

$ 750.— e.26|9-Nº 38.386-v.1º|10|58

El escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de Ley que la sociedad Lorenco y Días de carácter colectiva, dedicada a fábrica de envases de madera, aserradero y artículos accesorios, con domicilio en la calle ALVAREZ JONTE 2571, transfiere a su activo y pasivo a la razón social Lourenço y Días, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio que la anterior quien continuará explotando los mismos negocios sociales. — Reclamos por el término de Ley en el domicilio de las Sociedades del Escribano interviniente Avda. Roque Sáenz Peña 615, escritorio 402.

$ 1.250.— e.26|9-Nº 38.323-v.1º|10|58

Montes de Oca y Cía., martillero, oficinas, Lima 213, piso 1º, Cap. Avisa que Secundino Diz y Consuelo de Diz, venden su negocio de Fiambrería sito en AVELINO DIAZ 501 Cap., a Luis Larregina. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.26|9-Nº 38.319-v.1º|10|58

El contador público Nacional Jacobo S. Byskubicz, avisa en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 11.867, que la firma "Dos Muñecos S. R. L. C. I. F." con domicilio en la AVDA. SAN MARTIN 3096, Capital, dedicada al ramo de confección de ropas, ha quedado disuelta al 31 de diciembre de 1956, habiéndose transferido su patrimonio a "Dos Muñecos S. A. Comercial, Industrial y Financiera". — Reclamaciones en mis oficinas, Sarmiento 1171, 8º piso, Dpto. "D", Capital.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 38.353-v.1º|10|58

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento Nº 1495, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio, sito calle AVDA. CHORROARIN Nº 1270, Capital, que Rafael Espósito hacía a Eugenio Almaretti y Miguel Martín. — Domicilio vendedor y reclamos de Ley en el negocio. — Domicilio compradores, Sarmiento Nº 1495.

$ 750.— e.26|9-Nº 38.346-v.1º|10|58

Vázquez Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035 avisan que por su intermedio los Sres Casiano Juiz, Castor Alvarez, Manuel Arias, Alberto Pérez y Antonio Diéguez, venden a los Sres. Eduardo Santín, Manuel López, Aldo A. E. Taberna, José R. Vilor y Ricardo Santín el negocio del ramo de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la AV. SAN JUAN Nº 3561 de esta Capital, domicilio de las partes Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 38.382-v.1º|10|58

"B"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 avisan: Rotisería Buen Orden, S. R. L., (cap. m$n. 1.400.000), vende a Aquiles Francisco Accinelli, José Rodríguez, Guillermo Rodríguez, Salvador Marcelo Alvarez, José Pantín, Josefino Alanís y Demetrio Alvarez; negocio Rotisería, Pizzería y bar sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1688, Domicilio partes y reclamaciones ley n| oficinas.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 38.304-v.1º|10|58

Propiter S. R. L. (en formación), martilleros públicos, con oficinas en Iberá 4689, 52-5640, avisan: que Ricardo Lanata vende a José María Guevara su negocio de fiambrería sito en BEBEDERO Nº 5501. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.26|9-Nº 38.352-v.1º|10|58

Montes de Oca y Cía., martillero, oficinas Lima 213, p. 1º, Cap., avisa que: Luis Larregina vende su negocio de cafés, tés, sito en BOEDO 1769, Cap., a Florinda de Massara. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.26|9-Nº 38.320-v.1º|10|58

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que José Ramos, Vicente Vidal, Guillermo Vieites y José Pereira venden a Antonio Arosa, Alberto Gutiérrez y José Vázquez su negocio de café, bar y billares, sito en la calle BOLIVAR 958, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 38.367-v.1º|10|58

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Marciano José Mingo vende a José Ramos su negocio de casa de lunch y despacho de

bebidas alcohólicas, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 638, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.26|9-Nº 38.369-v.1º|10|58

Escribano nacional, don Saúl Copquin, hace saber que: la sociedad comercial colectiva "I. Fuchs e Hijos", con domicilio en esta ciudad, calle BEBEDERO Nº 5535, dedicada a fábrica de muebles y mueblería, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "I. Fuchs e Hijos S. R. L.". Reclamos de ley en sus oficinas, Corrientes 1393, 5º piso, J, Capital.
$ 750.— e.26|9-Nº 38.381-v.1º|10|58

Se hace saber que el señor Emilio Rozados Rey, se desvincula de la sociedad de hecho constituída con José Rozados Rey, para explotar el buffet del Centro Lucense, BELGRANO 1841, haciéndose cargo este último del activo y pasivo social. Reclamos por el término de ley, Belgrano 1841.
$ 500.— e.26|9-Nº 38.388-v.1º|10|58

Modesto López avisa que vende libre de gravámenes y sin personal, una tercera parte de su negocio de restaurante, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BRANDSEN 1002 esquina IRALA 925, a Avelino de la Fuente, y otra tercera parte del mismo negocio a Manuel López. Reclamos de ley, domicilio de los compradores, Presidente Luis Sáenz Peña 1474, departamento 1.
$ 750.— e.26|9-Nº 38.370-v.1º|10|58

"C"

Carlos A. Sueldo, comunica que ha vendido a los señores Ramón M. Guerra y Ramón M. Corvalán, su parte de capital en la sociedad de hecho "Ramón M. Guerra y Carlos A. Sueldo", con taller de reparaciones de pintura y chapa de automóviles en la calle CASTRO 2120, donde deberán efectuarse reclamos de ley, por ser domicilio de partes.
$ 750.— e.26|9-Nº 38.359-v.1º|10|58

Enrique Lozano, martillero, treinta y Tres 611, avisa: I. Saba; y J. Sadrinas venden Cecilia Amor, zapatería CORRIENTES 5445, local 9. Domicilio partes, reclamos ley mi oficina.
$ 500.— e.26|9-Nº 38.349-v.1º|10|58

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), of. Callao 406, piso 1º, avisan que se modifica el edicto aparecido en este Boletín del 27 de junio al 3 de julio del año en curso, siendo la forma correcta, como sigue: Rodolfo Gorig, Arturo Vázquez y Germán Garber venden a Francisco Macías, Julio Lage, Rodolfo Gorig, Baldomero Valcarce, Jesús Torrado Rodríguez y David López Blanco (S. R. L. en formación), su negocio de restaurante y cervecería, calle CORONEL DIAZ Nº 1939, domicilio partes. Reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.26|9-Nº 38.378-v.1º|10|58

"D"

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Aldo Messuerotti y Enrique Manera venden a Marcos Cataldi y Roque Falabella su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en calle DIRECTORIO Nº 4526, de Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 38.385-v.1º|10|58

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención la señora Lucía Nélida Parisi de Zatti vende libre de toda deuda y gravamen a la señora Elsa Nelly Garzía de Vázquez el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, ubicado en la calle DRAGONES 1895|97|99 esquina SUCRE, Capital Federal, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de Imprenta en el Boletín Oficial del 18|9 al 23|9|58.
$ 750.— e.26|9-Nº 37.653-v.1º|10|58

"E"

Jorge P. Manos, martillero, oficinas Acevedo Nº 1477, Capital, avisa que Bartolo Clemente Barone y Antonio Gil Fernández venden a Martín Manuel Cristaldi, negocio café, bar, lunch, sito EL SALVADOR Nº 469/99, Capital, domicilio partes. Reclamo ley, mis oficinas.
$ 500.— e.26|9-Nº 38.374-v.1º|10|58

"G"

"Luis P. Florestano y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisan que por su intermedio el señor Estevan Pereira transfiere en venta, libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de copetín, minutas y venta de helados denominado "El Chamaco", sito en la calle GENERAL HORNOS Nº 239 de esta Capital, a los señores Victoriano López, Carlos López y Gregorio Moyano. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de Imprenta en el Boletín Oficial del 15|9 al 19|9|58.
$ 750.— e.26|9-Nº 37.507-v.1º|10|58

"J"

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan que los señores Miguel Suárez López, Miguel Oscar Suárez Burghi y Edgardo Ernesto Suárez Burghi vendieron a Rayco, Soc. Comercial "Braga & Cía.", integrada por los señores Angel Braga, Evaristo Masó, Maximino Roberto Puerta, Arquímedes Cocconi, Oscar Domingo Arroupé, Raúl Fernando Deleau, Alejandro Miguel García, Juan Luis Etcheverry, Osvaldo José Barberis, Rodolfo Fortunato Fazzio y Armando Luis Raggio; libre de todo gravamen, los muebles, útiles y demás enseres que constituyen el depósito de maderas existente en esta Capital, calle JUAN RAMIREZ DE VELAZCO Nº 783, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
Nota: El presente edicto anula el Nº 49.613 del 22|4|57 al 26|4|57.
$ 1.750.— e.26|9-Nº 38.366-v.1º|10|58

"P"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle PLAZA 2401/07 esquina BLANCO ENCALADA 3999. Vendedor: Arturo Julián Fernández, domiciliado en Infanta Isabel 259, El Tropezón, San Martín. Comprador: Olegario Juan Lista, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 38.379-v.1º|10|58

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan que el señor José Llano vendió al señor Julio José Alonso su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle PAROISSIEN 2002 esq. O'HIGGINS, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.26|9-Nº 38.264-v.1º|10|58

"R"

Pais, Barquin y Cía., S.R.L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Santiago del Estero 315, piso 1º, ofic. 12/14, T. E. 38-1480, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaba Vicente García a Juan Pedreira, Francisco Pedreira y Manuel Giraldez de su negocio de café, bar y casa de lunch sito en RODRIGUEZ PEÑA 522, según edictos del 3 al 9/5/57, haciéndose nuevamente cargo del negocio el señor García. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 38.342-v.1º|10|58

"I"

El escribano Longinos Plaza, hace saber por el término de ley, que Agustín Rodolfo Aguiló (con domicilio en Murgiondo 245, 1º A. Capital Federal), vende a Carlos Antonio Saponaro (con domicilio en Virgilio 91, Capital Federal) su negocio de elaboración de empareadados, establecido en la calle IBARROLA 7239, Capital Federal. Reclamos en mis oficinas, Alsina 1587, piso 3º, Capital Federal.
$ 750.— e.26|9-Nº 38.313-v.1º|10|58

"M"

J. Domínguez & Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial", Solís 458, avisan: Que Emilio Fiore, vende a Luisa Santos de García la media parte indivisa que le corresponde del negocio hotel alojamiento, calle MATHEU Nº 1360, domicilio de las partes. — Reclamaciones Ley nuestras oficinas.
$ 500.— e.26|9-Nº 38.299-v.1º|10|58

"N"

Bernardo Drucaroff, Escribano Público, oficinas Suipacha 576, 1º, ofs, avisa que León Wainer, vende su negocio de taller de carpintería y tapicería, que funciona en la calle NICASIO OROÑO Nº 2558, libre de deudas y gravámenes a León Slayen. — Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.26|9-Nº 38.309-v.1º|10|58

"S"

González & Martínez S. R. L., corredores y mart. públicos, con oficinas en la calle José E. Uriburu 362, 4º p. Capital, avisan: que Pasco Marin y Marcos Muretic, venden a José María Cadenas su negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle SAN JUAN Nº 800 esq. PIEDRAS Nº 1602, domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas dentro término legal.
$ 750.— e.26|9-Nº 38.298-v.1º|10|58

Sánchez, Portilla & Cía., balanceadores, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Eleuterio Rodríguez vende a José Roberto Spina, negocio despacho comestibles por menor y bebidas envasadas, calle SENILLOSA 1117, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 500.— e.26|9-Nº 38.344-v.1º|10|58

"Z"

Cobián y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital Federal, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que María del Carmen Andrade de Olveira vende a Francisco Alberto Quarleri y Esteban Daniel Van Strate, su negocio de despensa, sito en la calle ZAÑARTU 1199, Capital Federal, domicilio de partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.26|9-Nº 38.348-v.1º|10|58

## AVISOS DIVERSOS
### NUEVOS

**LIFE**
**SOCIEDAD ANONIMA**
**Laboratorios Industriales**
**Fisicoelectrónicos**
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días que el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos ha elevado el capital a m$n 16.000.000.—, mediante la emisión de la cuarta serie de 40.000 acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos de m$n 100.— cada una. Se recuerda que la opción de suscripción deberá ser ejercida dentro de los 15 días de finalizada la última publicación. — El Directorio.
$ 750.— e.26|9-Nº 38.371-v.29|9|58

**TRITUMOL**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Buenos Aires, Av. Corrientes 456, Tercer Piso**

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas del 7% acumulativo, que a partir del 1º de octubre del año 1958, se abonará en la Caja de la Sociedad, todos los días hábiles menos sábados, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1957|58, o sea la suma de m$n. 3,50 por cada acción preferida. El pago se efectuará en efectivo, contra entrega del cupón Nº 25 (veinticinco).
$ 750.— e.26|9-Nº 38.387-v.29|9|58

**VIPLASTIC S. A.**
**Comercial e Industrial**

Hace saber que la Asamblea de Accionistas celebrada el día 10 de septiembre del corriente año, ha dispuesto aumentar el capital autorizado a m$n 40.000.000.— mediante la emisión de acciones Clases A y B.
$ 450.— e.26|9-Nº 38.343-v.29|9|58

**COMPAÑIA ARGENTINA BERILIO Y ALEACIONES**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
EMISION DE ACCIONES

Se comunica la emisión de $ 700.000 m|n. de acciones ordinarias clase "B" debiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 450.— e.26|9-Nº 38.333-v.29|9|58

**EDICTO DE MENSURA**

Jorge Cronenberg, agrimensor matriculado (Decreto Ley Nº 17.946), número 1.229, hace saber a los linderos e interesados que el día 26-9-58, dará comienzo a las operaciones de mensura de las tierras adjudicadas por el Gobierno Nacional al señor Angel Domínguez Tornero en parte Este, legua c, lote 85; parte Este, leguas c y d, lote 96. Sección I. Provincia de Río Negro. Se arrancará del esquinero N.O. legua c, lote 85.
$ 450.— e.26|9-Nº 37.687-v.29|9|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 18|9 al 20|9|58.

**FLORIDA**
**S. A. Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial**

Se hace saber a los accionistas que en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 30|5|58, se resolvió elevar el capital autorizado a $ 44.000.000.—; emitir $ 12.000.000.— en acciones preferidas. — El Directorio.
$ 150.— e.26|9-Nº 38.336-v.26|9|58

**LOZADUR**
**Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica Soc. Anón.**

Se avisa a los señores accionistas que para abonar el dividendo del ejercicio vencido el 31|12|57, se ha resuelto emitir acciones ordinarias, con derecho a 1 voto, por un total de $ 3.000.000.— v|n. — El Directorio.
$ 150.— e.26|9-Nº 38.330-v.26|9|58

**A. LEVIN E HIJOS S. A.**
**Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

Comunicamos a los señores accionistas que la reforma del Estatuto Social sancionada el 24 de diciembre de 1957 fué aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo en fecha 24 de abril de 1958.

En consecuencia, a partir del día 29 del corriente se dará cumplimiento con lo dispuesto por Asamblea Ordinaria del 28 de febrero de 1958 y reunión de Directorio del 29 de agosto ppdo. de acuerdo al siguiente detalle:

1º Emisión de las series 13ª a 15ª de acciones ordinarias, por un total de $ 3.000.000,— y parte de la serie 16ª por $ 420.000,— lo que hace un total de $ 3.420.000,— en pago del dividendo del 28,5 % en acciones liberadas, del ejercicio Nº 4 y previa presentación del cupón pertinente.

2º Emisión del resto de la serie 16ª por $ 580.000,— y series 17ª a 22ª por $ 6.000.000,—, lo que hace un total de $ 6.580.000,— en acciones ordinarias, teniendo derecho al dividendo del ejercicio iniciado el 1º de noviembre de 1957, al igual que las acciones liberadas.

Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho preferente en tiempo y forma que les acuerda el artículo 6º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.350.— e.26|9-Nº 38.354-v.29|9|58

**JUAN C. BALBIANO S. A. I. C.**

Llámase a los accionistas para que ejerciten el derecho de preferencia en las condiciones dispuestas por el art. 7º de los estatutos, de la emisión de v$n. 2.000.000 de acciones, de las cuales m$n. 600.000,— son acciones ordinarias clase "A" y m$n. 1.400.000,— ordinarias de la clase "B". — El Directorio.
$ 600.— e.26|9-Nº 38.360-v.29|9|58

**CONSTRUCTO S.A.**
**Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera**
**Capital autorizado $ 2.000.000.—**
**Lavalle 710, P. 2º "A" — Buenos Aires**

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de 8 series de acciones de Tipo B, de cien mil pesos moneda nacional cada una, en acciones al portador de $ 100.— cada una, a su valor nominal. Los accionistas de-

berán hacer uso de la opción conforme a lo dispuesto en el artículo 49, inc. 1 de los estatutos. — El Directorio.

$ 750.— e.26|9-Nº 38.291-v.29|9|58

**BOCCAZZI S.A.**
**Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
**PAGO DE DIVIDENDOS**

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957, del 40 por ciento en acciones liberadas, Clase "B" (1 voto) se pagará a partir del 29 de setiembre de 1958, contra presentación del cupón número 19, en nuestra sede social, calle 25 de Mayo número 577, de 15 a 18 horas.

Las fracciones de acciones resultantes del pago del dividendo se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes establecidas por la ley de impuestos a los réditos, sobre individualización de tenedores de acciones al portador.

$ 350.— e.26|9-Nº 38.289-v.26|9|58

**ESTABLECIMIENTOS SANTA CATALINA**
**Sociedad Anónima**

Se hace saber que se ha resuelto la emisión simultánea de 12.000 acciones ordinarias de la clase B, de $ 1.000.— moneda nacional cada una, a la par, correspondientes a las 120 series números 31 a 150, inclusive de 100 acciones cada serie. Los accionistas podrán suscribir con preferencia dentro de los cinco días contados de la última publicación del presente edicto.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.26|9-Nº 38.292-v.29|9|58

# EDICTOS JUDICIALES
## ANTERIORES
## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA SANTIAGO de PEREZ.

Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

e.19|9-Nº 3.215-v.30|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S, Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN ANDRES MARRE.

Buenos Aires, agosto 17 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 5.525 D.T. v.30|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE SAUBIDET.

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1958. — Sr.. "Setiembre" Vale.. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.348 D. T. v.26|9|58

### Nº 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de doña PAULA o PAULINA STOTZ de WÜNSCHENMEYER.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.804-D.T.-v.6|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA IDA UBALDA BRESSO de NEGRI y FRANCISCO ANGEL JOSE NEGRI.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.683-D.T.-v.2|10|58

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de doña YOLE AMELIA ZOLEZZI de BERMUDEZ.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.598 D.T. v.1º|10|58

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días, y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de PEDRO PINKWAS, FINCAS RESILS o RESELS.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 5.519 D.T. v.30|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ROBERTO LOPEZ SAAVEDRA.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.000 e.18|9-Nº 5.501-D.T.-v.29|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique A. Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, por Secretaría Nº 4, del Dr. Lucio L. Meléndez, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GILBERTO SATURNINO GONZALEZ CARBALLO.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.375 D. T. v.26|9|58

### Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don GERMAN MARTINEZ. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.23|9-Nº 5.730 D.T.-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE DEGIOVANNI. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.23|9-Nº 5.729 D.T.-v.3|10|58

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ESPOSITO.

Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.22|9-N. 5.719-D.T.-v.2|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, se hace saber por cinco días que don PAULO AGRISPINO RIOS solicita se lo autorice a usar en lo sucesivo el apellido LOPEZ.

Buenos Aires, febrero 11 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 750.— e.22|9-Nº 38.099-v.26|9|58

El Juez, doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL FIRPO de BOCCA e ISABEL ESTHER BOCCA de SILVA. Secretaría número 7.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.651-D.T.-v.2|10|58

El Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO SCHINCARIOL.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.20|9-Nº 38.013-v.1º|10|58

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de 1ª Instancia Civil de la Capital a cargo del Juzgado número tres, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CLEMENTE o CLEMENTE ANTONIO RADDAVERO.

Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.— e.20|9-Nº 37.953-v.1º|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Secretaría 9) cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA FAZZARI DE MATTEI.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.000 e.18|9-Nº 5.463-D.T.-v.29|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEO LEHMANN.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.000 e.18|9-Nº 5.428-D.T.-v.29|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 7, llama por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA o LUISA VALERIANA ROMERA.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000 e.18|9-Nº 37.672-v.29|9|58

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de CLORINDA AMELIA CATALINI de RIGOLI.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.392 D. T. v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS ENRIQUE MUIÑOS o MUIÑO o MUINOS.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.380 D. T. v.26|9|58

El Sr. Juez Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 7 del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CELINA o CELINA LUCIA PEÑA CARRIZO de SERANTES.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.345 D. T. v.26|9|58

### Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ALONSO ARTERO.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.812-D.T.-v.6|10|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por 10 días a herederos y acreedores de ENRIQUE BLANK o BLANCK o BLANCH.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.20|9-Nº 37.989-v.1º|10|58

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, con intervención de la Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL SOUTO o ANGEL M. SOUTO o ANGEL SOUTO.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. Félix Romeo de Igarzábal, secretario.

$ 1.000 e.18|9-Nº 5.486-D.T.-v.29|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ANDO.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — El secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.382 D. T v.26|9|58

### Nº 5

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15), hace saber por cinco días la apertura del concurso civil de EMILIO COSTAFREDA para que los acreedores presenten al síndico doctor León Poverene con estudio en la calle Uruguay 654, piso 6º, oficina 607, los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 5.818-D.T.-v.30|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de FUKUSABURO ENOMOTO y MERCEDES CANDI de ENOMOTO.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 5.813-D.T.-v.6|10|58

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don HIGINIO SANTANGELO.

Secretaría en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de setiembre de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.805-D.T.-v.6|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO TAPIOLA.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.642-D.T.-v.2|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por 10 días a los herederos y acreedores de doña HELENA CAVAZZA DE NEGRONI.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000 e.18|9-Nº 5.488-D.T.-v.29|9|58

El señor Juez Civil doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE BAUTISTA MARINO. — "Oficial", Vale.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.402 D. T. v.26|9|58

El doctor Luis N. Perrone, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA MARTINA FERNANDEZ de ESTEVES y JORGE ADRIAN ESTEVES.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.370 D. T. v.26|9|58

### Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL GABRIEL LERTORA.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.20|9-Nº 5.599 D.T.-v.1º|10|58

El Juez Nacional, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA FORNILLO de FRANZESE.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.579 D.T.-v.1º|10|58

El Juez Nacional, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado número 16, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA FRANZESE de GUILLEM.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.578 D.T.-v.1º|10|58

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de don CESAR SINDES y MARIA AMANDA SANCHEZ de SINDES.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 5.512 D.T. v.30|9|58

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA FARCY de MONTAL.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 5.516 D.T. v.30|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6 del doctor José Farga), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña HERMINIA LUISA PODESTA.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.000 e.18|9-Nº 5.493-D.T.-v.29|9|58

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 de la Capital Federal, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NICOLASA RAMELLA de BOSISIO.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000 e.18|9-Nº 5.487-D.T.-v.29|9|58

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO VALENTI.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000 e.18|9-Nº 5.468-D.T.-v.29|9|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 de la Capital Federal, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don COCLITE ARMANDO JULIO BOSISIO.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000 e.18|9-Nº 5.485-D.T.-v.29|9|58

### Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de PETRONA ESTER ESCOBEDO o PETRONA ESTHER ESCOBEDO o ESCOBEDO y GOMEZ PELLIZA o ESCOBEDO PELLIZA.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.797-D.T.-v.6|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON HERMIDA o RAMON HERMIDA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500.— e.23|9-Nº 5.741 D.T.-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 19), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM WENGER. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.23|9-Nº 5.767 D.T.-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar R. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORINDA MARIA CONTISSA de SPITALERI.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.698-D.T.-v.2|10|58

El Juez, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANSELMA MAZA de CABALLERO.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.700-D.T.-v.2|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, del doctor Augusto César Belluscio, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de MARIA ANDREOLI de ECHENIQUE.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958.— Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 37.854-v.30|9|58

El Juez, doctor O. Moyano Eguiluz (Juzgado Civil 7, Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acvreedores de NATALIA LUBIANO o LUBIANO de PENNACCA. — Buenos Aires septiembre cinco de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 5.385 D.T.-v.26|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 21 cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO COFFONE. — Mario Anschütz Latorre, secretario. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 5.400 D.T.-v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MAGARIÑOS REY o MANUEL MAGARIÑOS. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 5.361 D.T.-v.26|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ocar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA FRANCISCA VERCELLINI de BARRERO. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 200. — e.16|9-Nº 4.116-v.26|9|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|8 al 5|9|58.

## Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO o ROBERTO TOBIAS SCARABINO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.708-D.T.-v.2|10|58

El Juez en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, por la Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO TORRES o LORENZO TORRES SAMITIER.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.721 D.T. v.2|10-58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, del Dr. José M. Monclá, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIPE KAHAN.
Buenos Aires, septiembre diez y siete de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.635 D.T.-v.1º|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 23, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña EMILIA FIDALGO de DEL POZO.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— M. A. Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 37.769-v.30|9|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría número 23), cita por diez días, a herederos y acreedores de SANTIAGO RAMON GRONDONA.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— M. A. Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 5.507 D.T. v.30|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 22, cita por diez días, a herederos y acreedores de LUIS ABRAHAM JOANDET.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.482 D.T. v.29|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 22), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MYRIAM ABECASIS de SHOCRON.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958.— Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.433 D.T. v.29|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22), cita por diez días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO JUNNISSI.
Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.432 D.T. v.29|9|58

El doctor Noé Quiroga Olmos, titular del Juzgado Nacional Civil Nº 8 (Sec. Nº 23), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don EVARISTO VICENTE o VICENTE CAYADO.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958.— Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.426 D.T. v.29|9|58

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por 10 días, a herederos y acreedores de don CIRILO ALFREDO VALDEZ.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958.— José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.447 D.T. v.29|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIANO LAREDO. — Buenos Aires, septiembre once de 1958. — José M. Monclá secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 37.601-v.26|9|58

## Nº 9

El Juez doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO CLEMENTE CASAGRANDE
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 5.650 D.T. v.2|10|58

El Dr. Jorge Roberto L. Soto Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Luis A. Sauze Juárez, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALFREDO HECTOR CRISTOBAL. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.19|9-Nº 3.216-v.30|9|58

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA OBARRIO. — Buenos Aires, septiembre once de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 37.656-v.26|9|58

## Nº 10

La señora Jueza Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES CALDERON. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
e.19|9-Nº 3.217-v.23|10|58

La Jueza, Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría 29), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don DOMINGO CHILELLI
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— Pedro Alejandro Dellepiane, secretario
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.497 D.T. v.29|9|58

## Nº 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32 del autorizante, sita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS BARBERIS.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.835-D.T.-v.6|10|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GRACIANA o ANA GRACIANA TOUSSEAU de RAMONDENC.
Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.684 D.T. v.2|10|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, titular del Juzgado Nacional Civil número 11 (Sec. Nº 33), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA BALESTRA de GRAZIANI.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.424 D.T. v.29|9|58

## Nº 12

Alberto R. H. Cartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 35, cita por 30 días, a herederos y acreedores de MARIA LAURA PAULIS de PIERI.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958.— Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.484 D.T. v.29|9|58

## Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 38), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO EWALD ALTHOFF o FEDERICO ALTHOFF. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.500.—e.23|9-Nº 38.163-v.3|10|58

Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Civil 13, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SMURRA.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.22-9-Nº 5.707 D.T. v.2|10|58

El Juez Nacional de primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don RODRIGO o RODRIGO HUGO o RODERICK HUGH MACKENZIE.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.720 D.T. v.2|10|58

El doctor Jorge Garzón Maceda Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BASILIO o WASYL LASTOWIEKI o LASTOWIECKI. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
e.19|9-Nº 3.218-v.30|9|58

## Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ANASTASIO CONSTANTIN.
Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.824-D.T.-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 14 de la Capital Federal, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 40 del doctor Alberto Riccheri, se hace saber por dos días que en los autos "ALVAREZ, CARLOS MARIA s|concurso civil", se ha señalado la audiencia del día 30 de septiembre próximo a las 15 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, a la que deberán concurrir todos los acreedores bajo el apercibimiento que prescribe el artículo 748 del Código de Procedimientos para los que no asistieren de entenderse que adhieren a las resoluciones de la mayoría. En la misma audiencia, se pondrá a consideración de los acreedores la propuesta formulada en los autos "EL SOL, S. A. c|ALVAREZ, CARLOS MARIA s|ejecución hipotecaria" para la venta en lotes y fraccionamiento del inmueble del concursado que allí se ejecuta y la financiación de tales operaciones. Asimismo se considerará la autorización al síndico para iniciar juicios a nombre del concurso o para proseguir los ya iniciados por el concursado.
Buenos Aires, 19 setiembre de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 5.799-v.26|9|58

## Nº 15

El Juez, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días, a herederos y acreedores de BRUNO o BRUNO PEDRO TOMASELLA.
Bueos Aires, setiembre 2 de 1958.— Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.498 D.T. v.29|9|58

## Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado 17, Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DAGMAR MARIA KRUUSE de ZINGONI.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.686 D.T. v.2|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA GENTILE de GERMANI y de don GUGLELMO GERMANI.
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.701 D.T. v.2|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, por la Secretaría Nº 49, cita por cinco días a los padres de la menor llamada MARIA DEL CARMEN, nacida en la Capital Federal el día 16 de julio de 1955, a estar a derecho en los autos "Colazzo Juan Cipriano s| adopción", bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 5.717 D.T. v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL o MENDEL GOLDSZTERN.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.604 D.T.-v.1º|10|58

## Nº 18

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia (Sec. 33), cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO VICENTE RUSSO.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.800-v.6|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría N 53, cita por diez días a los herederos y acreedores de don FLORENTINO ENRIQUE HERNANDEZ.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.682 D.T. v.2|10|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ERNESTA MASSARA de ARCARDINI.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.613 D.T.-v.1º|10|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CONSONI. — Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000-e.19|9-Nº 5.527 D.T.-v.30|9|58

## Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BERNARDO HOSS.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.809-v.6|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PRATOLA o DI PRATOLA.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 5.789-v.6|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (Secretaría número 59), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA FIORANI de BELTRAN.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, Secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 5.788-v.6|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nro. 60, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANGEL SANGUINETTI.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 38.227-v.6|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nro. 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DI VITO.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 5.787-v.6|10|58

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO DEFERRARI.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.500 — e.20|9-Nº 5.562 D.T.-v.1º|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de VICENTE BIASONE.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1958.— Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.489 D.T. v.29|9|58

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

### Nº 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CALVO.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 750.— e.23|9-Nº 5.782 D.T.-v.27|9|58

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de MANUEL CAMPELO.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 750.— e.23|9-Nº 5.783 D.T.-v.27|9|58

### Nº 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por 5 días a herederos y acreedores de DOSITEO ALONSO. — Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.25|9-Nº 38.195-v.30|9|58

### Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN FORTE de FLORES y ENRIQUE FLORES.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 750.— e.23|9-Nº 5.737 D.T.-v.27|9|58

### Nº 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISOLINA GONZALEZ de GONZALEZ. — Buenos Aires 11 septiembre de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 750.— e.25|9-Nº 5.816 D.T.-v.30|9|58

El Juez Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña SARA PERAZZO de VELASCO. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.25|9-Nº 38.250-v.30|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO BENEDICTO FABRI.
Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.669-D.T.-v.26|9|58

### Nº 10

El señor Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANNA o ANA VIOLANTE DAMIANO de LAROCCA. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.25|9-Nº 5.830 D.T.-v.30|9|58

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DIEGO PRATICO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Archibaldo Mc Garrell, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 38.020-v.26|9|58

### Nº 13

El Juez Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por dos días a la firma CORDOBA Y CIA. comparezca dentro de tercero día de la última publicación a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le sigue Maglione y Cía., bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 400.— e.25|9-Nº 38.241-v.26|9|58

El doctor Francisco E. Doria, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA LONGO viuda de BERDOLAY.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Samuel Sinelmi, secretario.
$ 750— e.23|9-Nº 5.753 D.T.-v.27|9|58

Por disposición del doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, se cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMADEO SALVADOR BORRELLI o AMADEO SALVADOR BORRELLO.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.661-D.T.-v.26|9|58

### Nº 15

El Juez Nacional de Paz Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIO OSCAR PATALANO. — Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.25|9-Nº 5.826 D.T.-v.30|9|58

### Nº 18

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTOS RODOLFO o RODOLFO REYES y de CORINA VIVIANA REYES de REPETTO.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 750.— e23|9-Nº 5.724 D.T.-v.27|9|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO ALOI.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 500.— e.23|9-Nº 5.764 D.T.-v.27|9|58

### Nº 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña FRANCISCA PAGANO de FIASCHE y de don ANTONIO FIASCHE. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 750.— e.24|9-Nº 5.778 D.T.-v.27|9|58

### Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AMALIA GOMEZ de CIESA o AMALIA SIESA.
Buenos Aires, setiembre de 1958. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.694-D.T.-v.26|9|58

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO PLUIS.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.665-D.T.-v.26|9|58

### Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO ALFONSO CESAR RUSCA. — Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Marcelo H. Mos, secretario.
$ 750.— e.25|9-Nº 5.829 D.T.-v.30|9|58

### Nº 24

El Juez doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GRAZIADIO.
Buenos Aires, julio 1º de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 5.685-D.T.-v.26|9|58

### Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña GERONIMA o GERONIMA MATILDE RAMPONI o RAMPONE.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Jacinto C. Lapalma, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.649-D.T.-v.26|9|58

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANA MARIA FERRANDO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 38.068-v.26|9|58

### Nº 27

El Juez Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CSENGER.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Jorge Benguria, prosecretario.
$ 500.— e.23|9-Nº 5.756 D.T.-v.27|9|58

### Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don HORACIO PIETRANERA. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.715 D. T.-v.26|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Balsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA ANGUSTIA GARCIA de CASTRO. — Buenos Aires, junio 24 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.669 D.T.-v.26|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días, a herederos y acreedores de GERONIMA LEONOR ALONSO de SANTALLA. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.671 D.T.-v.26|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don CAYETANO ALONSO. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.672 D.T.-v.26|9|58

### Nº 31

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ALICIA INES MOLEDA de RIZZOLO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.23|9-Nº 5.750-D.T.-v.27|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO POSADA.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 750.— e.23|9-Nº 5.784-D.T.-v.27|9|58

Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de POLONIA MARTIN de TABERNA y GERARDO TABERNA. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.641 D.T.-v.26|9|58

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIA FOGLIA. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
e.22|9-Nº 3.251-v.26|9|58

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de INES DEL BUE o DELVUE. — Buenos Aires, 10 septiembre de 1958. Jaime J. Thomas, secretario.
e.22|9-Nº 3.252-v.26|9|58

### Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MOISES NAYAR y de SANTINA CHEVEL o SANTINA MIGUEL CHEVEL.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.500.— e.23|9-Nº 38.138-v.27|9|58

### Nº 33

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMERICO MARGHETICH. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 5.677 D.T.-v.26|9|58

### Nº 34

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES ZABALA de MAURI o MARIA MERCEDES ZABALA de MAURI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 750.— e.25|9-Nº 5.534 D.T.-v.30|9|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|9 al 24|9|58.

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL COBELO.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.23|9-Nº 5.754-D.T.-v.27|9|58

### Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMELA AMOROSO de CIRILLO.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 750.— e.23|9-Nº 5.766-D.T.-v.27|9|58

### Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37 cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA LOPEZ. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 750.— e.25|9-Nº 5.831 D.T.-v.30|9|58

El doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de FRANCISCA RUSSO de CATALDO. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.664 D.T.-v.26|9|58

El doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don ALE-

JANDRO VICTOR CAMILLI. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.680 D.T.-v.26|9|58

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ASUNCION BUCCICARDI de MUZZOPAPPA. — Buenos Aires septiembre 23 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.25|9-Nº 5.792 D.T.-v.30|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a acreedores y herederos de CLARA MARIA DONDERO de OLCESE. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 500.— e.25|9-Nº 5.793 D.T.-v.30|9|58

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE RODRIGUEZ de ALONSO.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.23|9-Nº 5.745-D.T.-v.27|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MICHELONE.
Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.23|9-Nº 5.773-D.T.-v.27|9|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO PALERMO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, art. 162 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.19|9-Nº 3.190-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL AGUSTIN CASTRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.19|9-Nº 3.191-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SEMBINELLI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.19|9-Nº 3.192-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL LUCIO GALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.2|9-Nº 3.008-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON BONDAD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, ... ... ... de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9-Nº 3.082-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELIS FREZZIA de NUÑEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9-Nº 3.081-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PEDRO MANERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|9-Nº 3.009-v.6|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ZULEMA JADUR de EBNAZARIF, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9-Nº 3.083-v.18|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO BRASISA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararsele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958. Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9-Nº 3.084-v.18|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL MIGUEL SILVA: para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiconés de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.15|9-Nº 3.085-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTOS TEODORO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahunano, piso 3º.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.15|9-Nº 3.086-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a JUAN ALBERTO OJEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|9-Nº 3.010-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS A. HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|9-Nº 3.011-v.6|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA VERA DE LEVINT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958.
e.25|8-Nº 2.906-v.27|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BARTOLOME MALATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia secretario.
e.2|9-Nº 3.012-v.6|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a REMO MASOCCHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 13 de 1958.
e.25|8-Nº 2.907-v.27|9|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, secretaría Nº 50 a cargo del doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CHEIN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso e no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.23|9-Nº 3.262-v.27|9|58

Por disposición del señor Juez le Instrucción, doctor J. Franklin Kent, secretaría Nº 50 a cargo doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO J. ZYSMAN a comparecer en la causa que se le sigue por estafa. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.23|9-Nº 3.263-v.27|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE JULIO CESAR MAGGI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa reiterada, causa Nº 29.572, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|9-Nº 3.253-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos. Secretaría Nº 50, a cargo doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a BLANCA BARRETO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|9-Nº 3.254-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos Secretaría Nº 50, a cargo doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO DE ASIS FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|9-Nº 3.255-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos Secretaría Nº 50, a cargo doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a BALBINO CHARNIS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|9-Nº 3.256-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, Secretaría Nº 50, a cargo del doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RAUL BRIZUELA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|9-Nº 3.257-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, Secretaría Nº 50, a cargo del doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a GINES o GENARO ORTEGA, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones art. 90 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|9-Nº 3.258-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, a cargo Juzg. 1º Ins. en lo Crim. C. Fed. Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO CARLOS BOLZAN (Proceso Nº 30.481), a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|9-Nº 3.259-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO COSTA, o EDUARDO FRANCISCO COSTA o EDUARDO FRANCISCO ACOSTA (a) "El Negro", a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y tentativa de estafa, causa Nº 29.725, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|9-Nº 3.260-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO JUAN GODOY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 30.454, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|9-Nº 3.261-v.26|9|58

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a NELIDA DEL VALLE FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 (Sumario 9181).
Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.19|9-Nº 3.208-v.23|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días, a EDUARDO ABEL FLORES, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto. en la causa Nº 9.210 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62
Buenos Aires, 6 de agosto de 1958.— Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 28|8-Nº 2.973-v.1º|10|58

Nº 10

Por orden del doctor Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 10, por intermedio de la secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a CARLOS COBELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.5|9-Nº 3.058-v.10|9|58
e.15|9-Nº 3.058-v.13|10|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 11|9 al 12|9|58.

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ESMERALDA ANITA PERALA SCARLATO de LATTERO, procesada por el delito de usurpación, para que dentro del término

do treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|8-Nº 3.001-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 548|58: Monserrat Rosa Estela, infr. art. 5º de la Ley 13.010, a ROSA ESTELA MONSERRAT, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique Alberto Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|9-Nº 3.029-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado número 6 de esta Capital Federal, doctor Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 470/57 Ceballo Rodolfo Raúl, infrac. art. 2º, Ley 11.386", a RODOLFO RAUL CEBALLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Enrique Alberto Luna. — Local del Juzgado: Tucumán y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna secretario.

e.25|8-Nº 2.943-v.27|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 370|58 "Albornoz Juan Carlos, s|inf. art. 2, Ley 11.386" a JUAN CARLOS ALBORNOZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.26|8-Nº 2.947-v.29|9|58

## CRIMINAL DE SENTENCIA

### "A"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Sentencia, interinamente a cargo del Juzgado Letra "A", doctor M. Octavio Iturbe, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO RIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175, inciso 1º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Jorge V. Quiroga, secretario.

e.20|9-Nº 3.227-v.24|10|58

## JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

### Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 587/58: Castillo Teresa, s/infracción art. 5º, Ley 13.010, a TERESA CASTILLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.19|9-Nº 3.185-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 567/58: Ríos Angela Ramona s/inf. art. 5º, Ley 13.010, a ANGELA RAMONA DIOS, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada.

Buenos Aires 26 de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.19|9-Nº 3.186-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 680: Banco Nación Argentina denuncia Machiarola y otro, a ANTONIO MARIO MACCIAROLA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.19|9-Nº 3.187-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 680: Banco Nación Argentina denuncia Machiarola y otro, a ANTONIO PEREZ PARDO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario

e.19|9-Nº 3.188-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 552|58. Tremouilles, Aida Leonidas, infr. art. 5º. Ley 13.010 a AIDA LEONIDAS TREMOUILLES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique A. Luna. — Buenos Aires. 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna. secretario.

e.2|9-Nº 3.028-v.6|10|58

### "L"

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "L", doctor Luis E. Argüero, cita y emplaza por el término de cinco días a la acusada ROSA BUCHINO de GARCIA, para que se presente a estar a derecho en la causa 15.981 que se instruye por lesiones art. 89, C. Penal bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1958. — Juan B. Danuzzo Iturraspe, secretario.

e.23|9-Nº 3.264-e.27|9|58

### "N"

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado Letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ALFREDO SOSA para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la Secretaría Nº 127, por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento, si no lo hiciere de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional Letra "N". Lavalle 1638.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.19|9-Nº 3.221-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ANTONIO KEVEZA, para que dentro de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6.618|57, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, septiembre 1º de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.18|9-Nº 3.148-v.22|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ERNESTO PALMERO, para que dentro de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, agosto 26 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.18|9-Nº 3.149-v.22|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N", doctor Néstor E. Panelo se cita y emplaza a JUSTO SALVAZA, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Capital Federal, agosto 13 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.26|8-Nº 2.954-v.29|9|58

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado Letra N., doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ROSA ROSALES, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la secretaría Nº 127, por el delito de desacato, Art. 244 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Juzgado Correccional Letra N., Lavalle 1638. — Capital Federal, 18 de agosto de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.26|8-Nº 2.951-v.29|8|58
e.4|9-Nº 2.951-v.3|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|58.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a GUADALUPE BLANCO, para que dentro de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (art. 89 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle Nº 1638. — Secretaría Nº 129. — Capital Federal, 19 de agosto de 1958. — Raúl E. Arana, secretario.

e.26|8-Nº 2.952-v.29|8|58
e.4|9-Nº 2.952-v.3|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|58.

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Luis María Pomés, se hace saber por el término de ocho días que ha sido declarado en quiebra ISRAEL DINER, nombrándose síndico a la contadora Sara Ehrlich, y se fijó el plazo de 20 días para que los acreedores presenten a la misma los títulos justificativos de sus créditos. Por auto dictado el 4 de setiembre de 1958 señálase nuevamente el día 21 de noviembre de 1958, a las 14 horas para que tenga lugar la audiencia a los efectos de graduación y verificación de créditos, con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, en su oficina, Lavalle 1228, primer piso, izquierda, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 3.600.— e.25|9-Nº 38.206-v.3|10|58

### Nº 7

Por disposición del señor Juez, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 19 del doctor Ricardo Eastman, se hace saber por cinco días que en la convocatoria de acreedores de RAIMAN Y SMALUK (en liquidación) se ha señalado la audiencia del día 7 de noviembre de 1958, a las 15, para la junta de acreedores, quienes deberán presentar al síndico, señor José del Midio Meza Figari, con domicilio en la calle Hortiguera 1575, departamento C., los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de cuarenta días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.758 D.T.-v.30|9|58

## JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

### Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, a los efectos del Art. 158 de la Ley 11.719, que en la quiebra de "RADIO CHUBUT, S. R. L.", se ha presentado el estado de distribución de fondos, que se aprobará, si no fuera observado dentro de los ocho días de esta publicación. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 600.— e.22|9-Nº 38.054-v.26|9|58

## JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

### LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a ARTURO JULIAN PEREZ, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Juzgado, calle 54 Nº 572, a fin de notificársele la sentencia dictada en la Causa Nº 49.080, caratulada "Pérez, Arturo Julián s/retención correspondencia - San Martín 3ª el 2/10/50", que se tramita por ante la Secretaría Nº 2 en lo Criminal y Correccional, a cargo del Escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.

La Plata, agosto 20 de 1958. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.20|9-Nº 3.231-v.1º|10|58

### CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Federal de Esquel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SAUL VICTOR LUQUE, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), septiembre tres de 1958 — M. González Gass, escribano secretario

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.404-D.T.-v.26|9|58

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Federal de Primera Instancia de Esquel, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don JOSE WEGRZYN y doña ESMIRNA ROSA MATTUS, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), agosto 29 de 1958 — M. González Gass, escribano secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.403-D.T.-v.26|9|58

# REMATES JUDICIALES

## ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "ROCHA, LUCIA ADELINA, sucesión", los martilleros A. C. Taqumi y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 9 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, los inmuebles Carlos Pellegrini 976-78, edificado en terreno de 6m998 frente al E. por 36m50 de fondo, con lo poco más o menos que resulte dentro de muros, con base de $ 334.000 m|n. y San José 374-78, en lote de 9m959 frente al O. por 11m258 de fondo, base de $ 312.500 m|n. Los precios podrán pagarse, 10% al firmarse los boletos de venta; 40% al escriturar a los 60 días de fecha de aprobación del remate y el 50% restante a 1 año de plazo, con 10% interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en 1er. término. — Escrituras, condición de venta, ante Sr. Juan A. Garicoche para C. Pellegrini y Alfredo de las Carreras, para San José 374-78. — Ambos inmuebles se hallan ocupados, alquilados, según detalle de renta que obra en autos. — 10% seña y 3% comisión.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 5.000.— e.23|9-Nº 5.759-D.T.-v.3|10|58

JUDICIAL: Tigre, paraje Alto del Talar, lotes 13 y 14, manzana 7, desocupados. Miden cada uno 20 m. frente por 37m27 fondo. Sup.: 745,40 m.c. Base $ 43.649. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría del doctor Santo S. Faré, a propuesta de parte, en los autos "LABORDEBOY de GOUNOUILHOU, MARIA LUISA c|AMESTI de BALHOR, ADELINA R. s|ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 1º de octubre a las 16 en Florida 239. — 8% seña, 3% comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Boletín Oficial y Cronista Comercial: 5 publicaciones.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.500.— e.23|9-Nº 38.137-v.27|9|58

### Nº 2

JUDICIAL: Casa flia. y galpón en Gral. Pacheco, Villa Las Tunas, calle Donato Alvarez e|Freire y Arenales. A 5 cds. Ruta 9 alt. Km. 34. Próx. Est. Las Tunas F.C.N.B.M. Orden Juez Nac. Dr. Enrique Giraudy en autos PEDREIRA FRANCISCO con LASAGNA MARIO, hip. El miérc. 1º de octubre a las 15 hs. en n|hall San Martín 365. Hab., baño, cocina, galería y galpón. Terr. lotes 22 y 23 Manz. G. 5; 36 m.

frente N.O. por 37 m. 19 y 50 m. 80 fondo, Sup. 1.583,73 m.c. Base 31.184 pesos. Seña 8%. Comisión 3%. Otros informes en Secretaría Nº 5 y .n.iof. San Martín 365, T. E. 31-1279. Calvete y Cía. 5 pub.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.250.— e.22|9-Nº 38.094-v.26|9|58

## Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 9 del autorizante, hace saber por 10 días, que en los autos "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c/ACUÑA de KURACZIJNSKI DELIA ESTHER s/cobro hipotecario", el martillero J. Eduardo Laclau, a propuesta de parte, subastará públicamente el domingo 5 de octubre, a las 15 horas, en el mismo, el inmueble calle Buenos Aires s/n., entre Lynch y Landas, edificado en el lote 26, manzana 2, de 8m66 de frente por 34m64 de fondo. En Villa Benquez, Partido Lomas de Zamora, con base de $ 58.253,16 mn. El comprador podrá hacerse cargo de la hipoteca con la deuda que corresponda al mes en que se efectúe la subasta, debiendo abonar, aprobada la misma, por el Juzgado, la diferencia entre la deuda al mes de remate y el precio de compra. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 4.000.— e.23|9-Nº 5.739 D.T.-v.3|10|58

## Nº 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "PACHECO Y BOSCH DE HEILBUTH MARIA BEATRIZ c| BRUNO ANGEL MARIA s|cob. ejec." los martilleros Bravo Barros y Cía. a propuesta de parte venderán un lote de terreno situado en San Román, Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As., designado en el plano de subdivisión de la fracción I, de la fracción IV con el Nº 4 Mza. IIa. que mide y linda: 10m de frente al N. s|calle sin nombre; 46m08 de fondo al O. con lote 3; 45m17 en su otro costado al E. con lote 5 y 10m04 contrafrente al S. con vías ferrocarril Nac. Gral. Belgrano. — Superficie 456m.c.25. — Base $ 36.600 m|n. al contado. 8% a cuenta de precio, 3% comisión. El martes 30 de setiembre a las 15 hs. en Lavalle 425, Capital.

Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.000.— e.22|9-Nº 5.704-D.T.-v.26|9|58

JUDICIAL. — Mar del Plata, barrio faro Punta Mogotes, departamento desocupado en el Edificio Alfar, unidad 02-05 depto. 216, 2º piso,superficie propia 18,6876 mc.; proporción 0,9049 % base $ 130.015,48. El departamento reconoce una hipoteca de $ 25.693,36 pagaderas en dos cuotas de $ 12.846,68 c|u. que vence la primera el 19|2|59 y la segunda el 19|2|60 con el 7½ % de interés anual, saldo al contado. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, secretaría del Dr. Alberto H. Montes de Oca, a propuesta de parte, en los autos "CIA. HOTELERA DEL SUR ARGENTINO S. R. L. c|PEDRO-CHE PERCANO, s|ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 1º de octubre a las 16 en Florida 239, 8 o|o seña 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.500.— e.16|9-Nº 37.565-v.26|9|58

## Nº 8

Por disposición del Dr. Noe Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, se hace saber por cinco días que en autos "MALIS, JOINE s/sucesión", ha sido designado martillero el Sr. Aníbal Ircio, quien el 28 de setiembre de 1958, a las 16 horas, y sobre los mismos, procederá a rematar dos terrenos, ubicados en San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Prov. de Buenos Aires, designados como lotes 7 y 12 de la manzana 34, midiendo 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo y 12,50 mts. de frente por 30 mts. de fondo, respectivamente. Base: $ 12.474,00 y $ 13.482,00. Al contado. Comisión 3 %, seña 8 %. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.500.— e.23|9-Nº 5.772 D.T.-v.27|9|58

JUDICIAL. — Desocupado: Dos Lotes de Terreno, con todo lo en ellos edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo. El edificio está construído en terreno bien rellenado, a cubierto de mareas y que tiene resguardada la ribera con defensas adecuadas y un muelle y embarcadero de cemento armado. Ubicado en el Pueblo de Tigre, Pdo. de Las Conchas, Pcia. de Buenos Aires, Nos. 18 y 19 de la Manzana "b" dos", los que a su vez son parte del lote 40 de un plano anterior. Plano confeccionado por el Ing. Sr. Víctor Fischer, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo la característica "57-166-46". Base $ 120.000. Lote 18, mide: 12 mts. de frente al O.; 14m56 en su contrafrente al E.; 35m31 en su costado N., y 41m56 en su costado al S. constando su superficie poligonal de 449,22 m.c. y una extra poligonal de 29 m.c., o sea una superficie total de 478,22 m.c.; lindando por su frente al O., con el camino de Gral. Rodríguez a San Fernando, por su contrafrente al E., con el Río Las Conchas, por el N., con el lote 17 y por el otro costado al S. con el lote 19. Lote 19, que mide: 13m70 de frente al O., 48 mts. en su otro frente al S., pues forma esquina, 4m10 en la ochava al S. O.; 16m38 al E. y 46m06 al N., o sea una superficie poligonal de 700,55 m.c., más una extra poligonal de 19 m.c., lindando por sus expresados frentes al O. y al S., con el camino de Gral. Rodríguez a San Fernando, por el N. con el lote 18 ya deslindado, y por el E. con el Río Las Conchas. — Nomenclatura Catastral, Circunscripción I, Sección "D", Fracción VIII, Parcelas 2 y 3 respectivamente. — El jueves 2 de Octubre, a las 16 hs., en nuestro Hall, Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. — El inmueble se entrega totalmente desocupado, en el acto de la escrituración, la que se efectuará dentro de los 60 días de aprobado el remate. — Orden del señor Juez en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, en los autos "SAMEH de DAMASY, ROSA c|RIVELLO, MARIA ESTHER, ejecución hipotecaria", que tramita por ante la secretaría del Dr. Miguel Angel Culaciati Lonné. 8 % como seña y a cuenta de precio. 3 % de comisión. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento Nº 643, T. E. (45) 3924-3975.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 9.500.— e.20|9-Nº 5.623 D.T. v.1º|10|58

## Nº 9

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 27 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "RUANO, JULIO CESAR, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesto de parte, subastarán públicamente el día 9 de octubre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, el fondo de comercio de los laboratorios Teybor, calle Espinosa 1508, con los elementos que detalla el Art. 1º de la ley 11.867, incluídos llave del comercio y marca de sus productos al 30 de junio de 1958, en las condiciones que resultan de autos en lo referente a la forma de pago, indemnizaciones al personal, a operaciones posteriores al balance fecha 30 junio de 1958, a las publicaciones de la ley 11.867 y a la fecha de toma de posesión y de acuerdo al balance que obra de fs. 272-74 en el expediente. Base $ 600.000 m|n., pagándose 20 o|o. en efectivo al suscribirse el boleto de venta y al saldo, al contado, al tomar posesión del comercio. Comisión 5 o|o, a cargo del comprador.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.500.— e.25|9-Nº 5.815 D.T. v.6|10|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del autorizante, en autos "MURCHINSON JUAN S. A. c|DE ANGELIS LUIS s|cobro de pesos", se hace saber por 8 días que el martillero señor Oscar Cristeche rematará: La Chata "María Luisa D", matrícula Nº 2.566, cuyas características son las siguientes: Eslora 25,80 mts., manga 5,80 mts., puntal 2,15 mts., calado 1,98 mts. Casco de hierro. Tonelaje neto: 83,76. Bruto: 93,07. Carga: 200. Lugar de amarre: Sobre calle Pedro de Mendoza entre Australia y Rocha. Base pesos 133.333.35 m|n. al contado. (2|3 partes de su tasación). Seña 8 %. Comisión 3%, todo en efectivo. El 2 de octubre a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.200.— e.22|9-Nº 5.699-D.T.-v.30|9|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25 del autorizante, se hace saber por cinco días, que en los autos: "CARBAJOSA, AQUILINO c|MARTINEZ PEREYRA, ANTONIO s|ejecutivo", el martillero Luis Guaraglia ha sido designado a propuesta de parte para vender en pública subasta y al mejor postor, sobre el mismo bien el domingo 28 de setiembre de 1958, a las 15.30 horas, una finca sita en la calle Rincón 5462 entre Gavilán y Alberti, Tablada, Partido de Matanza, lotes 11 y 12 de la manzana "F.F.", midiendo cada lote 8m66 de frente por 34m64 de fondo, o sea una superficie de 199,98 m2. para cada uno, y lindando en su conjunto: al frente S.O. con la calle Guardia Nacional (hoy Rincón); al S.E. con el lote 10 y fondos del lote 5; al N.E. con los lotes 33 y 34; al N.O. con el lote 13. Nomenclatura catastral: Circunscripción 3ª, Sección "L", Manzana 108, Parcelas 22 y 23. Servicios públicos: Luz eléctrica, teléfono, desagüe pluvial, sin afirmado. Servicio de transporte: sobre Provincias Unidas (5 cuadras distancia): Colectivos líneas: 10, 223 y 55. A 20 cuadras de distancia de la localidad de San Justo (cabeza de partido) y a 6 de la estación ferroviaria de Tablada. — Base: $ 25.000 m|n. al contado. Seña a cuenta de precio: 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 3.000.— e.22|9-Nº 5.723-D.T.-v.26|9|58

## Nº 10

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría 29), en autos "PAZOS SANCHEZ, ANGELICA contra BLAZ, FRANCISCO, s/hipotecario", hace saber por cinco días que el martillero Aldo Alberto Battaglio, propuesto por la actora, rematará el domingo 28 de setiembre, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en Villa Esmeralda, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, calle Jujuy 1732, entre las calles 20 y 21, lote 20 de la manzana 15, que mide: 8.66 metros de frente por 45,20 metros de fondo, o sea 391 m2., 4320 cm2. Al contado. Base $ 86.775,20. Cuatro ambientes, en material de regular calidad y conservación y un local pequeño al frente. Luz eléctrica. Calle de tierra. A 480 metros de la Av. Calchaquí (Ruta Nacional número 2). A 4 kilómetros de la estación Quilmes, F.N.G.R. Desocupado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 1.250.— e.22|9-Nº 5.654 D.T.-v.26|9|58

## Nº 11

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Mario C. Pizzoni, hace saber por 5 días que el martillero Francisco Mauro, rematará el 30 de setiembre, a las 15 horas, en Uruguay 344, piso 4º H., la finca calle Segurola 1668, entre Indio y Juan A. García, edificada en lote 9, manzana 2, que mide s/t. 8m66 de frente N. E., 8m83 contrafrente S. O., 32m29 costado S. E. y 30m53 S. E. Base $ 20.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % efectivo. Ocupada con contrato 5 años y opción 5 años más, a partir del 1º febrero 1956. Venta ordenada en el exhorto recibido de Santa Fe, Vera (Jhonson), autos SANCHEZ, JOSE LISARDO c/SOC. COL. MERC. E IND. "EUSEBIO AGUIRRE E HIJOS, apremio. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.750.— e.22|9-Nº 5.688 D.T.-v.26|9|58

## Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 40 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ALDANONDO TELLERIA VICTOR, s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el 9 de octubre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Avenida Rivadavia 8296/300 esq. Candelaria 12/16, edificado en lote 9, fracción b, manzana 4, de 6m90 frente al N. por 26m35 de fondo que es también frente al O., teniendo en costado E 18m60, a la terminación nace martillo a favor de 3m75mm. de O. a E. por 6m 775mm. de N. a S., hasta la línea del costado S. que mide 8m50. Base pesos 142.066,66 m/n. (2/3 partes tasación). 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 1.750.— e.22|9-Nº 5.639 D.T.-v.26|9|58

JUDICIAL: — Libertad 928-40 casa edificada en terreno que mide 16m450 de frente por 61m053 de fondo. Base $ 3.459.700. Forma de pago: 50 % al contado y 50 % a 1 año de plazo con el 10 % de interés anual. — Local contratos vencidos. Altos: desocupado. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, secretaría del Dr. Raúl R. Frías, a propuesta de parte, en los autos "FRIAS de MARTINEZ DE HOZ, ELOISA s'testamentaria". — Rematarán el miércoles 8 de Octubre a las 16 en Florida 239. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.000.— e.20|9-Nº 37.944-v.1º|10|58

## Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, del señor Jorge A. Garriga, se hace saber por cinco días que en autos "MANTEROLA, IGNACIO MARIA c| BEN DAHAN de VEGA y OCAMPO, REBECA, s|ejecución hipotecaria", ha sido designado a propuesta de parte, el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate, con la base de $ 100.000.— m|n., el martes 7 de octubre, a las 15.30 horas, en 25 de Mayo Nº 311, Capital: siete lotes de terreno, ubicados en el Pdo. de Merlo, Prov. de Buenos Aires, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, designados con los números uno, dos, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y tres, de la Manzana H, que tienen las siguientes medidas, linderos y superficies: Lote Nº uno: sobre calle sin nombre, formando esquina, mide 18 m. de frente al N.E., sobre calle sin nombre; 4,24 m. en la ochava que mira al N., 44,52 m. en su otro frente al N.O., sobre calle sin nombre; 47,54 m. al S.E., lindando con el lote dos, y 21 m. al S.O., lindando con el lote veintiocho, todo lo que hace una superficie de 993,63 m2. Lote Nº dos: sobre calle sin nombre, mide 20 m. de frente al N.E., sobre la calle sin nombre, igual extensión en su contrafrente al S.O., lindando con los fondos del lote 27; 47,54 m. al N.O., lindando con el lote uno y 47,56 m. al S.E. lindando con el lote tres, todo lo que hace una superficie total de 951 m2. Lotes Nos. veinticinco, veintiséis y veintisiete, con frente a la calle sin nombre, miden cada uno: 20 m. de frente al S.O. por 47,60 m. de fondo, lo que hace una superficie de 952 m2.; lindando: el lote veinticinco al S.O. con calle sin nombre, al N.E. con fondos del lote cuatro, al S.E. con el lote veinticuatro, y al N.O., con el lote veintiséis. El lote veintiséis linda: al S.O., con calle sin nombre, al N.E., con fondos del lote tres, al N.O., con el veintisiete y al S.E. con el lote veinticinco; y el lote veintisiete linda al S.O., con calle sin nombre, al N.E., con fondos del lote dos; al S.E., con el lote veintiséis, al N.O., con el lote veintiocho. El lote veintiocho: sobre calles sin nombre, formando esquina, mide 18 m. de frente al S.O., sobre calle sin nombre; 4,24 en la ochava que mira al O., 44,60 m. en su otro frente al N.O., sobre calle sin nombre; 21 m. al N.E., lindando con el lote uno y 47,60 m. al S.E. lindando con el lote veintisiete, todo lo que hace una superficie de 995,10 m2d., y el lote tres, que da frente a una calle sin nombre, mide: 20 m. de frente al N.E., sobre calle sin nombre: 47,56 m. al N.O., lindando con el lote dos; 47,58 m. al S.E., lindando con el lote cuatro, y 20 m. al S.O., lindando con

fondos del lote veintiséis, lo que hace una superficie total de 951.40 m2. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña, a cuenta de precio y el 3 o|o. de comisión.
Buenos Aires, 8 setiembre de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 4.000.— e.25|9-Nº 5.808 D.T. v.30|9|58

Nº 16

Mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría 48. 10 publicaciones. El martillero Julio Naggi rematará el domingo 5 de octubre próximo, a las 1ª horas, sobre los mismos en la Ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, en el barrio La Primavera, un conjunto de 4 casitas económicas en el estado y condiciones que están de la calle 40 entre Ing. Marconi y 1º de Mayo, formado por los lotes linderos 16, 17, 18 y 19 de la manzana 11 y es parte de la chacra 53. Miden cada uno: 10,39 x 27,12 mts. Superficie 287,98 m2. En total son 1.151 m2 84 cm2. Base por el conjunto $ 8.800. Seña 8 %, comisión 3 %. Constancias de dominios en autos "LA FRANCO ARGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A. c/D'ALESSANDRO EDUARDO VICENTE, s/cobro ejecutivo". — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.500.— e.23 9-Nº 38.170-v.3|10|58

Por disposición de la señora Juez María Luisa Anastasi de Walger, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "CASTRO, MARIA LUISA, s/testamentaria", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta la propiedad, Tacuarí 1426/32, edificada en terreno que mide: 7m58 de frente por 60m62 de fondo o lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros. Base $ 366.000 moneda nacional, al contado. El martes 30 de setiembre, a las 15 horas, en Lavalle 425. Seña 8 %. Comisión 3 %. Se entregan desocupadas 2 habitaciones de la planta baja. Pavimento pago. En Buenos Aires, a 4 de setiembre de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.250.— e.22|9-Nº 5.703 D.T.-v.26|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 46, del autorizante, hace saber por diez días que en los autos "RONCORONI, ULISES CLEMENTE c|MONTAÑANA, CARLOS ALFREDO s|escrituración y división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 2 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble "El Carmen", en departamento de Orán, en la Provincia de Salta, que mide 8.660 mts. de frente por 8.660 mts. de fondo, con superficie total de 7.499 hectáreas y 56 áreas y base de $ 61.500 moneda legal. 8 % seña y a cuenta precio y 3 % de comisión.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.750.— e.20 9-Nº 5.608 D.T. v.1º|10 58

Nº 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría número 52 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos caratulados "CARBAJOSA, AQUILINO c/MARTINEZ PEREYRA o MARTINS PEREYRA o PEREYRA, A., s/ejecución hipotecaria", el martillero Luis Guaraglia ha sido designado, a propuesta de parte, para vender en pública subasta y al mejor postor, sobre el mismo bien, el domingo 28 de setiembre de 1958, a las 16 horas, una finca sita en la calle Rincón Nº 5480, entre Gavilán y Alberti, Tablada, partido de la Matanza, lotes 9 y 10 de la manzana "F.F.", midiendo cada lote 8m66 de frente por 25m98 de fondo, o sea una superficie de 224,98 m2. para cada uno, y lindando: el lote 9, por su frente al S. O., calle Rincón; al S. E., fondos lotes 6, 7 y 8; al N. E., parte del lote 5; al N. O., lote 10; el lote 10, por su frente al S. O., calle Rincón; al S. E. con el lote 9; al N. E. con parte del lote 5; al N. O. con parte del lote 11. Nomenclatura catastral: circunscripción III, sección cuarta, manzana 108, parcelas 20 y 21. Base $ 70.000.— m/n., pagaderos al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.750.— e.22|9-Nº 5.722 D.T.-v.26|9|58

Nº 20

Por disposición del señor Juez Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 59, por siete días, se hace saber que en autos "LAVALLEN ALBERTO c/ROSSELLI JOSE y ROSSELLI MARIA s/cobro hipotecario", el martillero Luis Cunto ha sido designado para vender en pública subasta la finca sita en esta Capital, calle Gaona 1860/64/68 que mide 8,66 m. de frente al Norte; 26,64 m. de fondo al Oeste; 26,66 m. de fondo al Este y 8,66 de contrafrente al Sud. Al contado. Base ochenta mil pesos m|n. Seña 8 %, comisión 3 %. — En el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 8 de octubre, a las 15.30 horas. — Buenos Aires, 19 septiembre de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 2.100.— e.23 9-Nº 38.186-v.30|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en el Expediente Nº 1.189 del año 1948, los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán 3 lotes de terreno situados en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Chile, al lado de Av. Calchaquí Km. 21, designados con los Nros. 18 y 19 de la manzana 5b., que miden cada uno 10 m. de frente por 30m17 de fondo y lote designado con el Nº 14 de la manzana 5a., que mide 10 m. de frente por 30 m. de fondo, frente a calle Sin Nombre, al lado de la calle Chile, de acuerdo al plano aprobado bajo el número 86-397-50, agregado en autos. Base pesos 100.— por mes en 132 meses, pagaderos 5 cuotas en el acto del remate, 5 cuotas dentro de los 15 días de realizado el remate, otras 15 cuotas dentro de los sesenta días para tomar posesión y las cuotas restantes del 1 al 5 de cada mes a partir del mes siguiente de la posesión, en nuestras oficinas, calle Av. Rivadavia 2545. Escrituras dentro de los 60 días de aprobado el remate, por ante el Escribano Norberto M. Umérez. Todos los impuestos y contribuciones se liquidarán al día del remate. El domingo 28 de setiembre a las 17 en los mismos. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Septiembre doce de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 4.000.— e.16|9-Nº 5.359 D. T.-v.26|9|58

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado de Paz Nº 6, a cargo del doctor Domingo Méndez Terrero, autos "PASO DEL REY S. R. L. c/ALMADA MIGUEL", cobro hipot., se hace saber por cinco días que el martillero Jacinto Rodríguez Aráuz rematará el lote Nº 4 manzana 17 "D", de Paso de Rey, Partido de Moreno, prov. de Bs. Aires, que mide 10 mts. de frente por 39.55 mts. de fondo, con superficie de 395.50 m2, lindando al N.E. con calle "A"; al N.O. con Reserva Fiscal; al S.E. con lote 5, y al S.O. con fondos de lote 27, cerca estación Paso del Rey, a una cuadra de colectivos y pavimentos. El 3 de octubre de 1958, a las 15 en Juncal 1175, piso 1º. Base $ 13.362.59 m|n. al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.500.— e.23|9-Nº 38.119-v.27|9|58

Nº 27

JUDICIAL: Heladera familiar. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27 en autos "SOCIEDAD COLECTIVA VICTOR A. CAZZANIGA c/MADERNA MARIA ESTER s/ ejecución prendaria", hácese saber por dos días que el martillero público, don Enrique C. Brinkmann, rematará con base de $ 4.728,30, una heladera eléctrica "Westinghouse" Nº 399995 — H, 7-2-455363, modelo Standard, de 250 dm.3 de capacidad, en buen estado y con sus accesorios. — El día martes 7 de octubre a las 16 hs., en calle Almirante Brown Nº 1361. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1958. — Jorge Bengurla, prosecretario.
$ 600.— e.25|9-Nº 5.833 D.T.-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Miguel Oscar Llanos, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados A. MURRO y E. G. BLANCO C. y F. c/GARCIA HECTOR s/ ejecutivo prenda que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará una máquina automática esférica y cilíndrica para fabricación de cristales de óptica marca "Instituto Optico Argentino" de 6 espigas modelo T. A. 3, Nº 80. — Base m$n. 3.500. — Comisión 10 % al contado. — El día 7 de octubre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Moreno 1441, Capital. — Informes en Tucumán 1531, 40-9420. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1958. — Jorge Bengurla, prosecretario.
$ 900.— e.25|9-Nº 38.214-v.27|9|58

Nº 28

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. César García Belsunce secretaría del autorizante se hace saber por dos días, que el martillero señor Romeo Víctor Sívori, en los autos "PATERLINO AGUSTIN c/ OLIVOS CARLOS s/ejec." rematará el día 30 del corriente, a las 18 y 30 horas, en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1389, una heladora carnicera de cuatro puertas, marca Fenmacher, con su compresor y motor correspondiente todo en perfecto estado y funcionamiento. — Sin base al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires 12 septiembre de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 600.— e.25|9-Nº 5.796 D.T.-v.26|9|58

Nº 29

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier del Juzgado Nº 29, secretario Dr. Enzo M. Massardi, autos "AUTACO, S. R. L. c/TABERNA MANUEL M. y RIERA FRANCISCO s/eje.", sin base, seña y comisión de práctica rematará el día 30 de septiembre del cte. año a las 9 horas en la calle Rivadavia 8830: un lavarropas, marca Hoover; una máquina para coser marca Gardini Nº 96402. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y S. Justicia. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 600.— e.25|9-Nº 38.275-v.30|9|58

Nº 34

El Juez doctor Alberto E. Santa María, a cargo Juzg. Nac. de Paz Nº 34, hace saber p|5 días autos BARASSI OCTAVIO c|PONTE DIEGO ANTONIO y otros, c|hip. el martillero E. A. Bergandi, Sarmiento 1479, rematará el 28 de sept. a las 16 hs. Est. Longchamps F. C. R 2 lotes terrenos simaz., 97, lote 1 s|Boulogne S. Mer, esq. Gobern. de la Serna, 17 m. fren. 4m24 Ct. Ochava, 7 m. o|fren. 20 m. al S.E. 10 m. S.O. Sup. 195m50 cent. — Lote 2, s|Gobern. de la Serna 10 m. fren. x 20 m. fondo. Sup. 200 m. Base $ 1.634 m|n. cada lote al contado. Seña 8%. comis. 3%.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 750.— e.23|9-Nº 38.154-v.27|9|58

Nº 36

JUDICIAL: El señor Juez de Paz Letrado, Juzgado 36, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, secretaría del autorizante, hace saber por 5 días en autos "DI BENEDETTO de LAURINO CARMEN c/DIAZ de ACEBO ESTRELLA c/ejec.", ha sido designado martillero José V. Mencerra para vender en público remate, el lote de terreno situado en Castelar Pdo. de Morón, Nº 16, manz. Z, calle Pedro Goyena esq. S. Nicolás, mide: 8m.66 al S., 2m.50 ochava S. E., 17m.29 al E., 19m.56 al O. y 14m.02 c/frente N. — Base $ 6.000 m|n. cont. seña y c/precio 8 % com. 3 %. — El 5 de octubre 15 hs. s/el mismo. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 400.— e.25|9-Nº 38.287-v.26|9|58

JUDICIAL: El señor Juez de Paz Letrado, Juzg. 36, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Sec. del autorizante, hace saber por 5 días, en autos "DI BENEDETTO DE LAURINO CARMEN c| DIAZ DE ACEBO ESTRELLA" c|ejec. ha sido designado martillero José V. Menceyra, para vender en público remate, el lote de terreno situado en Castelar, Pdo. de Morón, Nº 16, manz. Z, calle Pedro Goyena esq. S. Nicolás, mide: 8m66 al S. 2m50 ochava S.E. 17m29 al E. 19m56 al O. y 14m03, c|frente N. Base $ 6.000 m|n., cont. seña y c|precio 8 % com. 3 %. El 5 de octubre, 18 hs. s|el mismo.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 38.041-v.26|9|58

Nº 38

Por disposición señor Juez de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo Juzgado 38, se hace saber por cinco días que en autos GOTLIB EFRAIN c|RODRIGUEZ JUAN ANTONIO s|cobro hipotecario, ha sido designado martillero Cándido Morao, a pedido de parte, para que proceda a subastar el lote de terreno ubicado en Partido Matanza (Pcia. Buenos Aires) Nº 13 manzana O. y mide 10 m. frente al S.O. sobre calle Catriel; 17,788 m. al N.O. lindando con lote 14; 10,008 mts. en contrafrente al N.E. lindando con parte lote 11; 17,373 m. al S.E. lindando con lote 12. Superficie total: 175,3050 m2. El 27 de setiembre de 1958, a las 15 horas en Lavalle 1537, 3º piso B. Base 11.322,26 pesos. Seña 8% en efectivo. Comisión 3%. Inf: Saladillo 2652. T. E. 68-8129.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 1.750.— e.23|9-Nº 5.736-D.T.-v.27|9|58

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, del autorizante, en autos "PICCIONE CARMELO c|ALBRECHT RODOLFO SEBASTIAN s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que los martilleros Reinaldo S. Troiano y Eduardo A. Lucena, rematarán un automotor marca "Institec", Modelo 1955, carrocería "chatita", chasis Nº 3.193, motor Nº 3.087, de 2 cilindros y 24 C.V., patente Capital Federal, Nº 724.205, el día 28 de setiembre a las 11 horas, en la calle Moreno 2523-25, donde se exhibe. Base $ 23.000. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 10 o|o. Los bienes subastados no serán entregados hasta tanto no sea aprobado el remate.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. Guillermo Mansilla, secretario.
$ 1.050.— e.25|9-Nº 5.802 D.T. v.27|9|58

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días, que el martillero designado en autos, Romero Víctor Sívori en los autos "MODART S. A. c|SALVADOR VENTURA", rematará el día 30 de setiembre a las 18.30 horas, en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1389, 220 cuotas de 500 pesos cada una de la Sociedad de Responsabilidad Limitada del Bar Mi Chalet que funciona en la Avenida Callao Nº 156. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 500.— e.25|9-Nº 5.795 D.T. v.26|9|58

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, en autos SZUSTERMAN HNOS. S.R.L. contra CALDERONI C. I. y P. SOC. ACC. en COM. El lunes 29 setiembre a las 10 horas en Donato Alvarez 1630, los siguientes muebles: Caja hierro 1 pta., máq. escribir Olivetti 120 esp., escritorio 9, 3, 4 caj., sofás y sillones c|fundas, sillas madera, armario metálico, mesa y estante, etc. En exposición el día 26 de 10 a 12 y 15 a 18 hs. Seña a satisfacción. Comisión 10 o|o. Otros informes en Secretaría Nº 10 y n|Of. San Martín 365, T. E. 31-1270.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 500.— e.25|9-Nº 38.285-v.26|9|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11, del doctor Amerino J. Macedonia, en autos: "COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA DE ADQUISICION DE RENTAS S. A. contra JUAN y JAIME GOMILA" s|ejecutivo, se hace saber por cinco días que el martillero don Alfredo Calarota Marino, (42-8756) venderá en público remate, al contado y al mejor postor el 30 de setiembre de 1958, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, con la base de $ 400.000. un inmueble con todo lo en él plantado, enclavado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con frente a la Avda. Santa Fe hoy números 2502 al 2520, esquina a la de San Isidro Labrador, hoy números 5 y 7, que consta de tres plantas, con locales, garages, seis habitaciones, pileta de natación y dependencias. Designado su terreno, según título con el número 1, "A", Manzana 2. Mide: 14,61 m. de frente al S.O.; 4 m. 844 mm. en la ochava; 9,60 m. al N.O.; 16.74 m. al N.E.; y 8 m. 3 centímetros al S.E. Superficie: 252 m. 928 centímetros cuadrados. Linda: frente al S.O. con Avda. Santa Fe; al N.O. con calle San Isidro Labrador; al N.E. con lote 1, "B", y al S.E. con parte del lote 3. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 3.000.— e.23|9-Nº 5.727 D.T. v.27|9|58.

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días, que el martillero Eduardo F. Vila, con oficina en Av. de Mayo 847, designado a propuesta de parte en los autos: DUO DELIC c/BORGHESE MAGIORINO LUIS s/ejecutivo rematará el día 26 de setiembre de 1958 a las 16 horas en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, una finca sita en esta Capital calle Bragado Nº 5764/86 edificada en lote E, manzana D; que mide: 8,66 mts. de frente por 27,30 mts. de fondo, Sup. total: 236,42 mts., títulos perfectos, completamente desocupada. — Base $ 158.000 m|n. o sea las 2/3 partes de la valuación. Al contado: Seña 8 %. Comisión 3 %. — Más informes en oficina del martillero. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.750.— e.22|9-Nº 38.107-v.26|9|58

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 6, Dr. Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en autos "VIDEAU, GUILLERMO N. c/ GANDINI, JOSE MARIA s/ejecutivo", que el martillero Sr. Modesto Julián Tañz, venderá en pública subasta y al mejor postor: Una heladera de metal, 6 puertas, marca "Carma", Nº G. V. 100 con comprensor "Carma", Nº 781, modelo H-50 F. S. y motor eléctrico acoplado tipo 10, Nº 242378 de 1 c. v.; Una conservadora de helados de doce tubos con tapa de mármol, marca "Carma", Nº C. V. 101, con comprensor "Carma", Nº 1015, modelo H-75 y motor eléctrico "Carma" acoplado, tipo M. C. 10, Nº 206.367 de 1 C. V. y una heladera mostrador, gabinete de madera, Nº C. V. 102, tipo linoleo, de 5 puertas, "Carma" con comprensor "Carma", modelo H-50 F. S., Nº 1308, con motor eléctrico acoplado "Carma", tipo 10, 190.349 de 1 C. V. — Exhibición 10 a 12 horas, en Herrera Nº 1727, Capital. Venta en block. — Base $ 17.550 m|n. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. Entrega inmediata. — Remate: viernes 10 de octubre, 15 horas, en Defensa Nº 1124, Capital. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 1.350.— e.22|9-Nº 38.055-v.26|9|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR
FORMOSA

Por disposición del señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, provincia de Formosa, doctor Juan B. Sansserri, se hace saber por cinco días que el martillero señor José Cohen, rematará en pública subasta el domingo 5 de octubre de 1958, a horas 10, en el local del Banco de la Nación Argentina, sucursal Ibarreta: Un arado de asiento de dos discos; una sembradora de asiento de dos surcos marca Gherardi; una fragua y su tobera; una carpidora a mancera sin rejas; tres animales yeguarizos; la totalidad del lote Nº 74 Colonia J. B. Alberdi (provincia de Formosa) alambrado en su perímetro y con postes de madera dura y una vivienda tipo rural; una cultivadora Gherardi de dos surcos sin escardillos. Venta ordenada en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|ISAAC POVARCHIK e HIPOLITO POVARCHIK s|embargo preventivo y cobro ejecutivo de pesos". Exp. Nº 298, Civil Nº 178, año 1954. Sin base, de contado y al mejor postor. Comisión a cargo del comprador 10 %. Formosa, setiembre 15 de 1958. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 2.000.— e.22|9-Nº 38.048-v.26|9|58

# CONVOCATORIAS
## ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE PERFUMERIAS DETALLISTAS

La Asociación Argentina de Perfumerías Detallistas convoca a sus asociados a la Asamblea General y renovación de autoridades, que se realizará el día 29 de setiembre actual, a las 20.30 horas, en su local social, Paso 14. — Pascual L. Preiti, secretario.

$ 450.— e.25|9-Nº 38.209-v.27|9|58

"ALACA", S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 7 de octubre de 1958, a las 18 horas, en el local social de la calle Venezuela 661, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el primer ejercicio finalizado el 30 de junio de 1958;

2º Convenio y negociaciones con la firma "Eleska", S. A;

3º Elección de directores titulares y suplente por renuncias de los mismos, y fijación de su número (Art. 11, estatutos sociales). Elección de síndico titular y síndico suplente, de acuerdo al artículo 21 del estatuto social;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 24 de nuestros estatutos sociales, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 2.750.— e.25|9-Nº 38.277-v.30|9|58

ANTONIO PANIZA, S. A. C. I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el estatuto y Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 9 de octubre de 1958, a las 11.30 horas, en Córdoba 2080, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y gestión de los directores en el 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Distribución de utilidades, fijando forma y plazo para el pago del dividendo;

4º De conformidad con el Art. 4º del estatuto, determinar el número de personas que han de integrar el Directorio para el ejercicio que está corriendo, nombrando los directores, titulares y suplentes que corresponda;

5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas para tomar parte en la asamblea deberán cumplir con lo que dispone el Art. 10 del estatuto. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.750.— e.25|9-Nº 38.239-v.30|9|58

AGREST, S. A.
Com. Ind. Fin. e Inm.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de octubre de 1958, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Salta Nº 239, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración de la sociedad;

3º Designación de nuevos miembros del Directorio en reemplazo de los que terminan sus mandatos;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22º de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.750.— e.25|9-Nº 38.235-v.30|9|58

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA

Convócase a Asamblea, en Azopardo 1422, el 9 de octubre 1958; a las 18 horas, para tratar:

1º Designaciones prescriptas Art. 12 estatutos y considerar asuntos incisos a, b y c del mismo;

2º Elección miembros Comisión titulares, suplentes y revisores de cuentas y designación presidente. — La Comisión.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 38.231-v.6|10|58

ARIZIO S. A.
C. I. F. I. A. G.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día miércoles 8 de octubre de 1958, a las 19 y 30 horas en la calle Florida Nº 365, primer piso, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero de esta sociedad, cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de las señoras Adela B. de Arizio, Alicia A. de Arizio y María T. G. de Arizio y de los señores Ambrosio Arizio y Alejandro Arizio.

3º Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Alfredo Benzoni y Víctor Radl.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Autorización al Directorio para emitir nueva serie de acciones (Decreto 852|55).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 14 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.000.— e.23|9-Nº 38.183-v.27|9|58

ANGEL ZAFFARONI, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria conforme artículo 19 de n/estatutos en n/sede, Serrano 1165, el día 1º/10/58, a las 17.30 horas, para tratar:

1º Consideración: memoria, inventario, balance general, pérdidas y ganancias e informe síndico del tercer ejercicio financiero al 31 mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de directores y elección de los mismos, síndicos titular y suplente (artículo 13).

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.22|9-Nº 38.097-v.26|9|58

"B"

BANHANM HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad Anonima Imoprtadora, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para octubre 6, 1958, 16 horas en Perú 362.

AGENDA

1º Considerar documentos Art. 347 (Código de Comercio )a junio 30 de 1958.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos.

5º Designar accionistas para suscribir acta.

El Directorio.

$ 1.250.— e.25|9-Nº 38.210-v.30|9|58

BROMBERG & CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1958, a las 10 horas, en la sala de reuniones de la sociedad, calle Moreno 970, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1958. Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y los síndicos.

3º Consideración de contratos de prestación de servicios suscriptos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 del estatuto social.

4º Elección del Directorio. Designación de presidente y vicepresidente.

5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, extendido por una institución bancaria o compañía de seguros, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado por aquélla.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1958.

$ 3.750.— e.25|9-Nº 38.276-v.30|9|58

BALBI Y BAGNARDI
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de octubre de 1958, a las diez y treinta horas, que tendrá lugar en las oficinas sociales con entrada por las calles Cangallo 380 y Reconquista 165, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio social, cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 38.244-v.30|9|58

BARUGEL, AZULAY & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1958 a las 18 horas, en la sede social, calle Av. del Libertador General San Martín 7400, de esta capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio comercial, cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Ratificación de la remuneración de los directores con cargos ejecutivos (artículo 21, inc. i de los estatutos).

3º Elección total del Directorio.

4º Elección de un síndico titular.

5º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.

$ 2.750.— e.22|9-Nº 38.028-v.26|9|58

"C"

COOPERATIVA RURAL DE CONSUMOS, IMPORTADORA Y EXPORTADORA LIMITADA "LA CONFEDERADA RURAL"
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del Capítulo VI del estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa

Rural de Consumo, Importadora y Exportadora Limitada "La Confederada Rural", convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre del corriente, a las 9 horas, en el local social de la institución, calle Sarmiento número 459, 2º piso, esc. 11, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance y memoria correspondiente al Tercer Ejercicio de la Cooperativa, que comprende el período 1º de julio de 1957, al 30 de junio de 1958.

2º Elección de tres consejeros titulares en reemplazo de los señores doctor Alfonso Hourcade, ing. Marcelo Lernoud y don Carlos Mihura y tres consejeros suplentes.

3º Elección de un síndico titular en reemplazo del señor Fermín A. Cajén y un síndico suplente en reemplazo del doctor Jorge Lastiri Ruiz.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Ing. Mariano C. Otamendi, presidente. — Ing. Marcelo Lernoud, prosecretario.

$ 1.650.— e.25|9-Nº 38.205-v.27|9|58

---

## CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

De acuerdo con los artículos 20 y 21 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista Nº 200, el día lunes 6 de octubre próximo a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octogésimo noveno ejercicio, terminado el 30 de junio de 1958; y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato; y confirmación de dos directores que fueron llamados para cubrir vacantes.

3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.

4º Fijación de la asignación al Directorio de que trata el artículo 44º.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 17 del estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1958. — El Directorio

$ 3.000.— e.25|9-Nº 38.193-v.30|9|58

---

## COOPERATIVA PROVEEDORA DEL TRANSPORTE LTDA.

Azcuénaga 860/64 - T. E. 84 - 4257

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones del estatuto vigente, el Consejo de Administración convoca a los socios de la Cooperativa Proveedora del Transporte Ltda. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre, a las 19 horas, en el local de Avenida de Mayo 665, 2º piso, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance correspondientes al XV ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1958.

2º Elección de una Comisión de Escrutinio, que tendrá a su cargo la dirección del acto de renovación de autoridades. (Artículo 46, inc. i).

3º Elección de cinco consejeros titulares en reemplazo de los señores Federico Lajud, Mariano de Mier, Perfecto Salse, Liberto Claveria y Enrique Calicchio, y cinco consejeros suplentes, por un año. (Artículo 30 de los estatutos).

4º Elección de un síndico titular y uno suplente por un año, en reemplazo de los señores Rodolfo C. Molinari e Hilario Domínguez, que terminan sus mandatos. (Artículo 42 y 43).

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Mariano de Mier, vicepresidente. — Perfecto Salse, secretario.

$ 1.650. —e.25|9-Nº 38.194-v.27|9|58

---

## CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del estatuto y por resolución de la C. D., se hace saber a los socios que la Asamblea General Ordinaria fijada para el 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas en el local social, calle Viamonte 1560, se posterga para el 15 de octubre a la misma hora, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

3º Elección de seis miembros titulares que formarán parte de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Horacio Billoch Caride, Esc. Raúl M. Esteves, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Dr. Roberto López Novillo, Herman G. Maers y Dr. Eduardo Bruchou, que falleció; de cuatro miembros suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Jorge C. Benítez Cruz, Ing. Julio Millé, Arq. Juan M. Ramos Mejía y Marcelo Trabucco; de un revisor de cuentas por un año en reemplazo del señor Dr. Marcelo E. Martin y de un revisor de cuentas suplente por un año, en reemplazo del señor Félix Py, quedando abierto el comicio hasta las 23 horas.

Raúl M. Esteves, presidente. — Jorge H. Prota, secretario general.

$ 1.800.— e.25|9-Nº 38.274-v.27|9|58

---

## CASA ROSA S. A.

Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 15 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Casa Rosa" S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social, calle Belgrano 1145, el 6 de octubre de 1958, a las 18 horas, acto en el que deberá tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio social, finalizado el 31 de julio de 1958;

2º Ratificación del pago del dividendo provisional, resuelto por el Directorio en el ejercicio;

3º Distribución de las utilidades;

4º Retribución del Directorio y síndico;

5º Determinación del número de directores titulares y elección de los que correspondan;

6º Elección de cuatro directores suplentes;

7º Elección del síndico titular y suplente;

8º Aumento del capital autorizado;

9º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberá depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.

$ 3.250.— e.25|9-Nº 38.229-v.30|9|58

---

## CASA STEWART S. A.

Comercial, Importadora e Industrial

Tucumán 3550, Bs. As.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, se celebrará el sábado 4 de octubre de 1958 a las 11 horas en el local de la compañía, Tucumán 3550, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de los miembros que constituirán el Directorio.

3º Retribución de directores y síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|9-Nº 38.171-v.29|9|58

---

## COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 29 de los estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas de la S. A. Compañía Argentina de Cemento Portland a Asamblea General Extraordinaria, la que se verificará en la sede social, Reconquista 46, Capital Federal, el día 3 de octubre de 1958, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del retiro de la cotización oficial de las acciones de la Compañía de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|9-Nº 38.148-v.27|9|58

---

## CAITOR SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, para el día 8 de octubre de 1958, a las 10.30 horas, en 25 de Mayo 252, escritorio 92, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico;

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes de acuerdo con los Arts. 7º y 10º de los estatutos y elección de los mismos;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio;

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|9-Nº 38.132-v.27|9|58

---

## CARD-TEX

Pinturas Asfálticas

Sociedad Anónima

Patente Nº 203.824

CONVOCATORIA

Atento a lo determinado en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1958, a las 18.30 horas, en el local social, calle Miranda 4419|23, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Ratificación de la remuneración fijada al Directorio y síndico por el desempeño de sus funciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación para la fecha fijada para la asamblea, conforme lo establece el artículo 15º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.500.— e.23|9-Nº 38.121-v.27|9|58

---

## CARNES Y SUBPRODUCTOS S. A. I. A.

Frigorífico "Vivoratá"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, f) y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1958, a las 20 horas, en el local social, Avenida Corrientes 485, piso 6º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los términos de publicaciones para avisos de convocatoria de asambleas de accionistas establecidos por los Decretos 1.793|56 y 5.567|56.

2º Aumento del capital social. Modificación del art. 6º de los estatutos.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1957.

4º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.750.— e.23|9-Nº 38.192-v.27|9|58

---

## C. I. L. S. A.

Compañía Industrial Lanera S. A. F. e I.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de octubre de 1958, a las 15.30 horas, en el local social, calle Tucumán 1916, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva;

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1958, fijación de los honorarios del Directorio y síndico, distribución de las utilidades y forma de pago del dividendo (9,956521 % en efectivo y 13,043479 % en acciones liberadas de acuerdo al Decreto-Ley 4.610/58);

3º Aumento del capital social (Art. 3º de los estatutos sociales);

4º Determinación del número de directores titulares y elección de directores titulares y síndico titular y suplente;

5º Informe Art. 6º, Inc. b) de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — El Directorio.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días de la fecha de la reunión.

$ 3.500.— e.22|9-Nº 38.027-v.26|9|58

---

## C. A. T. A. S. A.

Sociedad Anónima, Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de octubre de 1958, a las 20.30 horas, en la sede social Av. del Trabajo 5710, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 1957;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de siete directores titulares y cuatro suplentes de acuerdo con las disposiciones estatutarias del artículo 14º;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la misma, juntamente con las autoridades sociales. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|9-Nº 38.024-v.26|9|58

"D"

## DOMINGO BINELLO, S. A.

Ind., Com., Financ. e Inmob.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de octubre de 1958, a las 9 horas y 30 minutos, en Morón 2673, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.000.— e.22|9-Nº 38.096-v.26|9|58

---

## DAVICALL, S. A.

Inm., Com., Fin. e Ind.

Convócase accionistas Asamblea General Extraordinaria, día 4 de octubre 1958, a las 9 horas, en Bartolomé Mitre 2702, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutaria;

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.23|9-Nº 38.122-v.27|9|58

"E"

## ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PRINGLES S. A. I. C.

Expediente Nº 5.519

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de octubre de 1958, a las 18 horas, en la calle Vernet 174, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio clausurado el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.25|9-Nº 38.265-v.30|9|58

EDITORIAL EL PUEBLO
Sociedad Anónima

Según disposiciones del artículo 347 del Código de Comercio y 18 y 19 del estatuto social, convócase a los accionistas de esta sociedad a Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de octubre de 1958, a la hora 10, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 868, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar lo resuelto en la asamblea del 26 de octubre de 1957, según el punto 6 de la respectiva orden del día, reajustando las acciones emitidas de la clase preferida en las diversas categorías previstas en el estatuto según resuelva la asamblea;

2º Considerar la reforma del Art. 5 del estatuto en cuanto establece que las acciones de la clase A, son nominativas y supresión del requisito de preferencia recíproca;

3º Aumento de capital. — El Directorio.

$ 1.750.— e.22|9-Nº 38.045-v.26|9|58

"EL PINO ANDINO", S. A.
Ganadera e Industrial
Sorquín, Neuquén, F. C. N. G. R.
Registro Nº 2548

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de setiembre de 1958, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, de esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio número 29 terminado el 31 de mayo de 1958;

2º Aplicación de utilidades;

3º Elección de presidente, vicepresidente, dos directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19º del estatuto para tener representación en la asamblea. — Sorquín (Neuquén), septiembre 10 de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.23|9-Nº 38.139-v.27|9|58

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES
SAN ANDRES
Soc. Anón. Com. Ind. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1958, a las 18 horas, en nuestra sede social calle Talcahuano 736, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Aprobación por este ejercicio, del dividendo máximo del 10% anual a las acciones preferidas;

3º Fijación del número de directores y su elección para el ejercicio 1958-1959;

4º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el estatuto respecto al depósito de sus acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 2.750.— e.23|9-Nº 38.177-v.27|9|58

E. S. P. I. G. A.
Establecimientos Sudamericanos de Producción Industrial Ganadera Agrícola, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1958, a las 19 horas, en la sede social, Viamonte 1327, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los faltantes.

3º Nombramiento del síndico titular y del suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.23|9-Nº 38.189-v.27|9|58

E. S. P. I. G. A.
Establecimientos Sudamericanos de Producción Industrial Ganadera Agrícola, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre de 1958, a las 20 horas, en la sede social, Viamonte 1327, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos de la sociedad.

2º Ampliación del capital social.

3º Situación de los accionistas suscriptores de capital inicial y morosos en la actualidad; determinación de la penalidad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.23|9-Nº 38.188-v.27|9|58

"F"

FINAGRO
Soc. Anón. Com. Inm. Agrop. Fin. e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede legal de la sociedad, calle Moreno 1381, Capital, el día 29 de octubre del corriente año, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico titular correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Fijación del número de directores y su elección por el término de un año;

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por el quinto ejercicio;

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el estatuto social respecto al depósito de sus acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 2.500.— e.25|9-Nº 38.245-v.30|9|58

"G"

GAUDINI Y CHODERA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 7.415

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de octubre de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Avda. Julio A. Roca Nº 733, tercer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las retribuciones abonadas a los directores por el desempeño de funciones especiales durante el ejercicio;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y sus anexos, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

3º Distribución de utilidades;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Elección de cuatro directores titulares por el término de 3 años (Art. 8º de los estatutos);

6º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 22 de los estatutos, sobre depósito previo de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 2.750.— 22|9-Nº 38.037-v.26|9|58

GREMIO DE DEPOSITARIOS
DE HUEVOS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1958, a las 21 horas, en Uspallata 3090, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 1957/1958.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Elección parcial de C. D.: presidente, secretario, tesorero, 3 vocales titulares, 1 suplente y 2 revisores de cuentas.

4º Reforma y aprobación a los artículos 1, 13, 27 y 32 del estatuto.

5º Conducta a seguir. — La Comisión Directiva.

$ 2.400.— e.18|9-Nº 37.731-v.26|9|58

"H"

HUFNAGEL PLOTTIER & Cía. Ltda.
S. A. Comercial e Industrial
Importación - Exportación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1958 a las 17 horas en el local de la calle 25 de Mayo 347, 3º piso para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de un director titular, y de un director suplente.

3º Elección del síndico titular su remuneración, y del síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 38.215-v.30|9|58

HERIBERTO FREY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria"

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la calle Perú Nº 556, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades y resolución sobre pago de dividendos en acciones liberadas de la sociedad, sin derecho a opción por los accionistas. Remuneración al presidente del Directorio.

3º Información del Directorio sobre estado de los trámites para aumento del capital autorizado.

4º Modificación de los artículos noveno y undécimo de los estatutos.

5º Elección de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.500.— e.22|9-Nº 38.033-v.26|9|58

"I"

INSTA
Sociedad Anónima
Ganadera, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6105

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1958, a las 11 horas, en su local social, Av. Pte. R. Sáenz Peña 547, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958 y remuneración a los directores y síndico.

2º ...

3º Elección de tres directores.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

$ 2.500.— e.25|9-Nº 38.278-v.30|9|58

ITACO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 11 de octubre de 1958 a las 10.30 horas en la sede social, Bmé. Mitre 367, of. 111, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social por m$n. 6.000.000.— a m$n. 10.000.000.—;

2º Facultar al Directorio para fijar la fecha de emisión y su forma de pago;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.25|9-Nº 38.267-v.27|9|58

"J"

JUAN KORTH S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de octubre de 1958 a las 9 horas en Piedras 628 de esta capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores con funciones administrativas.

4º Designación de síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 1.750.— e.23|9-Nº 38.127-v.27|9|58

"L"

LYRA
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de octubre de 1958 a las 15 horas en el local social de la calle Tucumán 1916, 1º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 8º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1958, distribución de las utilidades, su forma de hacerlo y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores titulares y elección de directores titulares y síndico titular y suplente.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 8º de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios de las mismas, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión. — El Directorio.

$ 3.000.— e.22|9-Nº 38.026-v.26|9|58

"P"

PERGAR
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1958, a las 18 horas, en la sede de la sociedad calle Alsina Nº 1319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.23|9-Nº 38.181-v.27|9|58

**PILAR**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1958 a las 18 horas, en la calle Cangallo 1143, 3º, of. 42, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio social.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 10 de los estatutos.

$ 1.700.— e.23|9-Nº 38.125-v.27|9|58

---

**PLATE & CIA.**

**Sociedad Anónima Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 2 de octubre de 1958, a las 14 horas, en Belgrano 294, para tratar:

1º Capitalización de reservas de previsión.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|9-Nº 38.038-v.26|9|58

---

**"R"**

**RIO DIAMANTE**

**S. A. Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de octubre de 1958, a las 11 horas, en su sede social, calle 25 de Mayo 195, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de directores según lo establece el artículo 9º de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones en secretaría, de acuerdo al artículo 2º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.750.— e.25|9-Nº 38.281-v.30|9|58

---

**"S"**

**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

**INCERSA S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1958, a las 11 y treinta horas, en el local de la calle Callao 468, piso 3º, esc. Nº 5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1958.

2º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico.

3º Elección de un (1) director.

4º Elección de síndico con mandato anual.

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea con facultad de aprobarla. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias con respecto al depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.

$ 2.500.— e.25|9-Nº 38.272-v.30|9|58

---

**SOCIEDAD ANONIMA "EL GOLGOTA"**

**Agrícola, Ganadera Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 16.30 horas, en Cangallo 528, 2º piso, escritorio 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de mayo de 1958;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.23|9-Nº 38.160-v.27|9|58

---

**SAHICO S. A.**

**Hipotecaria y Comercial**

**N - 2836**

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de octubre de 1958, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311 (5º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.22|9-Nº 38.052-v.26|9|58

---

**SAMACOR S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 1958, a las 10 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos dos y tres de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.22|9-Nº 38.039-v.26|9|58

---

**SAMAGA, S. A.**

**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

**Nº 3.192**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en la sede social, calle Lavalle Nº 348, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 23º ejercicio vencido el 30 de junio de 1958;

2º Autorización al Directorio para destinar a la capitalización mediante la emisión de acciones liberadas, los importes provenientes de la "Actualización Valor Haciendas" que existan en el fondo de reserva especial;

3º Elección de síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.22|9-Nº 38.083-v.26|9|58

---

**"T"**

**TEXALAR SOCIEDAD ANONIMA**

**Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre de 1958, a las 10 horas en Alsina 1441, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación mencionada en el art. 347 del C. de C., correspondientes a los ejercicios cerrados el 5|6|1957 y 5|6|1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.25|9-Nº 38.222-v.30|9|58

---

**"TALLERES PAULUCCI" S. A.**

**Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 10 de octubre de 1958, a las 17 horas, en Avda. Corrientes 980, 5º piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la asamblea privada de accionistas, celebrada el 5 de agosto de 1957, que aprobó los ejercicios en formación;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución del dividendo e informe del síndico, con relación al primer ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1958;

3º Elección de presidente y directores titulares y suplentes, por dos años;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar con el presidente el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 38.226-v.30|9|58

---

**TELESUD - SOCIEDAD ANONIMA**

**Comercial, Industrial y Financiera**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1958, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 1945, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;

2º Ratificación de la designación de gerentes de entre los miembros del Directorio y de las remuneraciones acordadas a los mismos;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de síndico y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para el mismo día 3 de octubre de 1958, a las 19.45 horas, en Hipólito Yrigoyen 1945, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para aumentar el capital autorizado conforme al artículo cuarto de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un Certificado Bancario que acredite su depósito, en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. (Art. 14 de los estatutos).

$ 3.500.— e.23|9-Nº 38.146-v.27|9|58

---

**TRICOFRANCIA**

**Soc. Anón. I. C. F. e I.**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Tricofrancia S. A. Ind., Comercial, Financiera e Inmobiliaria se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de octubre de 1958, a las 16 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 1260, 1º piso A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 2º ejercicio de la sociedad terminado el 30 de junio del corriente año.

2º Resolver sobre la aplicación de utilidades.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración por la Asamblea de la actuación del Directorio y contratos celebrados durante el ejercicio fenecido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 17 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma.

$ 2.750.— e.22|9-Nº 38.092-v.26|9|58

---

**"U"**

**UNION TALLERES MECANICOS DE AUTOMOVILES**

**Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de setiembre de 1958, a las 20 horas, en el local de la calle Alsina 2540, de esta Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, correspondiente al 9º ejercicio vencido el 30 de junio de 1958;

2º Lectura y consideración del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 9º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1958;

3º Lectura y consideración del informe del síndico;

4º Proyecto de distribución de utilidades;

5º Elección de cuatro (4) consejeros titulares por tres (3) años, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por un (1) año, y cinco (5) consejeros suplentes por un (1) año; (x)

6º Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — El Consejo de Administración.

(x) Los consejeros salientes son: Celestino Cecchini, presidente; Marcelo Lacoste, secretario; José Puletti y Roberto Puértolas 1º y 3º vocal respectivamente.

$ 1.800.— e.25|9-Nº 38.282-v.27|9|58

---

**"V"**

**VANDENFIL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL ALGODONERA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Vandenfil" Sociedad Anónima Industrial Algodonera a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el 8 de octubre de 1958, a las 9.30 horas, en la sede social en esta Capital, calle Cangallo Nº 1642, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos de acuerdo al art. 11º de los estatutos sociales;

3º Elección del síndico titular y síndico suplente;

4º Rescate de primera serie de acciones preferidas;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.

$ 3.000.— e.23|9-Nº 38.130-v.27|9|58

---

## TRANSFERENCIAS

### ANTERIORES

**"A"**

Se hace saber que los señores Egidio Miguel Filippi, Juan Perman y Juan Bartalena, socios de la firma Filippi, Perman y Bartalena, establecida con taller mecánico de automotores en la calle AVENIDA JUAN B. JUSTO 7533, de la Capital Federal, venden su parte en la sociedad a los señores Bruno Florián y Juan Bartalena; haciéndose éstos cargo del activo y pasivo de la misma. Reclamos de ley: Osvaldo H. Carla, martillero público, Rivadavia 12096, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires.

$ 1.000.— e.23|9-Nº 38.110-v.27|9|58

Se hace saber por cinco días que con intervención del escribano don Carlos Luis Rossi, "Geico" Argentina Sociedad

Anónima Industrial, Comercial y Financiera", vende a "Aligena Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", parte de su fondo de comercio consistente en terrenos, edificios, máquinas, rodados, materias primas y productos semielaborados, haciéndose cargo esta última de su personal, y con exclusión de todo otro activo y pasivo, de su negocio de fabricación de productos químicos, sito en AVENIDA CORDOBA 315, Capital Federal, con planta industrial en Pueyrredón esquina Villegas, Villa Diehl, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Reclamos en el término de ley, en las oficinas del escribano sitas en Sarmiento 378, 7º piso, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.500.— e.23|9-Nº 38.133-v.27|9|58

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 963, piso 2º, T. E. 37-4353, avisan que Victorio Lafuente vende a Ramón Eladio Cambón, su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en AVELINO DIAZ 601/615, Capital. Domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.23|9-Nº 38.120-v.27|9|58

Se avisa al ocmercio que Juan Carlos Lozano vende a Jorge Manuel Díaz, su mitad parte indivisa del negocio de elaboración y venta de helados, sito en la AVENIDA CORRIENTES Nº 4080, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el negocio.

$ 500.— e.23|9-Nº 38.115-v.27|9|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle AMENABAR 3201 esquina GUAYRA 2595. Vendedor: Ezequiel Díaz, domiciliado en la calle Amenabar 3201, Capital. Compradores: Francisco Schiariti y Miguel Schiariti, domiciliados en la calle San Juan 2779, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Este aviso se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del 16 al 20 de septiembre de 1958.

$ 1.800.— e.23|9-Nº 38.187-v.27|9|58

G. Santagada, martillero público, avisa que Ester Bas de Federico y Oscar Andrés Buonomano, venden a José Antonio Rivas negocio elaboración y venta de helados, ventas de café, tés, yerbas y bombones, sito calle AIZPURUA 2781|87 Cap., domicilio partes. Reclamaciones ley, en mi oficina, Vallejos 2870|72. Capital.

$ 500.— e.22|9-Nº 38.049-v.26|9|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Felisindo Nogueira vende a los señores Antonio Alonso y Osvaldo José Martínez el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle AVENIDA JUAN DE GARAY Nº 3448-50, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.22|9-Nº 38.086-v.26|9|58

Segundo López, José Ucna y Rodolfo Orentino Requejo venden su negocio de Hotel, sito en la AV. CORDOBA número 3051, al señor Jesus González, libre de todo gravamen. — Reclamos Ley, a Aurentino Requejo, martillero público, Uruguay 196, T. E. 45-8958.

$ 500.— e.22|9-Nº 38.100-v.26|9|58

Juan Luis Alderete, balanceador y martillero público José María Moreno 49, Capital, avisa: Que Emporio Acoyte S. R. L. (Integrada por Ermelinda Rugo y Norberto Luis Barletta), vendió su negocio de Comestibles y Bebidas Envasadas, Bazar y Menaje ubicado ACOYTE 467, Capital, a Wenceslao Krepelka. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley mi domicilio.

$ 750.— e.22|9-Nº 38.102-v.26|9|58

Se hace saber a los efectos de la Ley Nº 11.867, que el señor Erico Juan Eusebio Behmer, con domicilio en la calle Campana Nº 2534, Capital, transferirá como aporte de su capital a la sociedad que bajo la denominación de "Propaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituirá con el señor Raúl Berner, el activo y pasivo del negocio dedicado a industrializar y comerciar la producción de estuches y plegadizos, impresiones en general y afines, que tiene instalado en la AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 3766, Capital. — Reclamos ante el escribano don José Savransky, calle Rivadavia Nº 620, 6to. piso, oficina 618, Capital Federal.

$ 1.250.— e.22|9-Nº 38.078-v.26|9|58

"B"

Se hace saber por cinco días que doña Adelaida García de Libertini, con domicilio en esta Capital calle Entre Ríos Nº 594, transfiere a Don Lewek Lerman con domicilio en Entre Ríos Nº 599, el activo y pasivo (fondo de comercio) del negocio de lencería calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1212, de esta capital. — Reclamos Ley 11.867, Escribano J. C. Soldano Dehera. — Cerrito 512, Piso 1º, Capital Federal.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 38.216-v.30|9|58

Mario E. Garri, hace saber que transfiere activo y pasivo de su establecimiento metalúrgico, calle BENITO JUAREZ 2278, a la firma "Alce" Industrial y Comercial Mario E. Garri, domicilio Misiones 172, 2º "E". (Capital), y Pascual N. Guzzi, domicilio Alfaro 38 (Acassuso), Sociedad Colectiva. Reclamos, Benito Juárez 2278, Capital.

$ 750.— e.25|9-Nº 38.242-v.30|9|58

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso; T. E. 37-0571; avisan: José Martínez vende a Antonio Romeo, Francisco Pérez, José Nicolás Carone, Héctor Balquinta y Francisco Noya, negocio venta de café en pocillos, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados y golosinas, sito BARTOLOME MITRE Nº 1310. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.23|9-Nº 38.112-v.27|9|58

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), of. Av. Callao 406, piso 1º, avisan: Ramón Carballa, Miguel Carballa y Antonio Carballa (este último representado por poder general por don José Carballa), venden a Roberto Puente, Manuel Puente y Nuncio Consolato Garzilli, su negocio de café, bar y restaurant, calle BEAZLEY 3702 esquina ALBERTO EINSTEIN, domicilio partes. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.23|9-Nº 38.159-v.27|9|58

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-8987, que con nuestra intervención los señores Francisco Antonio Marandola, Manuel Alvarez y Lorenzo García, venden el negocio de restaurant y bar, situado en la calle BONPLAND Nº 1676 de esta Capital, a los señores Antonio Liste, Santiago Liste y Miguel Liste. — Reclamos de ley, en n|oficinas, donde las partes fijan sus domicilios.

$ 1.000.— e.22|9-Nº 38.047-v.26|9|58

"C"

Organización Manox, Américo R. Lis, Martillero Público, con oficinas en la calle Florida Nº 910, Piso 1º, derecha, Capital, avisa al comercio que el señor Nicolás Valentín Gutiérrez vende su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 861, Capital, a la señora Matilde Murajoski. — Reclamos de conformidad a la ley Nº 11.867, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 38.211-v.30|9|58

Se avisa al comercio que Francisca Arangio de Bermúdez compra a Victor Raimundo Capriglioni que vende su negocio de Hotel-pensión establecido en CORONEL DIAZ 2171, libre de pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de Ley ante el doctor Antonio M. Molina, H. Yrigoyen 788, Dpto. 18.

$ 500.— e.22|9-Nº 38.085-v.26|9|58

"CH"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Ramiro Servide y Amado Boto, venden a Rogelio García, Manuel Varela, Manuel Gómez, Germán Gómez e Higinio Quiroga su negocio de café, bar y casa de lunch, calle CHARCAS Nº 1001, esq. C. PELLEGRINI, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.22|9-Nº 38.051-v.26|9|58

"D"

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 628, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan: que con su intervención la señora Lucía Nélida Parisi de Zatti vende libre de toda deuda y gravamen a la señora Elsa Nelly García de Vázquez el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, ubicado en la calle DRAGONES 1895/97/99 esquina SUCRE, Capital Federal, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 750.— e.23|9-Nº 37.653-v.27|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|9 al 23|9|58.

"E"

Se hace saber por cinco días que don Juan Libertini, con negocio de corsetería en esta Capital, calle ENTRE RIOS Nº 591, transfiere su activo y pasivo (fondo de comercio) a don Oscar Angel Eigelman, con domicilio en la calle Entre Ríos Nº 599, de esta Capital. — Reclamos Ley 11.867, Escribano J. C. Soldano Deheza, Cerrito 512, Piso 1º, Capital Federal.

750.— e.25|9-Nº 38.218-v.30|9|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, el Sr. Federico Martín Loyola vende a su condómino, Sr. Abel Jesús Loyola, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle ESTADOS UNIDOS Nos. 1684|86, domicilio de las partes. Haciéndose cargo el Sr. Abel Jesús Loyola de todo el activo y pasivo existente en el negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 38.234-v.30|9|58

Juan Bautista Aice, martillero, oficinas Gallardo 795, avisa: Ricardo Sanguinetti a firmado promesa provisoria de venta de su carnicería en la calle ECHENAGUCIA 866, a Juan Seisdedos. Reclamos de ley en las oficinas del interviniente, domicilio de las partes.

$ 500.— e.25|9-Nº 38.279-v.30|9|58

Avisamos al comercio José María Castelo vende al señor José Rodríguez la parte mitad, de su negocio de hotel pensión, calle ECUADOR Nº 1362, Capital, reclamos término de ley en el mismo domicilio de las partes.

$ 500.— e.23|9-Nº 38.190-v.27|9|58

"F"

Se avisa por cinco días que los señores Osvar Fernando Archain y Alberto Rodolfo Borrelli, y la señora María Elida Archain de Cesio, ceden y transfieren a la sociedad en formación Dental "ACA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por ellos mismos, el negocio de artículos dentales, ramos anexos y prótesis de su propiedad, ubicado, con el emblema Dental "ACA", en la calle FEDERICO LACROZE 2396, de la Capital Federal, domicilio de las partes. — Oposiciones Ley 11.867 ante escribano Lorenzo F. Prim, calle San Martín 244, 1er. piso, oficina 106.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 38.220-v.30|9|58

Se hace saber que la sociedad "Bell - Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la venta de artículos eléctricos, integrada por Hilario Muñiz, Eusebio César Sevilla y Osvaldo Rubén Bellatti, con domicilio en FOURNIER 2535, se disolverá; haciéndose cargo del activo y pasivo Osvaldo Rubén Bellatti. Reclamos de ley, al escribano Luis E. Armella Quiroga, Tucumán 1438, of. 208, T. E. 40-6111, Capital Federal.

$ 750.— e.25|9-Nº 38.271-v.30|9|58

Avisan Dabién y Alvarez, martilleros públicos: Pedro Paternostro vende negocio Despensa Comestibles y venta de Bebidas Envasadas sito calle FOUROUGE 3042 a Robustiano Vior, domicilio partes n|oficinas.

$ 500.— e.22|9-Nº 38.074-v.26|9|58

"G"

Basso y Cía., corredores matriculados, avisan: Que ha quedado anulada la operación de compra venta del garage, sito en GALICIA 1976 entre Bernardo Filliau por un lado y Cosme Brescia y José Jenaro Sapia por la otra. Domicilio partes y reclamos de ley en el mismo garage.

$ 500.— e.23|9-Nº 38.136-v.27|9|58

"J"

Daniel Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Ayacucho 922, Capital, T. E. 83-9166, avisa al comercio que Hermenegildo Paradelo y Angel Paradelo venden a José P. Calicchio el negocio de pensión sito en la calle JUNIN 851, cuarto piso izq., de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Ayacucho 922.

$ 750.— e.25|9-Nº 38.273-v.30|9|58

Laborda y Rossi (de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), of Callao 406, piso 1º. Avisan: Alberto Alvarez Fernández, vende a Manuel Fernández Oreiro y Francisco Paredes, el negocio despacho comestibles por menor y venta bebidas en general envasadas, calle JURAMENTO 1299 esquina MIÑONES, domicilio partes. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.23|9-Nº 38.156-v.27|9|58

José Pardo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas: calle Obligado Nº 2457; Capital: Avisan: que Manuel Val, vende a Manuel Presmanes, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 6899; Capital, domicilio de las partes. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.22|9-Nº 38.050-v.26|9|58

"L"

Organización Campitelli, Guillermo J. Campitelli, mart. público, Larrea 505, avisa: Ramón García Doldan y René Leopoldo Nenninger venden a Manuel Gómez, Juan Gómez y Ricardo Gómez, "Garage Alquiler", LOPE DE VEGA 839, libre gravámenes. Reclamos ley, n| oficinas, domicilio partes.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de Imprenta en el Boletín Oficial del 19|9 al 24|9|58.

$ 500.— e.25|9-Nº 37.774-v.30|9|58

"M"

Roberto Viganó y Cía., martilleros, Callao 220, 1º "B", avisan que don Pascual Pagnotta vende a don José R. Sciscіani su negocio de verdulería y frutería, sito en calle MANUEL ARTIGAS Nº 6805, capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.25|9-Nº 38.208-v.30|9|58

El doctor Adolfo Enrique Ber, abogado, con oficinas en la calle Canning 311, piso segundo, oficina 6, avisa que Zyska o Segismundo Lewitus vende a Lipa Tobías Kluger, Abraham David Kluger, Samuel Kaniucki y Enrique Kaniucki el negocio de elaboración de esencias comestibles y afines, sito en la calle MIRANDA 4311, Capital, y las marcas Valicolic, Rosedal, Vilaoaroma y Sócrates. — Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 38.269-v.30|9|58

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Salta 226, T. E. 37-4694 y 9187, que Avelino Naveiras, Argimiro Lamosa, José Lamosa, Héctor Lamosa y Francisco Hita Gómez, venden a Manuel Menéndez, Belarmino Alonso, José Rodríguez Martínez, Antonio Quintans, Benito García y Luciano Díaz el negocio de café, bebidas alcohólicas, y casa de lunch "Bar Cantábrico", sito en la calle MORENO 802, esquina PIEDRAS, reclamos de ley, domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.23|9-Nº 38.118-v.27|9|58

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que Gerardo Orozaco y Enrique Barroca venden a José Tur-

sicio Rols, negocio de alojamiento, sito en MANSILLA 3935, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 750.— e.22|9-Nº 38.977-v.26|9|58

"N"

Enrique O. Boló, Mart., oficinas Avda. de Mayo 1346, T. E. 37-9163, avisa que Emilio L. Vanhoutte y Jacobo Yafe venden a Humberto Sabino y Héctor Luis Cillo negocio Cine "Devoto", sito NUEVA YORK 3334|36, Capital. Reclamos ley y Dom. partes, mis oficinas.
$ 500.— e.25|9-Nº 38.200-v.30|9|58

M. Torres y Cía., martilleros públ., con ofic. Perú 89, 4º, Cap., avisan que por su intermedio Eulogio Vázquez vende libre de toda deuda y gravamen a Virgilio Domínguez y Luis González su negocio Hotel-aloj. sito NECOCHEA 920, Cap. Reclamos ley y dom. partes n. ofic.
$ 500.— e.25|9-Nº 38.212-v.30|9|58

Oscar A. Porcel, martillero, of. 25 de Mayo 347, esc. 439. Hace saber; que "Benito & Coll Arigos", Soc. de Cap. e Ind. Venden su farmacia "San Miguel", sita NAZCA 1700 a Samuel Vainerman. — Reclamaciones de ley, mis oficinas. Dom. partes.
$ 500.— e.23|9-Nº 38.128-v.27|9|58

"O"

Inmobiliaria "Corrientes", martillero público, oficina Corrientes 3722, Capital, avisan que el señor Francisco Sobrino vende al señor Alberto Olivio Cuffia su Hotel sito en OTAMENDI número 675, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 500.— e.22|9-Nº 38 982-v.26|9|58

"P"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, primer piso. T. E. 37-0571; avisan: Serafín Zicarelli vende a Federico Tamaro y Herminia Gómez de García, negocio restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito PEDRO GOYENA número 1340. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley. n/oficinas.
$ 750.— e.23|9-Nº 38.114-v.27|9|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Secundino Quintela y Andrés Primitivo Miguens venden a José Antonio Pombo y Pascual Nieto, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito PASTEUR Nº 182. Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones Ley n|oficinas.
$ 750.— e.23|9-Nº 38.113-v.27|9|58

Laborda y Rossi (de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), of. Callao 406, piso 1º Avisan Francisco Florido, vende a Consuelo García de García, el negocio de despacho de pan y facturas, PAMPA 2859, domicilio partes. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.
$ 500.— e.23|9-Nº 38.144-v.27|9|58

Se hace saber por el término de ley que la señora Nélida Beatriz Marignac de Funes, vende a Hotel Paraná S. R. L., su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle PARANA 662 piso 4º, libre de toda deuda y gravamen. Rec. ley, Alberti 232, oficina de martillero Mario Berger y dom. de partes.
$ 750.— e.23|9-Nº 38.155-v.27|9|58

Walter Guaraldi, con domicilio en Pasaje Totoral 959, Capital Federal, avisa que vende al señor Jaime Auslender, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2259, 4º "A", todas las instalaciones, muebles y útiles, de su taller de Galvanoplastía sito en PASAJE TOTORAL 959, libre de todo gravamen al mismo señor Jaime Auslender. — Reclamo de Ley, en el domicilio de las partes.
$ 750.— e.22|9-Nº 38.093-v.26|9|58

"R"

Piaggio, Calvinho & Cía., balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2241, Capital Federal, avisan al comercio en general que Luis Bergati vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Esteban Pereira, Alfredo Maggi y Carlos Alberto Teodori, el negocio de Fábrica de Masas y Helados, sito en la calle RIVADAVIA 1651, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 38.224-v.30|9|58

Se hace saber que Andrés Suárez, domiciliado en Billinghurst 1672, Capital Federal, vende a señores Aquilino Cela, Francisco Díaz, Ramón Gómez y José Villanueva, con domicilio especial en Rivadavia 5402, Capital Federal, su parte en el negocio de despacho de bebidas Alcohólicas y lunch, denominado "Bar Americano", establecido en esta Capital, calle RIVADAVIA 5402 esquina CENTENERA (Local 160 del Mercado del Progreso), que explotan todos en sociedad de hecho, conocida bajo la razón de "Cela y Cía." con sede en el indicado local. Reclamos y oposiciones de ley, al escribano Juan La Rocca, designado para escriturar, con oficinas en calle Bartolomé Mitre 754. Capital Federal.
$ 1.250.— e.22|9-Nº 38.040-v.26|9|58

Fermín Mañana, martillero público, avisa: Alfredo López vende a Antonio Feal su negocio de Despacho Pan, Facturas, sito en esta Capital, calle ROMERO Nº 895, reclamos Ley mis oficinas, Juan B. Alberdi 2632, domicilio de ambas partes.
$ 500.— e.22|9-Nº 38.090-v.26|9|58

"S"

Ignacio Lemos, martillero, oficina Uruguay 950|5|10, avisa: Antonio Martín Villani vende negocio de peluquería y anexos sito SANTA FE 5263 a Pedro Laulhe. Reclamos ley domicilio partes, mis oficinas.
$ 500.— e.25|9-Nº 38.197-v.30|9|58

Silvia Martha Luisa Coussan, Contadora Pública Nacional, con oficinas en la calle Yerbal Nº 5291, Capital Federal, comunica que el Señor Claudio Lauzana transfiere al Señor Julián Neri la séptima parte indivisa que le corresponde como socio de la sociedad de hecho denominada "Bar Roma", com negocio de café, bar, lunch y heladería, sito en la calle SARMIENTO Nº 635, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo que le corresponde al vendedor. Domicilio de las partes y oposiciones en tiempo y forma de ley número 11.867, en mi oficina.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 38.205-v.30|9|58

Al Comercio: Germán Fraga y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Ramón Viadero y Francisco González de la firma Viadero y González (sociedad de hecho) venden a Ramón Felipez y José Ortiz su negocio Restaurant y Bar, SANTIAGO DE LAS CARRERAS 15|20, Capital. — Reclamos y domicilio partes, nuestra oficina.
$ 750.— e.25|9-Nº 38.221-v.30|9|58

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Gerardo García, José Méndez, Jesus Barbeito, Manuel Vilariño, Eladio Vázquez, José Villaverde, Antonio Pablo Viegas de Sousa y Antonio Carbajales venden a José María Varela, Antonio Varela, Venancio Viña, Benigno Rodríguez, Julio Fernández, Gerardo García, Antonio Carbajales, Carlos Ruibal y José Carbajales su negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle SANTA FE número 2198|200 donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.25|9-Nº 38.259-v.30|9|58

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Juan Alejandro Soldani, Esteban Szumowsky, Juan Carlos Kellier Sarmiento, Benigno J. Del Carril, Alfonso Martínez, Guillermo M. Blanco, Horacio Pinto y Angel Di Baja venden a José María González, Armando García, Francisco González, Guillermo Prieto, Manuel González, Ubaldino Prieto, José Luis Pérez Iglesias, Luis María Enríquez, José Mario Villaverde y Adolfo Alvarez su negocio de Café y Bar y Venta de Productos Paulista, sito en la calle SARMIENTO Nº 781, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Esta publicación rectifica a la aparecida en este Boletín del 30|8 al 4|9|58, número 36.478, en lo referente a los compradores, únicamente.
$ 1.750.— e.25|9-Nº 38.257-v.30|9|58

Eduardo Neumann, oficinas Avenida de Mayo 981, piso 1º, esc. 104, T. E. 37-7559, avisa que Demetrio Cutrakis y Luis Oscar Cillo venden a Jaime Sztaier su negocio de Despensa y Fiambrería, sito en SEGUROLA 2092|94, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 500.— e.25|9-Nº 38.251-v.30|9|58

"V"

Se hace saber que Ernesto Schonwalder transfiere a Ernesto Schonwalder, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de artículos de óptica, existente en la calle VIAMONTE 885, 5º piso, domicilio de las partes. Reclamos de ley estudio doctor Harry Cohn, calle Cangallo 1479, 3º "A".
$ 500.— e.23|9-Nº 37.528-v.27|9|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|9 al 17|9|58.

Jorge Olivero & Cía., martilleros públicos, con oficina en la Capital Federal, calle Ayacucho 228, T. E. 47-7780; comunican según Ley 11.867 que el día 19 de setiembre del corriente año, a las 15 horas, vendieron en subasta pública las maquinarias, tipografía y demás existencias de la Imprenta y Taller Gráfico, sito en la calle CASTRO BARROS 451, de la Capital Federal. propiedad del señor Francisco José Pellegrini, según autorización y por cuenta y orden de la citada persona. Reclamos y domicilios de las partes, en nuestra oficina.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 38.019-v.26|9|58

## REMATES COMERCIALES
### NUEVOS

Jorge Olivero & Cía., martilleros públicos con oficina en la Capital Federal, calle Ayacucho 228, T. E. 47-7780; comunican según Ley 11.867 que el día 19 de septiembre del corriente año, a las 15 horas, vendieron en subasta pública las maquinarias, tipografía y demás existencias de la imprenta y taller gráfico, sito en la calle CASTRO BARROS 451, de la Capital Federal, propiedad del señor Francisco José Pellegrini, según autorización y por cuenta y orden de la citada persona. — Reclamos y domicilios de las partes, en n|oficina.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 38.019-v.30|9|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|9 al 26|9|58.

## AVISOS DIVERSOS
### ANTERIORES

**LAVADERO SANTA INES S. A.**

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, dispónese la emisión de m$n. 1.400.000.— en acciones ordinarias de m$n. 1.000.— cada una a la par, series 13a., 14a., 15a., 16a., 17a., 18a. y 19a. de m$n. 200.000.— cada una, debiendo los señores accionistas hacer uso del derecho de preferencia que le acuerdan los estatutos dentro de los tres días posteriores a esta publicación. — El Directorio.
$ 600.— e.25|9-Nº 38.256-v.27|9|58

**SADE SOCIEDAD ARGENTINA DE ELECTRIFICACION**
**Sociedad Anónima**
**SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS**

Sade Sociedad Argentina de Electrificación Sociedad Anónima avisa a los señores accionistas que en reunión del Directorio celebrada el 19 de setiembre de 1958 se resolvió la emisión de las series Nos. 38 a 60, inclusive, de acciones ordinarias, clase "B", por un valor nominal de $ 4.600.000.— m|n. Por lo tanto los señores tenedores de acciones podrán hacer uso del derecho de preferencia a dicha suscripción que confiere el artículo 7º del estatuto social. — El Directorio.
$ 900.— e.25|9-Nº 38.261-v.27|9|58

**ANCALU S. A.**

Comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de acciones hasta la serie 30, y su ofrecimiento a la suscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 3º de los estatutos. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — El Directorio.
$ 600.— e.25|9-Nº 38.262-v.27|9|58

**ALAMBRICA**
**S. A. Industrial y Comercial**

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha 8 de setiembre de 1958, se comunica a los accionistas que conforme a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 16 de abril de 1958, se ha dispuesto hacer la emisión de acciones ordinarias de 1 voto por un valor nominal de m$n. 3.588.600 y de acciones ordinarias de 5 votos por un valor nominal de m$n. 500.000, que serán entregadas a los señores accionistas a razón de una acción nueva por cada cuatro de su clase que posean, en pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1958. La entrega de los títulos se hará contra presentación del cupón Nº 3, en la caja de la sociedad, Beauchef 559, Capital, a partir del día 1º de octubre de 1958.— El Directorio.
$ 1.200.— e.25|9-Nº 38.230-v.27|9|58

**LANAMERICA**
**Compañía Comercial e Industrial S. A.**

Se comunica a los accionistas que el Directorio en su sesión del 29/8/58 ha resuelto emitir 2.400 acciones ordinarias, valor nominal $ 1.000.— cada una (series 26 a 85), a efecto de que ejerzan el derecho de preferencia en la forma indicada por los estatutos. — El Directorio.
$ 600.— e.25|9-Nº 38.225-v.27|9|58

**CROMUS S. A.**
**Curtiduría**
**Registro Nº 5524**

Se comunica que la asamblea de accionistas celebrada el día 31 de julio de 1958 resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de m$n. 2.000.000.— representado por 20.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— c/u. y, dividido en 20 series de 1.000 acciones cada una por un valor de m$n. 100.000.— nominales cada serie. De tal forma el capital autorizado se eleva a m$n. 5.000.000.—. Asimismo la asamblea facultó al Directorio para resolver en cada oportunidad la emisión de la cantidad de series que estime necesarias, fijando en cada caso las condiciones de suscripción e integración. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1958.
$ 1.050.— e.25|9-Nº 38.270-v.27|9|58

**Establecimientos Metalúrgicos**
**PRINGLES S. A. I. C.**
**Vernet 174 (T. E. 43-4090)**
**Exp. 5519**

Se avisa a los accionistas por el término de tres días que el dividendo del ejercicio cerrado el 30/6/56, se pone a disposición, contra presentación del cupón Nº 5, en las oficinas de la sociedad, de 9 a 12, de lunes a viernes, a partir del 29/9/58. — El Directorio.
$ 600.— e.25|9-Nº 38.268-v.27|9|58

**A. A. ABRASIVOS ARGENTINOS**
**S. A. I. C.**

"A. A. Abrasivos Argentinos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en Alsina 971, hace saber que su Directorio en sesión del 11 de agosto de 1958, dispuso la emisión de la cuarta serie de acciones de su capital social autorizado, en acciones preferidas; la emisión de la serie quinta, en acciones ordinarias y el canje de la segunda serie de acciones preferidas, por otra de la misma categoría, pero en las condiciones que se determinan en el acuerdo del Directorio ya citado.
$ 750.— e.25|9-Nº 38.286-v.27|9|58

**LITOPON BELLAVISTA S. A.**
**INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

Invítase a los señores accionistas a ejercer el derecho de preferencia que les acuerdan los Estatutos, al efecto de suscribir acciones ordinarias de un voto:
Clase "I" (saldo) .. m$n 500.000.—
Clase "J" ........... „ 1.500.000.—
m$n 2.000.000.—
Condiciones: Al contado contra el aviso de adjudicación. — El Directorio.
$ 600.— e.25|9-Nº 38.207-v.27|9|58

**RUCAMALEN**
**Comercial e Industrial S. A.**
**PAGO DE DIVIDENDOS**

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 20 de setiembre del corriente año, se entregarán las acciones liberadas, en nuestra oficina de la calle Lavalle 2654, correspondiente al dividendo de 6,50 % aprobado en la última Asamblea General Ordinaria, contra la entrega del cupón Nº 6 y la presentación de certificados provisorios. — El Directorio.
$ 600.— e.22|9-Nº 38.098-v.26|9|58